BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.667

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 50.
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 21 de Septiembre de 1936

Por avisos varios	424.—
" marcas	600.—
" adicional de marcas . . .	14.—
" suscripciones	30.50
" venta de boletines	22.—
Total	1.090.50

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

87.322.—3292. — Jubilación extraordinaria. (página 1042)
87.323.—3293. — Jubilación extraordinaria. (página 1042)
87.324.—3294. — Jubilación extraordinaria. (página 1042)
87.325.—3295. — Jubilación extraordinaria. (página 1042)
87.326.—3296. — Jubilación extraordinaria. (página 1042)
87.327.—3297. — Jubilación extraordinaria. (página 1043)
87.328.—3298. — Salazar, M. J. — Negando reconsideración. (página 1043)
87.449.—3299. — Cargos previos. (página 1043)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

87.227.—3300. — Se dispone que el señor Procurador Fiscal Federal de Tucumán, asuma la representación del Fisco en el juicio iniciado por el doctor Alejandro Pérez. (página 1043)
87.412.—3301. — Acuerdo 36. — Licitación pública, provisión de máquinas de sumar y escribir, muebles, ventiladores, ficheros y fichas. (página 1043)
87.413.—3302. — Acuerdo 38. — Adquisición de papeles. (página 1043)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

87.453.—3303. — Carlini, J. — Dejando sin efecto cesantía. (página 1044)
87.454.—3304. — Jubilación extraordinaria. (página 1044)

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

87.316.—3307. — Hacienda. Ministerio. — Designando representante del Fisco en una demanda c| la Nación. (página 1044)
87.716.—3308. — Carrillo Horacio. — Acordando facilidades de pago. (página 1044)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

87.452.—3309. — No haciendo lugar a un pedido de reconsideración. (página 1044)
87.455.—3310. — Incompatibilidades. — Rómulo Remigio Gil. — Declarando compatible el desempeño de los cargos que ocupa. (página 1044)
87.474.—3311. — D. G. de Aduanas. — Nombramientos. (página 1045)
87.684.—3312. — Contribución Territorial. — Nombramiento. (página 1045)
87.621.—3313. — Segundo Rivero, Ley número 12.278. (página 1045)
87.739.—3314. — Permiso para residir en el extranjero. (página 1045)
87.718.—3315. — Carlos Alberto Dall'Orso. — Declarando incompatibilidad. (página 1045)
87.749.—3316. — D. G. de Aduanas. — Nombramientos. (página 1045)
87.627.—3317. — Jubilación ordinaria. (página 1015)
87.626.—3318. — Jubilación ordinaria. (página 1045)
87.623.—3319. — Jubilación extraordinaria. (página 1046)
87.622.—3320. — Jubilación ordinaria. (página 1046)
87.628.—3321. — Pensión. (página 1046)
87.641.—3322. — Jubilación ordinaria. (página 1046)
87.650.—3323. — Jubilación ordinaria. (página 1046)
87.634.—3324. — Jubilación ordinaria. (página 1047)
87.638.—3325. — Pensión. (página 1047)
87.643.—3326. — Declarando monto de jubilación. (página 1047)
87.646.—3327. — Jubilación ordinaria. (página 1047)
87.647.—3328. — Jubilación ordinaria. (página 1047)
87.648.—3329. — Jubilación ordinaria. (página 1047)
87.629.—3330. — Jubilación ordinaria. (página 1048)
87.614.—3331. — Jubilación ordinaria. (Página 1048).
87.619.—3332. — Jubilación ordinaria. (página 1048)
87.631.—3333. — Jubilación ordinaria. (página 1048)
87.620.—3334. — Jubilación extraordinaria. (Página 1048).
87.613.—3335. — Pensión. (Página 1048).
87.630.—3336. — Jubilación ordinaria. (página 1049)
87.652.—3337. — Pensión. (página 1049)
87.625.—3338. — Jubilación ordinaria. (página 1049)
87.616.—3339. — Jubilación extraordinaria. (página 1049)
87.640.—3340. — Jubilación ordinaria. (página 1049)
87.644.—3341. — Jubilación ordinaria. (página 1050)
87.651.—3342. — Jubilación ordinaria. (página 1050)
87.642.—3343. — Jubilación extraordinaria. (página 1050)
87.637.—3344. — Jubilación ordinaria. (página 1050)
87.639.—3345. — Jubilación ordinaria. (página 1050)
87.649.—3346. — Jubilación ordinaria. (página 1050)
87.618.—3347. — Pensión. (página 1051)
87.617.—3348. — Jubilación ordinaria. (página 1051)
87.645.—3349. — Jubilación ordinaria. (página 1051)
87.636.—3350. — Jubilación extraordinaria. (página 1051)
87.635.—3351. — Pensión. (página 1051)
87.633.—3352. — Jubilación ordinaria. (página 1052)
87.632.—3353. — Jubilación ordinaria. (página 1052)
87.624.—3354. — Jubilación extraordinaria. (página 1052)
87.615.—3355. — Jubilación ordinaria. (página 1052)
87.788.—3356. — Renuncia y nombramientos. (página 1052)
87.864.—3357. — Oficinas Químicas Nacionales. (página 1052)
87.740.—3358. — Jubilación extraordinaria. (página 1052)
87.737.—3359. — Declarando haber de jubilación extraordinaria. (página 1052)
87.719.—3360. — Jubilación ordinaria. (página 1053)
87.741.—3361. — Jubilación ordinaria. (página 1053)
87.726.—3362. — Jubilación ordinaria anticipada. (página 1053)
87.734.—3363. — Jubilación ordinaria. (página 1053)
87.744.—3364. — Jubilación ordinaria. (página 1053)
87.733.—3365. — Jubilación ordinaria. (página 1054)
87.732.—3366. — Jubilación ordinaria. (página 1054)
87.717.—3367. — Jubilación ordinaria. (página 1054)
87.721.—3368. — Jubilación ordinaria. (página 1054)
87.735.—3369. — Jubilación ordinaria. (página 1054)
87.746.—3370. — Jubilación ordinaria. (página 1054)
87.747.—3371. — Jubilación ordinaria. (página 1055)
87.720.—3372. — Jubilación ordinaria. (página 1055)
87.724.—3373. — Jubilación ordinaria. (página 1055)
87.738.—3374. — Jubilación ordinaria. (página 1055)
87.730.—3375. — Jubilación ordinaria. (página 1055)
87.731.—3376. — Jubilación ordinaria. (página 1055)
87.742.—3377. — Incluyendo entre copartícipes de una pensión. (página 1056)
87.745.—3378. — Jubilación ordinaria. (página 1056)
87.722.—3379. — Jubilación ordinaria. (página 1056)
87.723.—3380. — Pensión. (página 1056)
87.725.—3381. — Jubilación ordinaria. (página 1056)
87.727.—3382. — Jubilación ordinaria. (página 1056)
87.728.—3383. — Jubilación ordinaria. (página 1057)
87.729.—3384. — Jubilación ordinaria. (página 1057)
87.736.—3385. — Jubilación ordinaria. (página 1057)
87.743.—3386. — Jubilación ordinaria. (página 1057)
87.807.—3388. — Jubilación extraordinaria. (página 1057)
87.805.—3389. — Jubilación ordinaria. (página 1057)
87.803.—3391. — Jubilación ordinaria. (página 1058)
87.801.—3392. — Jubilación ordinaria. (página 1058)
87.795.—3393. — Jubilación ordinaria. (página 1058)
87.793.—3394. — Pensión. (página 1058)
87.794.—3395. — Jubilación ordinaria. (página 1058)
87.800.—3396. — Jubilación ordinaria. (página 1058)
87.792.—3397. — Jubilación extraordinaria. (página 1059)
87.797.—3398. — Jubilación ordinaria. (página 1059)
87.799.—3399. — Jubilación ordinaria. (página 1059)
87.796.—3400. — Jubilación ordinaria. (página 1059)
87.806.—3401. — Pensión. (página 1059)
87.802.—3402. — Jubilación ordinaria. (página 1059)
87.798.—3403. — Jubilación ordinaria. (página 1060)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

87.691.—534. — Juzgado Letrado de Esquel (Chubut). — Nombrando Procurador Fiscal al doctor Alberto S. Millán. (página 1060)
87.693.—535. — Reducción de pena. (página 1060)
87.694.—536. — Tres Mojones. — Explotaciones Forestales y Colonización Sociedad Anónima. — Autorizando su funcionamiento. (página 1060)
87.695.—537. — Centro Guerreros del Paraguay. — Derogando el decreto que le concedió personalidad jurídica. (página 1060)
87.696.—538. — Cooperativa Popular Limitada. — Aprobando reformas de estatutos. (página 1060)
87.697.—539. — Compañía Argentina de Comercio Internacional "Coarico". — Aprobando reformas de estatutos y cambio de denominación. (página 1060)
87.698.—540. — Lutz, Ferrando & Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Aprobando reformas de estatutos. (página 1060)
87.699.—541. — Sociedad Socorros Mutuos Ejército y Armada. — Aprobando nuevos estatutos. (página 1060)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección de Minas y Geología— (página 1061)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 1061)
Tipo de compra y venta de divisas (página 1061)

Licitaciones del día—

Ministerio del Interior— (página 1061)
Ministerio de Hacienda— (página 1061)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (página 1061)
Ministerio de Agricultura— (página 1061)
Ministerio de Obras Públicos— (página 1061)

Edictos del día—

Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 1062)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Nuevas transferencias de negocios— (página 1062)
Nuevas convocatorias— (página 1062)
Balances. (página 1063)
Transferencias de negocios anteriores— (página 1070)
Convocatorias anteriores— (página 1071)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 1078)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 1079)
Ministerio de Hacienda— (página 1080)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1080)
Ministerio de Guerra— (página 1080)
Ministerio de Agricultura— (página 1080)
Ministerio de Obras Públicos— (página 1080)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 1081)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1085)
Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 1095)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio Agricultura, (página 1099)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 17), justificado con los informes médicos de fojas 20 y 19 vta., que la imposibilidad física del solicitante existía en la fecha de la baja, probado con el cómputo de fojas 21, la prestación de 20 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y seis pesos con sesenta centavos ($ 136,60 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Eduardo Joaquín de María Elizondo, ex Auiliar 5.° de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura. (Sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923).

2.° E levar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Alberto Eliz ondo y Alberto Eduardo Joaquín de María Elizondo es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.322. — 3.292. — Expte. 35.597-E-936. — Dto. N.° 1.875. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y seis pesos con sesenta centavos ($ 136,60 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Eduardo Joaquín e María Elizondo, ex Auxiliar 5.° de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 16-I-935. — Probado con los informes médicos de (fojas 20), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 30), la prestación de 24 años, 4 meses y 28 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 31), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma, y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento doce pesos con cuarenta centavos (pesos 112,40 m|n.) moneda nacional, a don José Iglesias Tarrío; Ayudante 1.° (Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 30 vta.), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 109,24 y la Caja Ferroviaria con pesos 3,16.—.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.323. — 3.293. — Expte. 35.545-I-936. — Dto. N.° 1.876. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento doce pesos con cuarenta centavos ($ 112,40 m|n.) moneda, nacional, a don José Iglesias Tarrío, Ayudante 1.° (Peón), de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 18, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 21, la prestación de 21 años, 10 meses y 10 días de servicios de los cuales 20 años, 9 meses corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. Reglamentario de misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veinte y nueve pesos con ochenta y tres centavos ($ 129,83 m|n.) moneda nacional, a don Luis Dell'Acqua, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, el del artículo 8 de la misma Ley, en 24 meses, de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., y formulándose cargo al Poder Ejecutivo, por la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.324. — 3.294. — Expte. 35.504-D-936. — Dto. N.° 1.877. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veintinueve pesos con ochenta y tres centavos ($ 129,83 m|n.) moneda nacional, a don Luis Dell'Acqua, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 32, la imposibilidad física del recurrente; resultando del cómputo de fojas 37, la prestación de 25 años, 11 meses y 6 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 38, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta pesos con tres centavos (pesos 250,03 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Difrieri, Ayudante de 1.ª de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 6 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez — Ramón Sainte Marie — E Nágera

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.325. — 3.295. — Expte. 35.505-D-936. — Dto. N.° 1.878. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos cincuenta pesos con tres centavos ($ 250.03 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Difrieri, Ayudante de 1.ª de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 57-C-936. — Probado con los informes médicos de (fojas 11), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 15); la prestación de 18 años, 1 mes y 4 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 16), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y dos pesos con doce centavos ($142,12 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Socorro Nicolasa Spangaro de Colonna; Maestra de la Escuela número 15 del Consejo Escolar 10.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Celso R. Rojas,

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.326. — 3.296. — Expte. 35.502-C-936. — Dto. N.° 1.879. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacionales de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con doce centavos ($ 142.12 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Socorro Spangaro de Colonna, Maestra de la Es-

cuela número 15 del Consejo Escolar 10; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 9, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 12, la prestación de 21 años, 9 meses y 26 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 61 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta pesos con sesenta y seis centavos (pesos 130,66 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Esteban Olivares, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, el del artículo 8 de la misma ley, en 24 meses, de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., formulándose cargo al P. E. por la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.327. — 3.297. — Expte. 35.540-O-936. — Dto. N.° 1.880. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta pesos con sesenta y seis centavos ($ 130,66 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Esteban Olivares, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

María Josefa Salazar. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.328. — 3.298. — Expte. 33.640-S-936. — Dto. N.° 1.881. — Vista la presentación de la señorita María Josefa Salazar en la que pide se reconsidere la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, aprobada por Decreto de fecha 17 de enero de 1936, en la parte que se refiere a la reserva de la mitad de la pensión, hasta tanto la viuda doña Josefa Reigosa de Salazar, presente la partida de defunción de su primer esposo, don José Fernández, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las constancias del expediente, no corresponde la reserva impuesta, por lo que debe dejarse sin efecto, sin perjuicio de que la interesada aporte la prueba exigida, se le incluya en la pensión concedida a la peticionante;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el segundo apartado de la resolución de fecha 27 de diciembre de 1935, dictada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, aprobada por Decreto de 17 de enero de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Cargo previos

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.449. — 3.299. — Expte. 34.219-F-936. — Dto. N.° 1.882. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria, a don Nicolás Femia, Ayudante Conductor de 1.ª de las Obras Sanitarias de la Nación, con la asignación mensual de ciento noventa y siete pesos con setenta y seis centavos ($ 197,76 m|n.) moneda nacional, y

Resultando:

Que de las presentes actuaciones se desprende que el interesado no solicitó a la Caja la formulación del cargo correspondiente, dentro del plazo señalado por el artículo 9.° de la Ley 11.923, por servicios anteriores, sobre los cuales no se efectuaron los descuentos respectivos;

Que no obstante esa circunstancia, la Caja computa dichos servicios, teniendo en cuenta que el interesado inició sus trámites jubilatorios el 1.° de agosto de 1935, solicitando ante el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, la certificación de los servicios prestados a los efectos de gestionar ese beneficio, lo que a juicio de misma implicaba la demanda de formulación del cargo, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición legal invocada establece categóricamente que en ningún caso se computarán servicios posteriores a la promulgación de esa ley, por los que no se hubiera efectuado los aportes correspondientes en la oportunidad de cobro de los haberes, a cuyo efecto se fija un plazo de un año desde la promulgación de la misma (18 de octubre de 1934);

Que ante los términos claros y expresos de ese precepto legal, no es posible entender que el cargo esté solicitado implícitamente dentro del plazo establecido en el artículo 9.° que se cita, cuando el interesado pidió su foja de servicios para ser jubilado con fecha 1.° de agosto de 1935; es decir, con posterioridad a la promulgación de la referida ley;

Que si bien la ley no ha querido computar servicios sobre los q"ue no se efectuaron los descuentos respectivos, esto no impide que el empleado, en un solo acto y antes de obtener el beneficio jubilatorio, pueda amortizar el importe del cargo por el concepto expresado;

Que, en consecuencia, corresponde devolver las presentes actuaciones a la Caja para que el interesado, siempre que quiera acojerse a la jubilación gestionada, abone previamente la suma que importan los descuentos no efectuados dentro del plazo establecido;

Por esto y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los efectos correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección de Administración

Ministerio. Se dispone que el Sr. Procurador Fiscal Federal de Tucumán, asuma la representación del Fisco, en el juicio iniciado por el Dr. Alejandro Pérez.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.227—3300— Exp. N.° 55373-J- 936. — Dto. N.° 180. — Visto que el Sr. Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en su oficio de fecha 16 de julio de 1936, manifiesta que exhorte del Juez Federal de Tucumán, librado en el juicio que ha iniciado el doctor Alejandro Pérez, contra el Fisco Nacional, para que se declare prescripto el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal de dicha Ciudad, sobre cobro de pesos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al señor Procurador Fiscal Federal de Tucumán, para que en el juicio de referencia asuma la representación del Gobierno de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, etc.

JUSTO
R. M. Ortiz

Licitación pública, provisión de máquinas de sumar y escribir muebles, ventiladores, ficheros y fichas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

87.412. — 3.301. — Expte. 88.299-I-1935. — Acuerdo N.° 36. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública realizado el 6 de marzo de 1936, por la Administración General de Impuestos Internos, para la provisión de máquinas de sumar y escribir, muebles, ventiladores, ficheros y fichas para uso de la mencionada Repartición; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron diez y ocho firmas especializadas en los distintos renglones que componía la licitación, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada a fojas 134, por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que formulado el correspondiente cuadro comparativo de precios y eliminados los renglones Nros. 6, 9, 10. 19, 20, 21 y 25, por falta de competencia de precios y los renglones Nros. 7, 8, 11|18 y 22|24, por carecerse de recursos en la partida pertinente, la Administración General de Impuestos Internos, aconseja se apruebe las adjudicaciones en la forma que se propone, para lo cual se ha tenido en cuenta en unos casos la mejor calidad de los artículos elegidos y en otros los precios más económicos;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Administración General de Impuestos Internos, con fecha 6 de marzo ppdo., para la provisión de máquinas de sumar y escribir, muebles, ventiladores, ficheros y fichas, para uso de la mencionada Repartición.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las firmas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad a sus presupuestos que se aceptan, en la siguiente forma:

Curt, Berger y Cía. . . .	$ 3.642.—
Stocker y Cía.	„ 917.—
Remington Typewriter y Cía.	„ 1.540.—
Total	$ 6.099.—

La erogación de seis mil noventa y nueve pesos moneda nacional de curso legal, que se autoriza, se imputará al Anexo D, inciso 15, ítem 7, partida 9 de la Ley N.° 12.237.

Art. 3.° — La Administración General de Impuestos Internos, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el 10 o|o del valor de los artículos a suministrar, el importe de sus depósitos de garantía, debiendo devolver los mismos a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

Adquisición de papeles

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

87.413. — 3.302. — Expte. 80.504-C-1936. — Acuerdo N.° 38. — Visto que la Casa de Moneda, comunica haber recibido de varias firmas proveedoras, excedentes de papeles destinados a la impresión de valores fiscales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los excedentes de papeles de referencia están comprendidos dentro de lo determinado en los artículos 34 y 35 del pliego de condiciones que rigió para la licitación pública realizada con fecha 16 de octubre de 1935, aprobada por Decreto N.° 72.401, dictada en Acuerdo de Ministros con fecha 10 de diciembre de 1935;

Que con respecto de 23 resmas de papel N.° 7, excedente del que fué adquirido por licitación privada aprobada por Decreto N.° 68.553 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 5 de octubre de 1935, ha sido recibido de acuerdo con las cláusulas usuales que se establecen en los pliegos de condiciones relativos a las adquisiciones de papeles;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición de excedentes de papeles de las firmas que a continuación se detallan y en la siguiente forma:

Wiggins Teape, Alex Pirie

		m$n.
12 400/500	— resmas de papel N.° 4, importa £ 14-1-8 que al cambio provisorio equivale, a . .	239.70

Hugo Stinnes Ltda.

67 025/500	— resmas de papel número 7, importa R. M. 1028,06, que al cambio provisorio equivale, a	1.435.17
	23 resmas de papel N.° 7, importa R. M. 253.64, que al cambio provisorio equivale, a	354.08

Curt, Berger y Cía.

	m$n.
12 400/500 resmas de papel N.º 9, importa R. M. 121.85, que al cambio provisorio equivale, a	170.10
12 250/500 resmas de papel N.º 10, importa R. M. .56.38, que al cambio provisorio, equivale, a	218.31
9 75/500 resmas de papel N.º 11, importa R. M. 92.31, que al cambio provisorio equivale, a	128.87
6 25/500 resmas de papel N.º 12, importa R. M. 61.04, que al cambio provisorio equivale, a	85.21
3 100/500 resmas de papel N.º 121, importa £ 5 17-9, que al cambio provisorio equivale, a	100.21
Total . . . m$n.	2.731.65

La erogación de dos mil setecientos treinta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo D, Inc. 15, ítem 9, partida 4, de la Ley N.º 12.237 . . . . . . $	738.44
A la Cuenta "Casa de Moneda, Trabajos Especiales" materiales año 1936 „	452.10
A la cuenta: "Ministerio de Hacienda Margen de Cambio". Acuerdo del 28-11-1934 y Decreto del 14-3-1934 . . . . „	1.541.11

Art. 2.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Carlini, José. — Dejando sin efecto cesantía

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.453. — 3.303. — Expte. 34.909-C-936. — Dto. N.º 830. — Vista la presentación de don José Carlini, en la que pide se deje sin efecto el Decreto de fecha 1.º de octubre de 1934, por el que se dispuso que la Dirección General del Impuesto a los Réditos lo declarase cesante en el cargo que ocupaba, en virtud de las constancias del sumario instruído por la Dirección General de Aduanas, por un hecho producido en la época en que el interesado era empleado de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas, al informar con fecha 25 de junio ppdo., en el Expte. 32.026-V-936, sobre el mismo sumario, manifestó que no había sido posible establecer el culpable directo de la desaparición del juego de despacho N.º 42.627 del año 1932, a raíz de lo cual se adoptó la medida de que se recurre;

Que la decisión de la Justicia Federal, en el sumario administrativo aludido declara que el referido empleado don José Carlini, no ha sido procesado en dichos autos, aún cuando se ha sobreseído provisionalmente en cuanto a la substracción del mencionado documento de despacho y a las adulteraciones efectuadas en las boletas de salida correspondientes;

Que, en consecuencia, no siendo posible mantener indefinidamente la situación del interesado en las condiciones que fuera alejado del empleo, corresponde levantar la sanción impuesta, a partir de la fecha, dejando compurgada con el espacio de tiempo que lleva transcurrido, cualquier pena que hubiera merecido;

Por estas consideraciones, de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Aduanas, lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro y lo resuelto por Decreto de fecha 25 del corriente mes, en el expediente que se menciona en el primer considerando del presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha, el Decreto de 1.º de octubre de 1934, en la parte que se refiere a la cesantía dispuesta del ex empleado de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, don José Carlini.

Art. 2.º — Comuníquese, a la expresada Repartición a los fines pertinentes, etc. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 49-S-934. — Probado con los informes médicos de (fojas 15 y 15 vuelta), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 48), la prestación de 21 años, 7 meses y 24 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 49); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de sesenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 69,44 m|n.), moneda nacional, a don Juan Joaquín Sittinieri; Peón de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o; debiendo previo al pago notificar en forma auténtica el decreto por el cual se le acuerda jubilación, dada la forma que está suscrita la solicitud de (fojas 12). — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.454. — 3.304. — Expte. 35.549-S-936. — Dto. N.º 1.883. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 69,44 m|n.) moneda nacional, a don Juan Joaquín Sittinieri, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio. — Designando representante del Fisco en una demanda contra la Nación.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1936.

87.316. — 3.307. — Expte. 1.618-J-1936. — Dto. N.º 850. — Visto el oficio del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor R. Perazzo Naón, Secretaría del doctor D. Santillán Villar, dando traslado de la demanda instaurada por la Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. Pereyra Iraola (hijo) Limitada contra la Nación, por devolución de patente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que represente a la Nación, en el juicio de referencia, debiendo tomar las instrucciones correspondientes de las constancias existentes en los expediente agregados.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a sus efectos al citado funcionario, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Carrillo Horacio. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.716. — 3.308. — Expte. 1.477-C-1936. — Dto. N.º 851. — Visto que D. Horacio Carrillo, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de nuestro país en Cuba y Centro América, solicita facilidades para el pago de m$n. 7.562,38, importe del cargo que tiene pendiente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a las razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción, acordarse el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para descontar de los sueldos del recurrente, en cinco cuotas trimestrales consecutivas, el importe adeudado.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la mencionada Secretaría de Estado a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.452. — 3.309. — Expte. 34.180-M-936. — Dto. N.º 831. — Visto el pedido reconsideración interpuesto por doña Clementina López de Minutti, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 72.469 de fecha 9 de diciembre de 1935, la Contaduría General de la Nación, formuló un cargo que asciende a la cantidad de trece mil novecientos cincuenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 13.956,66 m|n.) moneda nacional, en concepto de sumas cobradas indebidamente de los beneficios graciables acordados por Leyes Nos. 11.277, 11.534 y 11.704, por cuanto los percibió simultáneamente con una pensión civil de la Ley N.º 4349, situación que prohiben las disposiciones legales en vigor;

Que los argumentos expuestos en su presentación son inaceptables, careciendo de todo fundamento;

Que por otra parte es de hacer notar, que según informa la Secretaría de la H. Cámara de Diputados de la Nación, con fecha 23 de julio del corriente año, la señora Clementina López de Minutti, al gestionar la pensión graciable que le fuera acordada por Ley número 11.277, hizo valer los servicios prestados en la Administración Nacional por su extinto esposo, don Alberto Minutti, causante de la pensión civil que desde la fecha de su fallecimiento, 19 de agosto de 1920, venía percibiendo por Ley N.º 4349, conjuntamente con sus hijos menores, con el agravante de haber falseado los hechos, pues manifestaba que su esposo no pudo obtener jubilación, pues le faltaban pocos años para completar los que exige la ley de la materia, cuando éste a la fecha de su fallecimiento gozaba de tal beneficio;

Que en consecuencia y no habiendo dado cumplimiento la interesada a lo dispuesto por el citado Decreto de 9 de diciembre de 1935, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Mantener en todas sus partes lo dispuesto por Decreto N.º 72.469, de fecha 9 de diciembre de 1935.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, notificará a la interesada para que dentro del término de diez días reintegre al Fisco el cargo formulado; vencido dicho plazo, la citada repartición pasará estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, para que intime su pago por vía judicial.

Art. 3.º — Agréguese a éste el expediente N.º 35.874-C-936, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Incompatibilidades. — Rómulo Remigio Gil. — Declarando compatible el desempeño de los cargos que ocupa.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.455. — 3.310. — Expte. 34.754-I-936. — Dto. N.º 832. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que desempeña el doctor Rómulo Remigio Gil, como Auxiliar Mayor (Médico Oculista) de la Sección Sanidad de la Policía de la Capital y Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital Rivadavia, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, como así también, el de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, dictando en tal carácter un curso libre completo de Oftalmología en el servicio a su cargo en el Hospital Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de 1.º de julio del corriente año, el Poder Ejecutivo estableció que cuando la persona que es titular de un cargo de Jefe de servicio hospitalario sea a la vez profesor extraordinario o adjunto en la Facultad de Ciencias Médicas de la especialidad que corresponda al servicio médico y en tal sentido imparta enseñanza, se declarará compatible el desempeño del mismo con cualquier otro puesto de la Administración;

Que en el presente caso, no existiendo otra circunstancia que impida la compatibilidad de los cargos que ocupa el interesado, corresponde así establecerlo;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa el doctor Rómulo Remigio Gil, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 1.º de julio de 1936, que amplía el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

— 87.474. — 3.311. — Dto. N.° 833. —
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Silvano Lavié, que se jubiló, a don Pedro Aiello (Cl. 1889, D. M. 33, M. 2.100.306).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Contribución Territorial. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

— 87.684. — 3.312. — Dto. N.° 834. —
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° del Personal Transitorio de la Administración General de Contribución Territorial, en reemplazo de doña Elisa Walovnik, a don Luis Mario Bisordi (Clase 1913, D. M. 1, M. 120.988).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Segundo Rivero. — Ley N.° 12.278

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.621. — 3.313. — Expte. 35.992-R-936. — Dto. N.° 835. — Vista la presentación de don Segundo Santos Rivero, que firma Segundo Rivero, en la que pide se le liquida la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a don Segundo Rivero, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de diez años; habiéndosele acordado este beneficio por los servicios prestados como Director General de Escuelas de la Provincia de San Juan;

Que, habiendo llenado el interesado los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cien pesos ($ 100.00 m|n.) moneda nacional, a don Segundo Rivero, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 29 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.739. — 3.314. — Expte. 35.971-T-936. — Dto. N.° 836. — Vista la presentación de doña Pilar de la Torre Conesa, en la que pide se le conceda un año de permiso para continuar residiendo en el extranjero, alegando razones de salud, lo que queda justificado con el certificado médico que se acompaña y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de fecha 30 de enero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para continuar residiendo en el extranjero, a partir del 16 de agosto del corriente año, a la pensionista graciable doña Pilar de la Torre Conesa, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Carlos Alberto Dall'Orso. — Declarando incompatibilidad

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.718. — 3.315. — Expte. 37.230-D-935. — Dto. N.° 837. — Vista la presentación de don Carlos Alberto Dall' Orso, Auxiliar Principal (2.° Jefe) de la Oficina Estadística y Legislación de la Administración General de Impuestos Internos, actualmente Oficial 5.° (2.° Jefe) de la División Contabilidad, Recaudación y Valores, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Auxiliar de Trabajos Prácticos del Instituto de Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que requerido informe a la Contaduría General de la Nación, ésta manifiesta que no existiendo superposición de horario en el desempeño de los cargos que ocupa el interesado, los mismos son compatibles ya que se acumula a un puesto administrativo un cargo docente, interpretando en esa forma que la situación del interesado estaría contemplada entre las excepciones que establece el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932;

Que efectivamente el artículo 9.° mencionado establece que no se considerará incompatible, salvo razones de orden moral, distancia o superposición de horario, el desempeño de un cargo administrativo con el ejercicio de un cargo docente;

Que en el presente caso no se trata de un cargo docente el que desempeña el interesado en la Facultad de Ciencias Económicas, ya que según lo manifiesta la mencionada Facultad los Auxiliares de Trabajos Prácticos, tienen a su cargo el atender las tareas de inscripción de alumnos, recepción de monografías y trabajos prácticos, envío de correspondencia, recepción de la misma, escritura a máquina, archivo, etc., tareas estas que delimitan el carácter eminentemente administrativo de tales cargos;

Que la circunstancia de que en el caso del interesado, el Director del Instituto de Finanzas del que es Auxiliar de Trabajos Prácticos, le haya confiado la confección de otros trabajos de carácter docente, no significa que la posesión del cargo que ocupa sea de esa naturaleza, máxime si se tiene en cuenta que dicho cargo en esta circunstancia debe ser examinado frente a las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, que rige las incompatibilidades, el que por otra parte no contempla las situaciones accidentales o transitorias ya que toda declaración en ese sentido debe ser con carácter definitivo y no provisional, en mérito de situaciones momentáneas que se produzcan como la del caso planteado en autos;

Que tratándose, en consecuencia, del desempeño simultáneo de dos cargos administrativos lo que contraviene las disposiciones claras y expresas del artículo 1.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932 y atento lo dispuesto en el de febrero 26 del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño de los cargos de Oficial 5.° (2.° Jefe) de la División Contabilidad, Recaudación y Valores de la Administración General de Impuestos Internos y Auxiliar de Trabajos Prácticos de la Facultad de Ciencias Económicas, que ocupa don Carlos Alberto Dall'Orso, por estar comprendido dentro de las prohibiciones a que se refiere el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, debiendo el interesado formular la opción respectiva dentro del término de diez días a contar de la fecha del presente decreto; transcurrido dicho plazo sin haberse cumplimentado la mencionada opción, quedará cesante sin más trámite.

Art. 2.° — Comuníquese, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y a la Administración General de Impuestos Internos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.749. — 3.316. — Expte. 34.598-D-936. — Dto. N.° 838. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas:

Oficial 9.°, en reemplazo de don Honorio Guillermo Báez, que se jubiló, al Auxiliar Mayor don Eduardo M. Fernández Górgolas (Clase 1901, D. M. 2, M. 260.604); en vez de éste, al Auxiliar Principal don Nicolás Accinelli (Cl. 1883, D. M. 4, M. 478.564); en su lugar, al Auxiliar 1.°, don Justo Capecrochipi (Clase 1891, D. M. 4, Matríc. 467.819); en substitución de éste, al Auxiliar 2.°, don Ismael Echagüe (Clase 1897, D. M. 1, M. 26.621); en su reemplazo, al Auxiliar 3.°, don José Luis Durañona (Clase 1897, D. M. 19, M. 1.085.679); en vez de éste, al Auxiliar 4.°, don Nataniel Alcocer Irigoyen (Clase 1878, D. M. 1, M. 126.557); y, para ocupar este puesto, a don Mario Malter Terrada (Clase 1885, D. M. 43, M. 2.733.955).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 110-A-935. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 16), la prestación de 30 años, 2 meses y 8 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 17); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos ($ 257,14 m|n.) moneda nacional a don Felipe Ardanaz; Auxiliar 3.°, de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.627. — 3.317. — Expte. 35.808-A-936. — Dto. N.° 1.884. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos ($ 257,14 m|n.) moneda nacional, a don Felipe Ardanaz, Auxiliar 3.°, de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 28), y atento el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos treinta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 634,40 m|n.) a don Agenor Albornoz, Profesor de la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.626. — 3.318. — Expte. 35.491-A-936. — Dto. N.° 1.885. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos treinta y cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 634,40 m|n.) moneda nacional, a don Agenor Albornoz, Profesor de la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 68-A-935. — Probado con los informes médicos de (fojas 28 y 28 vuelta); la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 32), la prestación de 25 años, 10 meses y 15 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 33); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y siete pesos con nueve centavos ($ 147,09 m|n.), moneda nacional a don Genaro Edilberto Avila; Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.623. — 3.319. — Expte. 35.490-A-936. — Dto. N.° 1.886. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y siete pesos con nueve centavos ($ 147,09 m|n.) moneda nacional, a don Genaro Edilberto Avila, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

Probado con la información sumaria de fojas 1, que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 12, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atendido el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintiún pesos con sesenta centavos (pesos 221.60 m|n.) moneda nacional, a doña Adolfina Matos de Burela, Directora de la Escuela N.° 157 de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 8, de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma ley en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Sin perjuicio de mantener mi opinión (caso Pandolfini), de que teniendo la solicitante a la fecha de la sanción de la Ley 11.923, los años de servicios exigidos por la Ley 4349, para obtener jubilación ordinaria, es con arreglo a su régimen que debe acordársela, considero que aún en el caso de que V. E. no compartiera esta interpretación, tampoco correspondería aprobar la resolución de la Caja.

En efecto, la Ley 11.923, Art. 1.°, modifica el artículo 31 de la Ley 4349, reconociendo derecho a jubilación privilegiada exclusivamente a los **maestros de instrucción primaria al frente de grado.**

En el curso de la discusión parlamentaria del referido artículo 31, se presentaron distintas mociones y se hicieron aclaraciones en el sentido de encuadrar en el privilegio a los directores al frente de grado, no obstante lo cual el artículo se aprobó comprendiendo únicamente a los maestros al frente de grado.

Por ello, no es posible dar al Art. en cuestión un mayor alcance que el que surge de su propio texto.

Y no puede ser de otra forma, ya que la bonificación de los servicios, representa la excepción a la regla general de la computación base al término real de los mismos.

Como excepción pues, de no aparecer expresa en el texto legal, no puede crearse por vía de interpretación, máxime cuando el motivo fundamental de las reformas introducidas a la Ley 4349, fué remediar la situación deficitaria por que atravesaba la Caja y entonces toda la legislación al respecto debe considerarse restrictiva de liberalidades contrarias al espíritu de la reforma.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Señor Ministro:

No tratándose del caso previsto en el artículo 57 de la Ley 4349, pido a V. E., se sirva excusarme de intervenir en el presente asunto.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.622. — 3.320. — Expte. 35.469-B-935. — Dto. N.° 1.887. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de agosto de 1935, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con sesenta centavos ($ 221.60 m|n.) moneda nacional, a doña Adolfina Matos de Burela, Directora de la Escuela N.° 157 de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Expte. 38-C-936. — Probado con la partida de (fojas 48), el fallecimiento del jubilado, don Indalecio Valentín Correa; justificado su matrimonio con doña Micaela Fullaondo (fojas 52); acreditado el nacimiento de la hija legítima, Nelly Susana, con el certificado de (fojas 55); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 51 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 50 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Micaela Fullaondo de Correa, Nelly Susana Correa; viuda e hija del jubilado, don Indalecio Valentín Correa; (fojas 34 y 38); a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de marzo de 1936), con el haber mensual de ciento treinta y un pesos con trece centavos ($ 131,13 m|n.), moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo antes del pago decir por qué excluye a los hijos mencionados a (fojas 32 vuelta).

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.628. — 3.321. — Expte. 34.475-C-936. — Dto. N.° 1.888. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio ppdo., acordando pensión de ciento treinta y un pesos con trece centavos ($ 131,13 m|n.) moneda nacional, a doña Micaela Fullaondo de Correa y Nelly Susana Correa, viuda e hija del jubilado don Indalecio Valentín Correa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fojas 22 vuelta corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglos a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta y cuatro pesos con setenta centavos ($ 284,70 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Peregrina Rosa Ozan de Dell'Isola, Maestra de Estética y Profesora de la Escuela Normal de La Rioja.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 19 de la Ley 11.923, en 3 años y el del artículo 8 de la misma ley, en 24 meses; acreditando legalmente previo al pago que Peregrina O. de Dell'Isola, Peregrina Ozan de Dell'Isola y Manuela Peregrina Rosa Ozan de Dell'Isola es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.641. — 3.322 — Expte. 35.814-D-936. — Dto. N.° 1.889. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cuatro pesos con setenta centavos ($ 284,70 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Peregrina Rosa Ozan de Dell'Isola, maestra de Estética y profesora de la Escuela Normal de La Rioja; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 38), y atento el dictamen legal de fojas 39, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y siete pesos con dos centavos ($ 147,02 m|n.) moneda nacional, a don José Gregorio Domínguez, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 34, y pagar este jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago que José G.; José J.; y José Gregorio Domínguez, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.650. — 3.323. — Expte. 35.590-D-936. — Dto. N.° 1.890. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y siete pesos con dos centavos ($ 147.02 m|n.) moneda nacional, a don José Gregorio Domínguez, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Probado con la partida de fojas 34, que la concurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 37, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 39, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 11.923, y 64 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 33, y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos ($ 242.35 m|n.) moneda nacional, a doña Javiera Elena Cisterna de Flores Fernández, maestra de grado de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936

87.634. — 3.324. — Expte. 34.476-F-1936. — Dto. N.° 1.891. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos ($ 242,35 m|n.) moneda nacional, a doña Javiera Elena Cisterna de Flores Fernández, maestra de grado de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 64-F-1935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Adán Anastasio Fernández; justificado su matrimonio con doña Catalina María Tomaselli; acreditado el nacimiento de las hijas legítimas María Elena Rita, Julia Susana y Carmen Amanda, con los certificados de fojas 8, 10 y 12); que del cómputo de fojas 22, resulta la prestación de 22 años, 4 meses y 27 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 25 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 25 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Catalina María Tomaselli de Fernández, María Elena Rita, Julia Susana y Carmen Amanda Fernández, viuda e hijas del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Adán Anastasio Fernández, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de septiembre de 1935), con el haber mensual de ciento cincuenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 156.88 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.638. — 3.325. — Expte. 35.743-F-1936. — Dto. N.° 1.892. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 156.88 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina María Tomaselli de Fernández, María Elena Rita, Julia Susana y Carmen Amanda Fernández, viuda e hijas del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Adán Anastasio Fernández; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando monto jubilación

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 18,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don José Cecilio Fernández Ceria, es de cuatrocientos noventa pesos con noventa y cinco centavos ($ 490.95 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido, en virtud de la mencionada resolución que queda subsistente en todo lo demás pertinente. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.643. — 3.326. — Exp. 33.430-F-1936. — Dto. N.° 1.893. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., declarando que el haber de la jubilación acordada a don José Cecilio Fernández Ceria por Decreto de fecha 28 de junio de 1935, es de cuatrocientos noventa pesos con noventa y cinco centavos ($ 490.95 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 72-F-1935. — Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 30 la prestación de 34 años, 8 meses y 11 días de servicios; que habiéndose presentado el recurrente pidiendo jubilación con anterioridad a octubre de 1935 (fojas 19), esta Caja no considera indispensable la solicitud especial de formulación de cargo del artículo 9 de la Ley 11.923; y atento el dictamen legal de fojas 31, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y un pesos con treinta centavos (pesos 171.30 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Fanjul, Ayudante Mayor de la Colonia Nacional de Alienados "Domingo Cabred".

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4.349. — Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.646. — 3.327. — Exp. 35.544-F-1936. — Dto. N.° 1.894. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos con treinta centavos ($ 171.30 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Fanjul, Ayudante Mayor de la Colonia Nacional de Alienados "Domingo Cabred"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 66-F-1935. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 43); y atento el dictamen legal de fojas 44, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y dos pesos con setenta y seis centavos ($ 232.76 m|n.) moneda nacional, a don Julio Cipriano Florentino, Auxiliar 5.° del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 6 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.647. — 3.328. — Exp. 35.785-F-1936. — Dto. N.° 1.895. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y seis centavos ($ 232.76 m|n.) moneda nacional, a don Julio Cipriano Florentino, Auxiliar 5.° del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 23-F-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 14); y atento el dictamen legal de fojas 15, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con cuarenta y dos centavos ($ 141.42 m|n.) moneda nacional, a don Julio Fernández, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.648. — 3.329. — Exp. 35.556-F-1936. — Dto. N.° 1.896. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y un pesos con cuarenta y dos centavos ($ 141.42 m|n.) moneda nacional, a don Julio Fernández, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2. °— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 4, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 9, la prestación de más de 30 años de servicios y atento el dictamen legal de fojas 10, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos dos pesos con noventa y ocho centavos (pesos 302.98 m|n.) moneda nacional a don Ignacio Eusebio del Corazón de Jesús Ferrer, Jefe de la Sección de la Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo acreditar legalmente previo al pago, que Ignacio E. Ferrer e Ignacio Eusebio del Corazón de Jesús Ferrer, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4.349. — Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936

87.629. — 3.330. — Exp. 35.539-F-1936. — Dto. N.° 1.897. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos dos pesos con noventa y ocho centavos ($ 302.98 m|n.) moneda nacional, a don Ignacio Eusebio del Corazón de Jesús Ferrer, Jefe de la Sección de la Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 44-F-1936. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (carta de ciudadanía y cómputo fojas 1 y 7); y atento el dictamen legal de fojas 7 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional a doña Julia Fayes, Profesora de Música de la Escuela N.° 9 del Consejo Escolar 18.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.614. — 3.331. — Exp. 35.826-F-1936. — Dto. N.° 1.898. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a doña Julia Fayes, Profesora de Música de la Escuela N.° 9 del Consejo Escolar 18; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 3 y 18); y atento el dictamen legal de fojas 19, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y siete pesos con noventa y dos centavos ($ 157.92 m|n.) moneda nacional, a don José Mateo Francisco de Pablo Gemelli, Ayudante Principal de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, dejándose constancia que el recurrente pidió formulación de este cargo en tiempo hábil (fojas 15). — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.619. — 3.332. — Exp. 35.518-G-1936. — Dto. N.° 1.899. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y siete pesos con noventa y dos centavos ($ 157.92 m|n.) moneda nacional, al Ayudante Principal de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, don José Mateo Francisco de Pablo Gemelli; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 5 y 23), y atento el dictamen legal de fojas 24, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintidós pesos con treinta y tres centavos ($ 222.33 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Jesús Giménez, Director de 2.ª Categoría de la Escuela N.° 105 de Jujuy.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

4.° — Previo al pago, deberá acreditar en legal forma, que Manuel Jesús Giménez, Manuel J. y Samuel J. Giménez, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.631. — 3.333. — Exp. 35.591-G-1936. — Dto. N.° 1.900. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con treinta y tres centavos ($ 222.33 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Jesús Giménez, Director de 2.ª Categoría de la Escuela N.° 105 de Jujuy; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923; probado con los informes médicos de fojas 33 y 22 la imposibilidad física del solicitante; justificado con el cómputo de fojas 34, la prestación de 5 años, 4 meses y 19 días de servicios privilegiados, que de acuerdo con los artículos 19 in fine y 23 de la Ley 4.349, se computan por 15 años, y atento el dictamen legal de fojas 35, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4.349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de sesenta y seis pesos con veintidós centavos (pesos 66.22 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Gatica, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.620. — 3.334. — Exp. 35.557-G-1936. — Dto. N.° 1.901. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta y seis pesos con veintidós centavos ($ 66.22 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Gatica, ex empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 4-I-1936. — Probado con la partida de fojas 27, el fallecimiento del jubilado don Miguel Intaglietta; justificado su matrimonio con doña María Gentile (fojas 29); acreditado el nacimiento de la hija legítima María Luisa con el certificado de fojas 30; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 45 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 35 vuelta, corresponde acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Gentile de Intaglietta y María Luisa Intaglietta, viuda e hija del jubilado don Miguel Intaglietta, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de noviembre de 1935), con el haber mensual de ciento ochenta pesos con noventa y un centavos ($ 180.91 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo previo al pago agregar la partida del primer matrimonio del causante. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.613. — 3.335. — Exp. 35.786-I-1936. — Dto. N.° 1.902. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de ciento ochenta pesos con noventa y un centavos ($ 189.91 m|n.) moneda nacional, a doña María Gentile de Intaglietta y María Luisa Intaglietta, viuda e hija del jubilado don Miguel Intaglietta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 27), y atento el dictamen legal de fojas 28, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Ramón Iglesias, Ayudante 1.° de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.630. — 3.336. — Exp. 35.519-I-1936. — Dto. N.° 1.903. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (144.— m|n.) moneda nacional, a don Ramón Iglesias, Ayudante 1.° de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

Expte. L-6-46-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adela Carniglia de Lerena, solicitando pensión como viuda de don Carlos Lerena, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 23 y 24, resulta que el causante había prestado treinta y dos (32) años de servicios y formulándose el cargo previo y el del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, el causante tenía derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 50 de la 11.672; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4.349 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285.— m|n.) moneda nacional, a doña Adela Carniglia de Lerena, viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura don Carlos Lerena.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo previo mencionado a fojas 24 de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas.

Señor Ministro:

Nada tengo que agregar a mi anterior dictamen, que mantengo en todas sus partes. — Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.652. — 3.337. — Exp. 34.453-L-1934. — Dto. N.° 1.904. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de julio de 1934, acordando pensión de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285.— m|n.) moneda nacional, a doña Adela Carniglia de Lerena, viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos Lerena; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo previo al pago de los haberes de la pensión, descontarse íntegramente el importe del cargo a que se alude en el inciso 3.° de la mencionada resolución, con más los intereses correspondientes hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su reconocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 26 y vuelta, la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 41, la prestación de 30 años, 2 meses y 9 días de servicios, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el caso Semería, y atento el dictamen legal de fojas 42, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con catorce centavos ($ 449.14 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, a doña Natividad Ester Carrillo de Lara, Directora del Jardín de Infantes y Profesora de la Escuela Normal de Jujuy.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la jubilación.

4.° — Acreditar legalmente que Natividad Ester Carrillo de Lara y Ester Carrillo de Lara, es una misma persona, como se pide a fojas 32 vuelta y no se acredita con la información de fojas 36. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.625. — 3.338. — Exp. 35.522-L-1936. — Dto. N.° 1.905. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con catorce centavos ($ 449.14 m|n.) moneda nacional, a doña Natividad Ester Carrillo de Lara, Directora del Jardín de Infantes y Profesora de la Escuela Normal de Jujuy; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 77-M-935. — Probado con los informes médicos de (fojas 22), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 28); la prestación de 20 años y 10 meses de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 29); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y ocho pesos con sesenta y ocho centavos ($ 98.68 m|n.) moneda nacional, a don Joaquín Madeira; Capataz de 2da. del Personal de Serenos de las Obras y Astilleros del Río de la Plata;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.616. — 3339. — Expte. 35.539-M-1936. — Dto. N.° 1906. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y ocho pesos con sesenta y ocho centavos ($ 98.68 m|n.) moneda nacional, a don Joaquín Madeira, Capataz de 2da. del Personal de Serenos de las Obras y Astilleros del Río de la Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 64-M-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene edad y tiempo de servicios suficientes para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fojas 2 y 23); y atento el dictamen legal de (fojas 24 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 166.45 m|n.) moneda nacional, a don José Mercado; Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 3 años y practicándose el cargo del artículo 8.° de la misma en 24 meses de conformidad con la resolución del 4 de marzo del corriente año y formulándose al P. Ejecutivo el de la Ley 12.218 y descontándose el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 24), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 156.62 y la Caja Ferroviaria con pesos 9.83. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.640. — 3340. — Expte. 35.558 M-1936. — Dto. N.° 1907. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 166.45 m|n.) moneda nacional, a don José Mercado, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido la edad con la compensación del tiempo de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 8, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Josefina Rosa Bozzini de Muzio, Maestra de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 7.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo acreditar legalmente previo al pago que Josefina Rosa Bozzini de Muzio; J. Rosa Bozzini de Muzio y Rosa B. de Muzio es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.644. — 3341. — Expte. 35.523-M-1936. — Dto. N.° 1908. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Josefina Rosa Bozzini de Muzio, Maestra de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 7.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 142-M-1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fojas 1 y 36); y atento el dictamen legal de (fojas 37), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 54 de la Ley 11.119;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos ($ 359.86 m|n.) moneda nacional, a don Séptimio Mastronardi; Auxiliar 2.° de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de la Ley 11.119 como se ordena a (fojas 31), y el del artículo 51 de la misma ley como el mismo preceptúa.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de (fojas 36 vta.), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 194.81 y la Caja de Empresas Particulares con $ 165.05. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.651. — 3342. — Expte. 35.763-M-1936. — Dto. N.° 1909. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos ($ 359.86 m|n.) moneda nacional, a don Séptimio Mastronardi, Auxiliar 2.° de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 111-P-935. — Probado con los informes médicos de (fojas 17), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 29), la prestación de 22 años, 10 meses y 19 días de servicios; que las diferencias de nombres con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de (fojas 21); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.934 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento once pesos con tres centavos ($ 111.03 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Javier Pérez; Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.642. — 3343. — Expte. 35.764-P-1936. — Dto. N.° 1910. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento once pesos con tres centavos ($ 111.03 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Javier Pérez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido la edad con la compensación del tiempo de servicios (partida y cómputo de fojas 1 y 8) y 18), y atento el dictamen legal de fojas 19, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acodar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Bertha Gertrudis Pouyallet, Maestra de la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 1.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.637. — 3344. — Expte. 35.527-P-1936. — Dto. N.° 1911. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Bertha Gertrudis Pouyallet, Maestra de la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 1.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente de la interesada la información sumaria judicial correspondiente, para establecer cuál es su verdadero nombre y apellido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 12-Q-1935. — Probado con la partida de (fojas 14), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 12), la prestación de 31 años, 5 meses y 4 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 12 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Ramón Quevedo; Guarda Piso de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.639. — 3345. — Expte. 35.773-Q-1936. — Dto. N.° 1912. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Ramón Quevedo; Guarda Piso de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurdor del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 19-Q-1934. — Probado con la libreta de enrolamiento de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de adad; justificado con el cómputo de (fojas 15), la prestación de 25 años, 4 meses y 15 días de servicios privilegiados; que el recurrente se ha presentado solicitando jubilación con anterioridad a octubre de 1935 por lo que, a juicio de esta Junta no era necesario un pedido de formación de los cargos de los Arts. 8 y 9 de la Ley 11.923; y atento el dictamen legal de (fojas 16); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 166.43 m|n.) moneda nacional, a don Juan Quinteros; Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años y practicándose el del Art. 8 de la misma en 24 meses de conformidad con la resolución del 4 de marzo del corriente año y formulándose al P. Ejecutivo el de la Ley 12.218; debiendo previo el pago agregar un nuevo certificado de nacimiento por que el de (fojas 12) no está firmado. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.649. — 3346. — Expte. 35.830-Q-1936. — Dto. N.º 1913. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 166.43 m|n.) moneda nacional, a don Juan Quinteros, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

Expte. 21-R-1936. — Probado con la partida de (fojas 54), el fallecimiento del jubilado, don Ramón Rogelio Ramos; justificado su matrimonio con doña Luisa Colla (fojas 55), acreditado el nacimiento de los hijos, Elba, Otto, y Héctor Orestes; con los certificados de (fojas 56, 58, y 59); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 68 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 68 vta.); corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923; artículos 41 y 1.º respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Luisa Colla de Ramos, Elba, Otto y Héctor Orestes Ramos, viuda e hijos del jubilado don Ramón Rogelio Ramos, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de marzo de 1936), con el haber mensual de ciento un pesos con tres centavos ($ 101.03 m|n.) moneda nacional.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Vista la precente resoluein,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º Declarar que el haber de la pensión acordada a fojas 69, esta Caja contribuirá con pesos 66.26 m|n. y la Caja Ferroviaria con pesos 34.77 m|n.

2.º — Dejar subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 69. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.618. — 3347. — Expte. 35.218-R-1936. — Dto. N.º 1914. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de julio ppdo., acordando pensión de ciento un pesos con tres centavos ($ 101.03 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Colla de Ramos, Elva, Otto y Héctor Orestes Ramos, viuda e hijos del jubilado, don Ramón Rogelio Ramos, y la de 22 de julio ppdo., estableciendo el monto con que deben contribuir la mencionada Caja y la Caja Ferroviaria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las resoluciones de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 16-R-1933. — Probado con los informes médicos de (fs. 13 y 13 vta), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 41), la prestación de 25 años, 4 meses y 23 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 42) y de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de Se meria; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts 1.º de la Ley 5.143 y 1.º de la 11.923.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Dejar sin efecto la resolución de (fs. 24) y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y seis pesos con cincuenta y dos centavos ($ 236.52 m|n), moneda nacional, a doña Dominga Obdulia Mallea de Raynie; Maestra Auxiliar de la Escuela N.º 34 de Mendoza; que queda sujeta a la rebaja del Art. 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; debiendo previo al pago legalizar el testimonio de (fs. 39). Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.617. — 3348. — Expte. 35.531-R-1936. — Dto. N.º 1915. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y seis pesos con cincuenta y dos centavos ($ 236.52 m|n) moneda nacional, a doña Dominga Obdulia Mallea de Raynie, Maestra Auxiliar de la Escuela N.º 34, de Mendoza; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 7) y atento el dictamen legal de fs. 7 v., correspode acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.º de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m|n), moneda nacional, a don Juan Bautista Siebert, Ayudante Principal (Personal de Servicio) de los Tribunales de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.645. — 3349. — Expte. 35.764-S-1936. — Dto. N.º 1916. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,— m|n) moneda nacional, a don Juan Bautista Siebert, Ayudante Principal (Personal de Servicio) de los Tribunales de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 126-S-1934. — Probado con los informes médicos de (fs. 18), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 28), la prestación de 24 años, 5 meses y 19 días, de servicios de los cuales 22 años son privilegiados; que el recurrente se ha presentado solicitando jubilación con anterioridad a octubre de 1935 por lo que, a juicio de esta Junta, no era necesario un pedido especial de formulación de los cargos del Art. 8 y 9 de la Ley 11.923; y atento el dictamen legal de (fs. 29); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos con tres centavos ($ 144,03 m|n) moneda nacional, a Jesús María Salinas; Agente de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 3 años y practicándose el del Art. 8 de la misma en 24 meses de conformidad con la resolución del 4 de marzo del corriente año y formulándose al P. Ejecutivo el de la Ley 12.218 y el del Art. 48 de la Ley 10.650 en la forma establecida.

4.º — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 28 vta), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 129,49 y la Caja Ferroviaria con $ 14,54. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.636. — 3350. — Expte. 35.768-S-1936. — Dto. N.º 1917. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos con tres centavos, ($ 144,03 m|n), moneda nacional, a don Jesús María Salinas, Agente de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con la partida de fs. 29, el fallecimiento del jubilado don Miguel Samper, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Olimpia Casa, (fs. 30), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 35 vta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento por último, el dictamen legal de fs. 33 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.º, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Olimpia Casa de Samper, viuda del jubilado don Miguel Samper (fs. 17 y 19), a partir de la fecha del fallecimiento del causante con el haber mensual de cincuenta y tres pesos con veinticuatro centavos ($ 53,24 m|n), moneda nacional.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.635. — 3351. — Expte. 35.788-S-1936. — Dto. N.º 1918. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de cincuenta y tres pesos con veinticuatro centavos ($ 53.24 m|n), moneda nacional, a doña Olimpia Casa de Samper, viuda del jubilado, don Miguel Samper; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 1.°, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 27, la prestación de más de 30 años de servicios y atento el dictamen legal de fs. 27 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos trece pesos con sesenta y cinco centavos ($ 413,65 m|n) moneda nacional, a don Félix Joaquín Sánchez, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.633. — 3352. — Expte. 35.537-S 1936. — Dto. N.° 1919. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos trece pesos con sesenta y cinco centavos ($ 413,65 m|n), moneda nacional, a don Félix Joaquín Sánchez, Auxiliar Contabilidad de 1.ª de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 12, la prestación de más de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de fs. 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos sesenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 563,49 m|n), moneda nacional, a don Luis de Jesús Soria, Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pergamino.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Luis J. Soria, Luis Jesús Soria y Luis de Jesús Soria es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.632. — 3353. — Expte. 35.600-S-1936. — Dto. N.° 1920. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 563,49 m|n) moneda nacional, a don Luis de Jesús Soria, Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pergamino; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 14, la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fs. 18, la prestación de 30 años, 3 meses y 3 días de servicios, que no es exigible la partida de nacimiento por tratarse de una jubilación extraordinaria para la cual no es preciso justificar edad, y atento el dictamen legal de fs. 18 v. corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veinte y dos pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 122,55 m|n) moneda nacional, a doña Josefa Sánchez, Ayudante 2.° (Bibliotecaria) del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.624. — 3354. — Expte. 35.835-S-1935. — Dto. N.° 1921. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veintidós pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 122,55 m|n) moneda nacional, a doña Josefa Sánchez, Ayudante 2.° (Bibliotecaria) del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 17, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fs. 18, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y tres pesos con treinta centavos ($ 243,30 m|n), moneda nacional, a doña Elsa Espeche Wernig de Segura, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.615. — 3355. — Expte. 31.787-S-1936. — Dto. N.° 1922. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y tres pesos con treinta centavos ($ 243,30 m|n) moneda nacional a doña Elsa Espeche Werning de Segura, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.788. — 3356. — Expte. 36.220-C-1936. — Dto. N.° 840. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° de la Oficina de Control de Cambios, en reemplazo de don Manuel Santos, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar Principal de la misma, don Rodolfo José Rodríguez Etcheto (Cl. 1904, D. M. 4, M. 488.989) y para ocupar este puesto, a don Venancio Julian Medrano (Cl. 1900, D. M. 4, M. 498.011).

Art. 2.° — Agréguese a este el expediente N.° 36.221-C-1936, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Oficinas Química Nacionales. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.864. — 3357. — Expte. 36.089-O-1936. — Dto. N.° 841. — Visto lo manifestado en la nota que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° de la Oficina Química Nacional de Bahía Blanca, en reemplazo de la señorita Esther Menassé, a la señora María E. Pereyra de Selva (Cédula de identidad N.° 804.187).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 80-A-1935. — Probado con los certificados médicos de (fs. 19), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 24), la prestación de 23 años, 5 meses y 16 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 25); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento ocho pesos con treinta y cinco centavos (pesos 108,35 m|n), moneda nacional, a don Domingo Araujo; Peón de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.740. — 3358. — Expte. 35.541-A-1936. — Dto. N.° 1923. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 108,35 m|n), moneda nacional, a don Domingo Araujo, Peón de las Obras y Astilleros del Río de la Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése la Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando haber de jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 28,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Arturo Bekar, es de ciento un pesos

contreinta y tres centavos ($ 101,33 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con dedución de lo percibido en virtud de la resolución de fs. 28, que queda subsistente en todas sus partes teniendo presente lo establecido por la Ley 12.218.

4.° — Esta Institución contribuirá con $ 91,25 m|n., a la jubilación acordada y la Caja de Empresas Particulares con $ 10,08 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.737. — 3359. — Expte. 30.195-B-1936. — Dto. N.° 1924. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de julio ppdo., declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Arturo Bekar, por resolución de 27 de noviembre de 1935, aprobada por Decreto de 9 de diciembre del mismo año, es de ciento un pesos con treinta y tres centavos ($ 101,33 m|n), moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo de fs. 1 y 18); y atento el dictamen legal de fs. 19, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n) moneda nacional, a don Hilario Betancor, Ayudante 1.° (Sereno) de la Dirección de Ganadería del M. de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.719. — 3360. — Expte. 35.781-B-1936. — Dto. N.° 1925. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,— m|n) moneda nacional, a don Hilario Betancor, Ayudante 1.° (Sereno) de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 2 y 18), atento el dictamen legal de fs. 19, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m|n.) moneda nacional, a don José Bonomo, Guinchero de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.741.—3361. — Exp. 35.495-B-936. — Dto. N.° 1926. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m|n.) moneda nacional, a don José Bonomo, Guinchero de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de refencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación orlinaria anticipada

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Acreditada la prestación de veinticinco años diez meses y veintitrés días de servicios privilegiados teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de fs. 1, y el dictamen legal de fs. 13, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos quince pesos con diez y siete centavos ($ 215.17 m|n.) moneda nacional, a doña María de los Angeles Carrillo de Comparini, Maestra de la Escuela número 12 del Consejo Escolar 16.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.726. — 3362. — Exp. 35.782-C-936. — Dto. N.° 1927. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos quince pesos con diez y siete centavos ($ 215.17 m|n.) moneda nacional, a doña María de los Angeles Carrillo de Comparini, Maestra de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 16; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad, y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona, que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en estas actuaciones no producen confusión acerca de su identidad, y atento el dictamen legal de fs. 23 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma, 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con treinta centavos ($ 166.30 moneda nacional) moneda nacional a don Angel Cambeiro, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en el interesado deje el servicio, debiendo formularse el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, cuya amortización se requerirá oportunamente al P. E., por estar a su cargo; descontándose el establecido por el artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses de acuerdo con lo resuelto el 4 de Marzo pdo., y formulándose al P. E. cargo por la Ley 12.218, y amortizándose el del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

en él establecida.

4.° Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fs. 23, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 153.07 moneda nacional y la Caja de Empresas Particulares con pesos 13.33 moneda nacional. — Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.734. — 3363. — Exp. 35.500-C-936. — Dto. N.° 1928. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con treinta centavos ($ 166.30 moneda nacional) moneda nacional, a don Angel Cambeiro, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 36 y 43), y atento el dictamen legal de fs. 44, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 63 del D. R. de la misma, y 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 154.38 m|n.) moneda nacional, a don Pedro José y Francisco Comulada, Peón de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110 en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fs. 43 v. teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 126.18 moneda nacional y la Caja de E. Particulares con pesos 28.20 moneda nacional. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.744. — 3364. — Exp. 35.542-C-936. — Dto. N.° 1929. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Julio ppdo., acordado jubilación ordinaria de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 154.38 m|n.) moneda nacional, a don Pedro José y Francisco Comulada, Peón de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expediente 88-D-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 3 y 20); y atento el dictamen legal de (fs. 19 vta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m|n.) moneda nacional; a don Alfonso D' Amato, Empleado de Correos y Telégrafos;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiendo previo al pago notificar en forma auténtica el decreto por el cuál se le acuerda jubilación por ser insuficiente el poder de (fs. 14), para tramitar este beneficio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.733. — 3365. — Exp. 35.783-D-936. — Dto. N.° 1930. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m|n.) moneda nacional, a don Alfonso D'Amato, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (libreta y cómputo de fs. 1 y 50), y atento el dictamen legal de fs. 57, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m|n.) moneda nacional, a don José Fuchs, Técnico de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses; debiéndose requerir, previamente al pago, de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales la certificación de los servicios mencionados en el párrafo final del precedente informe de Contaduría. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.732. — 3366. — Exp. 35.510-F-936. Dto. N.° 1931. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m|n.) moneda nacional, a don José Fuchs, Técnico de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expediente 90-L-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 16 y 21); y atento el dictamen legal de (fs. 21 vta.) corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y tres pesos con noventa y dos centavos ($ 243.92 m|n.) moneda nacional a don Juan Antonio Lozano; Auxiliar 2.° de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.717.—3367. —Exp. 35.834-L-936. — Dto. N.° 1932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y tres pesos con noventa y dos centavos ($ 243.92 m|n.) moneda nacional, a don Juan Antonio Lozano, Auxiliar 2.° de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta y cómputo de fs. 3 y 15), y atento el dictamen legal de fs. 15 vta., corresponde cordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar Jub. ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 moneda nacional) moneda nacional, al Ordenanza del Obispado de Corrientes, don Genaro Florencio Leiva.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.°— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo el pago que Genaro Florencio Leiva Genaro F. y Genaro Leiva, pertenecen a una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.721. — 3368. — Exp. 35.520-L-936. — Dto. N.° 1933. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Genaro Florencio Leiva, Ordenanza del Obispado de Corrientes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expediente 62-L-935. — Probado con la partida de (fs. 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 25), la prestación de 30 años, 3 meses y 21 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 26), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta pesos con diez centavos ($ 180.10 m|n.) moneda nacional a don José Lazarreta; Empleado de la Dirección Nacional de Vialidad;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en el establecida;

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 25 vta.) teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 115.97 y la Caja Ferroviaria con pesos 64.12. — Repónganse los sellos. Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.735. — 3369. — Exp. 35.521-L-936. — Dto. N.° 1934. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta pesos con diez centavos ($ 180.10 m|n.) moneda nacional, a don José Lazarreta, empleado de la Dirección Nacional de Vialidad; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (libreta y cómputo de fs. 1 y 22), y atento el dictamen legal de fs. 23, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m|n.) moneda nacional, a don José Ledo, Guinchero de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.746. — 3370. — Exp. 35.819-L-936. — Dto. N.° 1935. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 moneda nacional) a don José Ledo, Guinchero de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 11, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 15, la prestación de 19 años, 9 meses y 4 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 16, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuatro pesos con cuatro centavos (pesos 104.04 moneda nacional) moneda nacional, a don Pedro Adolfo Sirio Lanfranconi, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, el del artículo 8 de la misma ley en 24 meses; formulándose cargo al P. E. por la Ley 12.218.

4.° — Acreditar legalmente previo al pago que Pedro y Pedro Adolfo Sirio Lanfranconi es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. —José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.747. — 3371. — Exp. 35.807-L-936. — Dto. N.° 1936. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuatro pesos con cuatro centavos ($ 104.04 m|n) moneda nacional, a don Pedro Adolfo Sirio Lanfranconi, Agente de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 12), y atento el dictamen legal de fs. 12 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11 y 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos quince pesos con noventa y cuatro centavos ($ 415.94 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores García de Martínez Zavalia, Profesora de la Ec. Normal de Maestras de Tucumán.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo el pago que Dolores G. de Martínez y Dolores García de Martínez Zavaliz, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.720. — 3372. — Exp. 35.594-M-936. — Dto. N.° 1937. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos quince pesos con noventa y cautro centavos ($ 415.94 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores García de Martínez Zavalia, Pdofesora de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 14, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 17, la prestación de 22 años, 6 meses y 12 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 18, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 158.48 m|n.) moneda nacional a don Pedro Márquez, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.724. — 3373. — Exp. 35.793-M-936. — Dto. N.° 1938. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 158.48 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Márquez, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubiación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 24), y atento el dictamen legal de fs. 25, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos ($ 185 m|n.) moneda nacional, a don Benjamín Félix Morales, Ordenanza del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.738. — 3374. — Exp. 35.832-M-936. — Dto. N.° 1939. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva paar su aprobación la resolución de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos ($ 185 m|n.) moneda nacional a don Benjamín Félix Morales, Ordenanza del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 8, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 11, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 11 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acodar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con cuarenta y seis centavos ($ 141,46 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Quinteros, ordenanza del Juzgado Federal de Santa Fe.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Ramón Quinteros y Ramón Quintero es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfine" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.730. — 3375. — Exp. 35.829-Q-936. — Dto. N.° 1940. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y un pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 141.46 moneda nacional) moneda nacional, a don Ramón Quinteros, Ordenanza del Juzgado Federal de Santa Fe; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Exp. 48-R-936. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 9); que a juicio de esta Junta no procede rectificación de nombres por cuanto la Repartición certifica los servicios correctamente; y atento el dictamen legal de (fojas 10); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 190.42 m|n.) moneda nacional, a doña María del Pilar Figuerero de Russo; Maestra de la Escuela N.° 31 de Corrientes.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 1 año. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.731. — 3.376. — Exp. 35.532-R-936. — Dto. N.° 1.941. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos con cuarenta y dos centavos ($ 190.42 m|n.) moneda nacional, a doña María del Pilar Figuerero de Russo, Maestra de la Escuela número 31 del Corrientes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción de la aplicación del artículo 9.° de la Ley nú-

mero 11.923, por ser cargo previo el formulado por la Contaduría de la Caja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Incluyendo entre copartícipes de una pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Vista la precedente información sumaria,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Tener por cumplido el requisito exigido a fojas 49 (artículo 3.°) e incluir en la resolución citada a doña Dolores Ruiz de Romero, viuda del jubilado don Florencio Hipólito Romero.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.742. — 3.377. — Exp. 35.787-R-936. — Dto. N.° 1.942. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada a las hijas del ex jubilado don Florencio Hipólito Romero, por Decreto de fecha 15 de octubre de 1935, a doña Dolores Ruiz de Romero, viuda del causante; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Exp. 26-R-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 11); y atento el dictamen legal de (fojas 12); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintiocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 228.59 m|n.) moneda nacional, a don Benjamín Segundo Rodríguez y Baladrón; Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.745. — 3.378. — Exp. 35.530-R-936 — Dto. N.° 1943. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 228.59 m|n.) moneda nacional, a don Benjamín Segundo Rodríguez y Baladrón, Empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 41), probado con la partida de fojas 35, que el solicitante tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 46, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 47 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y seis pesos con veinte centavos ($ 156.20 m|n.) moneda nacional, a don Juan Rafael Giussi, ex Obrero de la Fábrica de Ladrillos de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.722. — 3.379. — Exp. 35.515-G-936. — Dto. N.° 1.944. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con veinte centavos ($ 156.20 m|n.) moneda nacional, a don Juan Rafael Giussi, ex Obrero de la Fábrica de Ladrillos de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Exp. 21-S-936. — Probado con la partida de (fojas 30), el fallecimiento de don Manuel José Soria; justificado su matrimonio con doña Escolástica Elena Penna (fojas 22); acreditado con el cómputo de (fojas 29), que el recurrente había excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 30 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fojas 30 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Escolástica Elena Penna de Soria, viuda del ex Auxiliar 6.° de la Aduana de Jujuy, don Manuel José Soria, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de enero de 1936), con el haber mensual de ciento doce pesos con siete centavos ($ 112.07 m|n.) moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.723. — 3.380. — Exp. 35.775-S-936. — Dto. N.° 1.945. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de ciento doce pesos con siete centavos ($ 112.07 m|n.) moneda nacional, a doña Escolástica Elena Penna de Soria, viuda del ex Auxiliar 6.° de la Aduana de Jujuy, don Manuel José Soria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con las compensación de edad (partida y cómputo de fojas 6 y 17), y atento el dictamen legal de fojas 17 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R., de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintidós pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 222.58 m|n.) moneda nacional, a don José Wenceslao Santillán, Director de la Escuela N.° 117 de La Rioja.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.725. — 3.381. — Exp. 35.789-S-936. — Dto. N.° 1.946. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 222.58 m|n.) moneda nacional, a don José Wenceslao Santillán, Director de la Escuela N.° 117 de La Rioja; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 27), y atento el dictamen legal de fojas 28 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cien pesos (pesos 100.— m|n.) moneda nacional, a don Angel Salvini, Sereno de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo notificarse en forma auténtica el Decreto del P. E., dada la forma que fué suscripta la solicitud de fojas 19 v.

4.° — Previo al pago requerir de la Contaduría General, rectifique el nombre con que figura a fojas 9, si procediese. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.727. — 3.382. — Exp. 35.769-S-936. — Dto. N.° 1.947. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cien pesos (pesos 100.— m|n.) moneda nacional, a don Angel Salvini, Sereno de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

28-S-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 29): que las diferencias de nombres mencionadas en el precedente dictamen legal no produce confusión acerca de su identidad, corresponde acordar jubilación ordinaria de conformidad con los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Maximino Seijas; Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87,728. — 3.383. — Exp. 35.791-S-936. — Dto. N.° 1.948. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Maximino Seijas peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido la edad con la compensación del tiempo de servicios (libreta y cómputo de fojas 1 y 12); que no es preciso a juicio de esta Junta requerir pedido especial de formulación de cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, cuando el peticionante se ha presentado gestionando jubilación con anterioridad al 17 de octubre de 1935, y atento el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y un pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 191.84 m|n.) moneda nacional, a don Juan Torres, Sargento de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 2 años, el del artículo 8, de la misma ley, en 24 meses, de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., y formulándose el cargo al P. E., por la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.729. — 3.384. — Exp. 35.535-T-936. — Dto. N.° 1.949. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y un pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 191.84 m|n.) moneda nacional, a don Juan Torres, Sargento de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fojas 22 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923. 63 del D. R. de la misma y 54 de la 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con treinta y ocho centavos ($ 166.38 m|n.) moneda nacional, a don Amable Torres, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 3 años, el del artículo 8 de la misma ley, en 24 meses, de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., formulándose cargo al P. E., por la Ley 12.218, y descontándose el del artículo 51 de la 11.110, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de E. Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 22, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 155.30 m|n., y la Caja de E. Particulares con $ 11.08 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.736. — 3.385. — Exp. 35.538-T-936. — Dto. N.° 1.950. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para s uaprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con treinta y ocho centavos ($ 166.38 m|n.) moneda nacional, a don Amable Torres, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimieno y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Exp. 63-V-935. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 14 y 12); y atento el dictamen legal de (fojas 13); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a lo sartículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos catorce pesos con noventa y seis centavos ($ 214.96 m|n.), moneda nacional, a don Victoriano Villar, Ayudante de la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.743. — 3.386. — Exp. 35.559-V-936. — Dto. N.° 1.951. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos catorce pesos con noventa y seis centavos (pesos 214.96 m|n.) moneda nacional, a don Victoriano Villar, Ayudante de la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Exp. 111-A-935. — Probado con los informes médicos de (fojas 18), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 58), la prestación de 31 años, 2 meses y 23 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 59), y de acuerdo con lo resuelto por la Junta de esta Caja, en el expediente de Gamalero, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos diez pesos con diez y siete centavos ($ 210.17 m|n.) moneda nacional,a don Francisco Abate, Sastre del Ministerio de Guerra.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Francisco, Abat, Abatte y Abate, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.807. — 3.388. — Exp. 35.553-A-936. — Dto. N.° 1.953. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos diez pesos con diez y siete centavos (pesos 210.17 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Abate, Sastre del Ministerio de Guerra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilacin ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (fojas 1 y 18), y atento el dictamen legal de fojas 19, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con e lhaber mensual de ciento cincuenta y dos pesos con cuatro centavos (pesos 152.04 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Bendecido Bértola, Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, previo al pago, deberá acreditar en legal forma que Francisco Bendecido Bértola, Francisco Bértola y Francisco Bértolo, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.895. — 3.389. — Exp. 35.589-B-936. — Dto. N.° 1.954. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos con cuatro centavos ($ 152.04 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Bendecido Bertola, Empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesario para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fs. 32 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma y 54 de la 11.110;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos quince pesos con cuatro centavos (pesos 215.04 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Beraldi, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de celvación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 3 años, el del artículo 8 de la misma ley, en 24 meses, de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., formulándose cargo al P. E., por la Ley 12.218, y amortizándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 32, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 194.77 m|n. y la Caja de E. Particulares con $ 20.77 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.803. — 3.391. — Exp. 35.810-B-936. — Dto. N.° 1.956. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos quince pesos con cuatro centavos ($ 215.04 moneda nacional, a don Francisco Beraldi, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 79-B-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 2 y 47); y atento el dictamen legal de (fs. 48); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma y 54 de la Ley 11.110. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos dos pesos con setenta y cuatro centavos ($ 402.74 m|n.) moneda nacional, a don Julio Enrique José Bollinckx, Mecánico de las Obras Sanitarias de la Nación;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110 en la forma en él establecida;

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja de Empresas Particulares con la liquidación de (fs. 47 vta.), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 282.31 y la Caja de Empresas Particulares con $ 120.43; debiendo acreditar legalmente previo al pago que, Julio y Julio Enrique José Bollinckx, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.801. — 3.392. — Expte. 35.811-B-1936. — Dto. N.° 1.957. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos dos pesos con setenta y cuatro centavos ($ 402.74 m|n.) moneda nacional, a don Julio Enrique José Bollinckx, Mecánico de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 88-C-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fs. 1 y 24); y atento el dictamen legal de (fs. 25), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Patrocinio Calderón, Guinchero de la Aduana de la Capital;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma establecida;

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 24 vta.), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 139.14 y la Caja Ferroviaria con pesos 22.86. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.795. — 3.393. — Expte. 35.501-C-936. — Dto. N.° 1.958. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Patrocinio Calderón, Guinchero de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

Expte. 1-C-1936. — Probado con la partida de (fs. 22), el fallecimiento de la jubilada doña Mercedes Andrea Berón de Cáceres; justificado su matrimonio con don Adolfo Cáceres (fs. 30 vta.); acreditado el nacimiento de la hija legítima Mercedes Estela, con el certificado de (fs. 23); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 37) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 27 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Mercedes Estela Cáceres, hija legítima de la jubilada doña Mercedes Andrea Berón de Cáceres, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (13 de diciembre de 1935), con el haber mensual de ciento seis pesos ($ 106.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago ampliar la información sumaria para acreditar que el nombre de Mercedes B. de Cáceres, también le pertenecía a la causante. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramnó Sainte aric. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 29 de 1936. Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.793. — 3.394. — Expte. 34.915-C-936. — Dto. N.° 1.959. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de junio ppdo., acordando pensión de ciento seis pesos (pesos 106.— m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Estela Cáceres, hija legítima de la jubilada doña Mercedes Andrea Berón de Cáceres; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 11-E-933. — Probado con los informes médicos de (fs. 14 y 14 vta.), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 25), la prestación de 26 años, 6 meses y 17 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 26); y de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de Semaría; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 1.° de la 11.923. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos pesos con treinta y ocho centavos (pesos 200.38 m|n.) moneda nacioinal, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923 a doña María Luvina Frías de Echegaray, Directora de la Escuela N.° 30 de San Juan;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.794. — 3.395. — Expte. 35.508-E-936. — Dto. N.° 1.960. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos pesos con treinta y ocho centavos ($ 200.38 m|n.) moneda nacional, a doña María Luvina Frías de Echegaray, Directora de la Escuela N.° 30 de San Juan; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 31, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 48, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 48, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos diez y nueve pesos con cuarenta y un centavos ($ 519.41 m|n.) moneda nacional, a don Horacio Elías Fragueiro, ex Administrador de la Aduana de Bahía Blanca;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artícu-

lo 9 de la Ley 11.923, en 3 años; debiendo acreditar legalmente previo al pago que Horacio, Horacio E. y Horacio Elías Fragueyro es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Julio 28 de 1936. Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.
87.800. — 3.396. — Expte. 35.817-F-936. — Dto. N.° 1.961. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos diez y nueve pesos con cuarenta y un centavos ($ 519.41 m|n.) moneda nacional, a don Horacio Elías Fragueiro, ex Administrador de la Aduana de Bahía Blanca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 63-G-935. — Probado con los informes médicos de (fs. 14 y 14 vta.) la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 17), la prestación de 21 años, 5 meses y 4 días de servicios y atento el dictamen legal de (fs. 19), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349,, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa pesos con ochenta y seis centavos (pesos 90.86 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Guerrero Fontalba, Empleado de Correos y Telégrafos;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo previo al pago pedir a la Contaduría General rectifique el nombre con que aparece el recurrente a (fs. 17 vta.), y el interesado acreditar en legal forma que Miguel G. y Miguel Guerrero Fontalba es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.
87.792. — 3.397. — Expte. 35.818-G-936. — Dto. N.° 1.962. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa pesos con ochenta y seis centavos ($ 90.86 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Guerrero Fontalba, Empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja pra su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
Expte. 22-G-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 1 y 10); y atento el dictamen legal de (fs. 10 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y nueve pesos con diez y nueve centavos ($ 159.19 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro García, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Julio 28 de 1936. Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.
87.797. — 3.398. — Expte. 35.785-G-936. — Dto. N.° 1.963. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con diez y nueve centavos ($ 159.19 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro García, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
Expte. 182-M-932. — Probado con la partida de (fs. 17), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 28), la prestación de 31 años, 9 meses y 2 días de servicios; que no se considera indispensable el pedido especial de formulación de cargo (artículo 9 de la Ley 11.923), por tener el recurrente iniciado su expediente de jubilación ordinaria con anterioridad a octubre de 1935; y atento el dictamen legal de (fs. 33), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y nueve pesos con setenta y seis centavos ($ 169.76 m|n) moneda nacional, a don Juan Marcos Martínez, Auxiliar 8.° en el Arsenal de Artillería de Marina de Zárate;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Julio 29 de 193. Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.
87.799. — 3.399. — Expte. 35.524-M-936. — Dto. N.° 1.964. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y nueve pesos con setenta y seis centavos ($ 169.76 m|n.) moneda nacional, a don Juan Marcos Martínez, Auxiliar 8.° en el Arsenal de Artillería de Marina de Zárate; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébse la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 35-O-935. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 1 y 18); y atento el dictamen legal de (fs. 18 vta.) corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y dos pesos con sesenta y dos centavos ($ 222.62 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Ojeda, Maestra de la Escuela N.° 12 de Mendoza;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Julio 29 de 1936. Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.
87.796. — 3.400. — Expte. 35.828-O-936. — Dto. N.° 1.965. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte y dos pesos con sesenta y dos centavos ($ 222.62 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Ojeda, Maestra de la Escuela N.° 12 de Mendoza; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 21-D-936. — Probado con la partida de (fs. 6), el fallecimiento de don Carlos María De Quintana; justificado su matrimonio con doña Isabel Matilde Muzzio Roldán de De Quintana, cómputo de (fs. 29), resulta la prestación de 28 años, 9 meses y 21 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 31), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 30), corresponde acordar pensión con arreglo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Isabel Matilde Muzzio de De Quintana, viuda del ex Empleado de Impuestos Internos, don Carlos María De Quintana, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de mayo de 1935), con el haber mensual de ciento ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 108.88 m|n.) moneda nacional;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la 11.923 en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Julio 29 de 1936. Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.
87.806. — 3.401. — Expte. 35.679-Q-936. — Dto. N.° 1.966. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación al resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando pensión de ciento ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 108.88 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Matilde Muzzio Roldán de De Quintana, viuda del ex Empleado de Impuestos Internos, don Carlos María De Quintana; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción de lo que se refiere a la forma de pago del cargo por el artículo 9.° de la Ley N.° 11.923, que deberá ser previo a los haberes de la pensión.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las contancias de autos, que la recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos setenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 272.60 m|n.) moneda nacional, a doña María Isabel Sabarots de Serrano, Vicedirectora de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar 10.°;

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interestda deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 29 de 1936. Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.802. — 3.402. — Expte. 35.552-S-936. — Dto. N.° 1.967. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 272.60 m|n.) moneda nacional, a doña María Isabel Sabarots de Serrano, Vicedirectora de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar 10.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fs. 1 y 81); y atento el dictamen legal de (fs. 82), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesos con setenta centavos (pesos 165.70 m|n.) moneda nacional a don Rafael Vazquez, Ayudante Mayor de las Obras Sanitarias de la Nación;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años; debiendo previo al pago ampliar la información sumaria acreditando que el nombre de Rafael también le pertenece. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 29 de 1936. Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.798. — 3.403. — Expte. 35.836-V-936. — Dto. N.° 1.968. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con setenta centavos ($ 165.70 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Vazquez, Ayudante Mayor de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado Letrado de Esquel (Chubut) — Nombrando Procurador Fiscal al Dr. Alberto S. Millán.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.691. — 534. — Encontrándose vacante el cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado de Chubut, con asiento en Esquel, por haber sido trasladado el doctor Carlos H. Luna, a otro empleo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado de Chubut, con asiento en Esquel, al doctor Alberto S. Milán (Matrícula 0.783.103, Clase 1909, D. M. N.° 68), actual Defensor ante el mismo Juzgado.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Reducción de pena

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.693. — 535. — Expte. N.° 119. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Emiliano Hernández y los informes producidos, atento a que se trata de un delincuente primario que observa buena conducta en el establecimiento donde está alojado, según se desprende del informe de fojas 3 y a las circuntancias particulares del caso,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.° de la Constitución Nacional, Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en cinco años la pena impuesta al penado Emiliano Hernández.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramón S. Castillo

"Tres Mojones, Explotaciones Forestales y Colonización Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936

87.694. — 536. — T. 13. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Tres Mojones, Explotaciones Forestales y Colonización Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos con la modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del D. Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "Tres Mojones, Explotaciones Forestales y Colonización Sociedad Anónima" constituída en esta Capital, el 12 de junio de 1936, con el nombre de "Tres Mojones Limitada, Explotaciones Forestales y Colonización Sociedad Anónima" y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a doce vuelta 12 vta. con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintiocho vuelta 28 vta

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional. repóngase el papel, extiéndase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fojas catorce (14), y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

"Centro Guerreros del Paraguay". — Derogando el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.695. — 537. — C. 106. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la asociación "Centro Guerreros del Paraguay"; atento que sus asociados, en asamblea debidamente celebrada el 1.° de junio del año en curso, testimonio del acta corriente de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y siete (67), han resuelto solicitar la cancelación de la personalidad de derecho de que gozaba actualmente la mencionada asociación; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 14 de mayo de 1909, por el que concedió personalidad jurídica a la asociación "Centro Gerreros del Paraguay", constituída en esta Capital el 15 de septiembre de 1907.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

"Cooperativa Popular Limitada" Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.696. — 538. — P. 39. — Vistos el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Cooperativa Popular Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, en la forma de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro (34), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Cooperativa Popular Limitada", por la asamblea realizada el 15 de marzo de 1936, en Comodoro Rivadavia (Chubut).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

"Compañía Argentina de Comercio Internacional Coarico". — Aprobando reforma de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.697. — 539. — C. 103. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Comercio Internacional "Coarico", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.), la reforma introducida por la asamblea realizada el 4 de junio de 1936, en el artículo 1.° de los estatutos de la citada sociedad anónima, la que, en lo sucesivo, se denominará: "Cadecín" Compañía Argentina de Comercio Sociedad Anónima". — Esta sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

"Lutz, Ferrando & Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.698. — 540. — L. 12. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Lutz, Ferrando & Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y cinco vuelta (45 vta.) a cuarenta y siete vuelta (47 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y cinco y vuelta (55 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Lutz, Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial", por la asamblea realizada el 19 de junio del año en curso.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

"Sociedad Socorros Mutuos Ejércitos y Armada". — Aprobando nuevos estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.699. — 541. — E. 40. — Vistos: el pedido de aprobación de los nuevos estatutos de la asociación denominada "Sociedad Socorros Mutuos Ejército y Armada" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esos estatutos fueron sancionados en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas doscientos noventa y cinco vuelta (295 vta.) a trescientos seis (306), con las modificaciones y aclaraciones de fojas trescientos catorce (314), a trescientos quince (315), los nuevos estatutos de la asociación "Sociedad Socorros Mutuos, Ejército y Armada", sancionados por la asamblea realizada el 30 de mayo del año en curso, según testimonio del acta corriente de fojas doscientos ochenta y ocho (288) a doscientos noventa y una vuelta (291 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de la mina vacante de plata y cobre "Vicuña", situada en Departamento de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 125.796-36.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente: El que suscribe, Renaldo Reetz, de profesión contador, de nacionalidad luxemburguesa, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 134, Buenos Aires, ante el señor Director, se presenta y expone: Que solicita la mina vacante consignada en el Padrón de Minas, correspondiente al primer semestre del año 1936 en página ocho y nueve que figura bajo el expediente M-240-06, con el nombre de la mina "Vicuña", bajo el número de vacancia 132. — A los efectos del trámite de todas las actuaciones pertinentes, autorizo para ello al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud. — Sírvase señor Director acceder a la solicitud por ser justicia. — Fdo.) R. Reetz. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas, once minutos. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Maya 18|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de plata y cobre "Vicuña", expediente M-240-1906, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 1001, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Agosto 3 de 1936. — Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General — Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Se registró la solicitud de la mina de plata y cobre denominada "Vicuña", a nombre de don Renaldo Reetz, bajo el N.° 327, folio 181, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.16 sept.-N.° 5.039-v.26 sept.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Septiembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	19.50	22.09
Bélgica	50.06	56.71
Italia	23.33	26.44
Suiza	96.55	109.36
Estados Unidos	295.65	335.01
Alemania	119.17	135.08
Holanda	201.07	227.73

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 8416 DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Pilcaniyeu" y "Las Bayas" (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a cabecera del Distrito 22.°, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v. 30 sept.

Exptes. 30.178 C|935 (M. I.); 29.410 DA|35 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 23, Castro Barros (Capital Federal)."

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.22 sept.-v.30 sept.

Expte. 37.158 DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Verde" y "Arizona" (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa, (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v.30 sept.

Expte. 19.879 DC|34.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Bernasconi" y "Cuchillo-Có" (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa, (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Clorinda y Tacaagle (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v.30 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 6 de octubre próximo, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 del mismo mes del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1935 Ley 12.150, siendo el fondo amortizante de $ 255.609.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de octubre entrante hasta el 15 de noviembre de 1936.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

e.22 sept.-v.6 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 30 de octubre próximo, para contratar el servicio de alimentación de las Escuelas al Aire Libre de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.22 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 21 de octubre próximo, para adjudicar las obras de ampliación del edificio fiscal sito en la calle Fonrouge N.° 370, de acuerdo al pliego de base y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e.22 sept.-v.30 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 21.817-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para proveer hasta la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de Verde de París, a la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de septiembre de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.25 ago.-v.28 ago.
e.22 sept.-v.25 sept.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre del corriente año, a las 13 horas, para la adquisición de una grúa de pórtico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.22 sept.-v.30 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Constanza, al límite con Corrientes, $ 231.788.

Hasta el día 19 de septiembre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e27 ago.-N.° 3.194-v31 ago.
e.22 sept.-N.° 3.194-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 435, hasta el 22 de octubre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de un techado armado del tipo impermeabilización a membrana. — Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 5.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.22 sept.-v.26 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo, embalaje, romaní, libros en blanco, conqueror, cartulinas, papirolina, cartón paja, etc.

La apertura de las propuestas recibidas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú N.° 4, el día 28 de octubre de 1936, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1215|36, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.22 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que **se indica:**

23 de octubre de 1936. — Vitreas para mesas escritorio (O. C. 1261|36).

28 de octubre de 1936. — Aparatos para sala electrotécnica (O. C. 1223|36).

29 de octubre de 1936. — Máquinas, accesorios y elementos para fotografía y fotograbado (O. C. 1166|36).

30 de octubre de 1936. — Pinceles, gamuzas, etc. (O. C. 1090|36).

3 de noviembre de 1936. — Grasas y aceite lubricante (O. C. 1262|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.22 sept.-v.30 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"SANATORIO ALVEAR" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "**Sanatorio Alvear de Responsabilidad Limitada**", el que dice así: — "En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores Doctores Enrique Osvaldo Cadario, argentino, soltero de veintinueve años, domiciliado en la calle Dorrego número doscientos setenta y siete, el Doctor Juan Sampaolesi, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número seiscientos ochenta y cuatro; el Doctor Juan Ianni, argentino, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Paso número quinientos cincuenta y cuatro; el Doctor Carlos Botto, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Navarro número tres mil doscientos setenta y siete; el Doctor Ricardo Jacinto López Monti, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la Avenida Tres Cruces número tres mil cuatrocientos veintiuno; el Doctor Dante Dellepiane, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número dos mil trescientos cuatro; el Doctor Angel Quirico Giannini, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la Avenida San Martín número cuatro mil setecientos cuarenta; el Doctor Carlos Federico Artuso, argentino, soltero de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Rivera número mil novecientos setenta y cinco; el Doctor Alberto Sebastián Cáneva, argentino, casado, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la Avenida San Martín número cinco mil setenta y seis; el Doctor Aldo Saettone, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil cuatrocientos ochenta y seis; el Doctor Carlos Alberto Stura, argentino, soltero, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil cuatrocientos ochenta y seis; el señor Rodolfo Armando Martinengo, argentino, soltero, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle M. Alegre número ciento ochenta y seis de Monte Grande (Provincia de Buenos Aires) y el Doctor Evaristo Bautista Bottini, argentino, soltero, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Canning número dos mil trescientos setenta, expresaron: Que han resuelto formalizar una Sociedad de "Responsabilidad Limitada", en los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases y condiciones que a continuación se establecen: — Artículo Primero: El rubro social será el de "Sanatorio Alvear", de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, en la calle Trelles número dos mil quinientos noventa y dos y la duración de la Sociedad será de Diez años a contar desde la fecha. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será el del ejercicio de la medicina en sus distintas especialidades clínicas y quirúrgicas, tratamiento e internación de enfermos. — Artículo Tercero: El capital social lo contituye la cantidad de Trece Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, divididos en cuotas de Cien pesos m|nacional cada una, aportado en la proporción Un Mil Pesos Moneda Nacional, por cada uno de los trece socios que encabezan el presente y se abonará: El cincuenta por ciento en este acto de la constitución de la Sociedad y el saldo en cuotas mensuales de Cien pesos moneda nacional cada una, debiendo la primer cuota abonarse en el mes subsiguiente a la firma de este contrato. — Las cuotas son indivisibles y no podrá ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad bajo ningún concepto. — Artículo Cuarto: Todos los socios sin excepción, están obligados a contribuir con su actividad profesional y personal, de acuerdo con la distribución que de esas actividades harán los Directores-Gerentes de la Sociedad. — Artículo Quinto: La administración y fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de los socios señor Rodolfo Armando Martinengo y Doctor Juan Sampaolesi, a quienes se designa Director-Gerentes de la misma con todas las facultades inherentes a la administración, organización de la clínica, adquisición de materiales y mercaderías, facultándolos para girar con sus firmas precediendo a la del rubro social, contra los fondos sociales depositados en los Bancos, debiendo además organizar la contabilidad social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y quedando desde ya autorizados para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y a correr con todos lo relativo a esas diligencias. — Artículo Sexto: Todos los años en las épocas que fijen los socios, practicaráse un Balance General, para establecer la marcha de la Sociedad, el que deberá ser aprobado por la Asamblea de socios, quedando facultados los mismos para controlar y fiscalizar la Sociedad y pedir balances parciales en el momento que lo crean oportuno. — Artículo Séptimo: Las utilidades serán repartidas anualmente entre los asociados en la proporción de sus aportes, previa deducción del cinco por ciento que formará el fondo de reserva. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes. — Artículo Octavo: En caso de liquidación de la Sociedad, se procederá de acuerdo con las disposiciones relativas del Código de Comercio. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos continuarán en la Sociedad en las mismas condiciones de su causahabiente. — Artículo Décimo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo quinto, los socios podrán designar un Director Técnico. — En prueba de conformidad, se firma el presente por todos los socios que encabezan el contrato. — Sobre raspado-Ricardo Jacinto-mensualmente-ciento-Todo Vale. — Firmado: A. Saettone. — E. O. Cadario. — Juan Ianni. — Dante Dellepiane. — C. S. Stura. — Carlos F. Artuso. — A. S. Cáneva. — J. Sampaolesi. — R. López Monti. — O. A. Giannini. — C. Botto. — E. B. Bottini (h.). — A. R. Martinengo".

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 sept.-N.° 5.118-v.26 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que ha sido nombrado gerente de la sociedad "**Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", al señor **Conrado Maggiorini**, según escritura otorgada ante el escribano Abigail Letamendi, con fecha 26 de agosto de 1936.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.22 sept.-N.° 5134-v.26 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, U. T. 33-4704, avisa: Con su intervención **Juan Vidal y José María Alonso**, venden negocio despacho pan y anexos, Bernardo de Irigoyen 1255, a **Florentina Rodríguez** domiciliada en el negocio adquirido y los vendedores calle Chile 427. — Reclamaciones dentro del término de ley.

e.22 sept.-N.° 5.131-v.26 sept.

Avisamos que con intervención del contador público, Sr. Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Rondeau N.° 1601, esquina Cevallos. — Reclamaciones en término legal. — Vendedor: **José Fernández Fuente**, domiciliado Pedro Lozano 4802. — Comprador: **Fernando García Gómez**, domiciliado Rondeau 1601.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

e.19 sept.-N.° 5.101-v.24 sept.

Al comercio aviso que con intervención del martillero público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Francisco Alvarez Alvarez**, vende libre de todo gravamen al señor **Avelino Canedo**, el depacho de bebidas y restaurant, calle Rivadavia 9200, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

e.22 sept.-N.° 5.135-v.26 sept.

Héctor Blengio, domiciliado Chacabuco 1169, vende su negocio despacho de pan, etc., situado en su mismo domicilio, a **Eduardo Beltrán**, domiciliado Chile N.° 910. Interviene escribanía Rache Chacabuco 145, escritorio 1.° Reclamaciones término ley.

e.22 sept.-N.° 5.129-v.26 sept.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes, el negocio restaurant chocolatería calle Bernardo de Irigoyen 1423. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde se domicilian los contratantes. Vendedores: **Enrique de la Prida y Bautista Sánchez**. — Comprador: **Andrés Crespo**.

e.22 sept.-N.° 5121-v.26 sept.

Al comercio, **Ramón Rodríguez**, vendió su despacho pan, Mármol 1588, a **Lucía B. de Cruceño**, reclamos ley, en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

Bs. As. 19|9|36.

e.22 sept.-N.° 5.123-v.26 sept.

Pedro Ruiz, martillero público, Chile 1749, avisa que **el día 26 del corriente**, rematará el negocio despensa Zañartú 1173. Orden Sr. **Francisco Brun**, reclamo ley a mis oficinas.

e.22 sept.-N.° 5.125-v.26 sept.

Enrique Múrtula, domiciliado San José 1636, venderá a **Manuel Ojea**, domiciliado 15 de Noviembre 1460, negocio carnicería, reparto y sus derivados, sito Garay 1396 esquina San José.

Reclamos al comprador.

e.22 sept.-N.° 5.130-v.26 sept.

Se avisa al comercio que don **José Juan**, vende a don **Atilano Juan**, su negocio de despensa, venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle Orán 1436, domicilio que constituyen ambas partes para los reclamos de ley.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.

e.22 sept.-N.° 5127-v.26 sept.

Escribanía Spanier - Copquin, Corrientes 2495, avisa: **León Gegalián**, domiciliado Larrea 440, vende a **Juan Angel Accorsini**, Jufré 38, fábrica artículos tocador "Laboratorios Genius", Jufré 38. Reclamos de ley, nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.22 sept.-N.° 5126-v.26 sept.

Se avisa al comercio que se vende, libre gravámenes, el negocio chocolatería y anexos calle Avenida Sáenz número 730. Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes. — Vendedor: **Pedro Peroyro**. — Comprador: **Bernardino Rodríguez**.

e.22 sept.-N.° 5122-v.26 sept.

Al comercio, **J. Rodríguez**, vendió su despacho pan, Méjico 2199, a **A. F. B. de Barceló**, reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

Bs. As. 18|9|36.

e.22 sept.-N.° 5.124-v.26 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre, de 1936, a las once horas en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña número 547, (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Director.

3.°) Nombramiento de Síndicos.

4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio

e.22 sept.-N.° 5.128-v.8 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del día:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de un Director por el período de un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° — Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1936.

El Directorio

e.2 sept.-N.° 5.133-v.13 oct.

COLONIA AGRICOLA E INDUSTRIAL PARA CIEGOS

De acuerdo al artículo 31 del Estatuto, la C. D. ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el día miércoles 30 del corriente, a las 17.30 horas, en su sede Social, Victoria 2705, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Integración de la C. D.

2.° — Reforma parcial del Estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

El Secretario

e.22 sept.-N.° 5.132-v.22 sept.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 142. — 585.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domicilio Av. de Mayo 975 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 de Septiembre de 1919

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 de Diciembre de 1919

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto .... " 1.500.000.—
" realizado .... " 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936

3er. Trimestre del 17.° Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.200.000.—	
Caja y Bancos	2.926.58	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	304.285.14	
Préstamos hipotecarios	266.000.—	
Obligaciones a cobrar	1.689.26	
Mobiliario y material	1.481.85	
Deudores varios y Agencias	48.705.31	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	233.349.46	
Siniestros	33.242.44	
Cuentas de orden	677.000.—	
Total del Activo	2.768.680.04	
PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		232.306.14
Reservas siniestros pendientes		9.000.—
Acreedores varios		35.918.89
Cuentas de explotación (premios e intereses)		308.467.20
Ganancias y pérdidas		5.987.81
Cuentas de orden		677.000.—
Total del Pasivo		2.768.680.04

Martín B. Etcheberry, presidente. — Antonio Ortuño, gerente. — Pedro M. Lingua, contador. — Vicente Nicolau Roig, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 sept.-N.° 5107-v.24 sept.

(450)

PILKINGTON BROTHERS, LIMITED

Calle México 1675, Capital Federal.
Casa Matriz: St. Helens, Lancs., Inglaterra.
Autorizada por Decreto del P. E. el 1° de Junio de 1908
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Junio de 1908.
Capital Casa Matriz:
Autorizado .... £ 3 210.000.—
Suscripto .... " 3.192.000.—
Realizado .... " 3.192 000.—
Capital asignado a la Sucursal: .... c$l. 500 000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE ENERO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles		186078 07	
Edificios y construcciones	520679 86		
Menos: Desvalorización	238107 89	282571 97	
Maquinarias y herramientas de fábrica.	92467 23		
Menos Desvalorización	26 54 54	66312 69	
Herramientas y accesorios de depósito..	42 38 06		
Menos: Desvalorización	2 03 89	18701 17	
Muebles y útiles	20651 30		
Menos: Desvalorización	14185 43	6465 87	
Automóviles y camiones	3 916		
Menos: Desvalorización	2 659 10	9056 90	561186 67
Activo circulante:			
Mercaderías en depósito y en tránsito..		796 64 57	
Acciones		5 —	796969 57
Activo disponible:			
Caja		625 —	
Bancos		7430 18	8055 18
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		277278 23	
Documentos a cobrar		16859 88	
Depósito en garantía		342 35	294480 46
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			216.6 13
Activo nominal:			
No existe.			
			1680808 01
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado a la Sucursal		5000 0 —	
Reservas facultativas		21784 08	521784 08
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		113188 28	
Casa Matriz — Cuenta corriente		1038355 31	1151543 59
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			6980 34
			1680808 01

p.p. Pilkington Brothers, Limited.
Joseph Brooks, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1936

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	15618 90	
Maquinarias y herramientas de fábrica	4361 19	
Herramientas y accesorios de depósito	4243 03	
Muebles y útiles	1777 21	
Automóviles y camiones	5778 25	31779 58
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos y jornales, alquileres, propagandas, seguros, conservación de propiedades y de maquinarias, etc., etc.		406029 14
Intereses, descuentos y comisiones		64998 89
Patentes e impuestos		33746 93
		536554 54
HABER		
Mercaderías		391546 04
Comisiones		14811 22
Saldo — Casa Matriz		130197 28
		536554 54

p.p. Pilkington Brothers, Limited.
Joseph Brooks, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 sept.-N.° 5078-v.22 sept.

F. 9. — 405.

BANCO POPULAR ISRAELITA (S. A.)

Corrientes 1860 — Buenos Aires

Autorizado por el S. G. de la Nación el 18 de Agosto de 1926

Inscripto en el R. P. de Comercio el 7 de Diciembre de 1926

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
,, suscripto	,, 1.877.600.—
,, realizado	,, 1.837.700.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	[illegible]	
Caja:		
En efectivo	150.676.18	
Depósitos en otros Bancos	21.414.23	
Clearing (Banco Central de la Rep. Argentina)	260.678.—	
Descuentos y efectos a cobrar	4.080.184.25	
Adelantos en cuentas corrientes	589.187.42	
Deudores en gestión	89.073.72	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	75.535.64	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	133.567.96	
Inmuebles		
Títulos en cartera	58.435.—	
Valores diversos	4.720.—	
Muebles y útiles	50.736.92	
Cartas de créditos		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos		
Gastos de iniciación		
Personería jurídica		
Instalaciones	9.502.38	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes		
Intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	24.997.75	
Otras cuentas	32.969.71	
Dividendos provisorios		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—	
Depósitos de títulos en custodia	13.025.—	
Depósitos de valores recibidos en caución	19.700.—	
Emisión cartas de créditos		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	57.570.84	
Documentos en garantía	33.908.90	
Préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden	127.594.82	
	.879.378.72	
PASIVO		
Capital suscripto		1.877.600.—
Fondos de reserva estatutaria		43.317.13
Fondos de resevas (facultativas) "Rescate de acciones"		35.062.94
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		697.578.26
Depósitos a plazos		939.486.51
Depósitos en Caja de Ahorros		1.311.047.23
Depósitos diversos		17.017.16
Redescuentos		376.173.69
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		46.666.65
Ganancias y pérdidas		107.628.83
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos provenientes del ejercicio pasado		
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos		17.437.38
Intereses y comisiones a vencer		100.956.60
Dividendos a pagar		28.901.37
Otras cuentas		22.705.41
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		6.000.—
Depositantes de títulos en custodia		13.025.—
Depositantes de títulos en garantía		18.100.—
Sucursales y corresponsales. Cta. carta de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		57.570.84
Documentos en garantía		33.908.90
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		129.194.82
		5.879.378.72

Tovy Podolsky, presidente. — Abraham Ferstman, gerente. — Marcos Gutenmajer, secretario. — Salomón Schein, tesorero. — Nicolás Jusit, contador. — Natalio Gurevich, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 sept.-N.° 4899-v.22 sept.

F. 9. — 516.

BANCO POPULAR ISRAELITA (S. A.)

CORRIENTES 1860 — Buenos Aires

Autorizado por el S. G. de la Nación, el 18 de Agosto de 1926

Inscripto en el R. P. de Comercio el 7 de Diciembre de 1926

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
,, suscripto	» 1.878.500.—
,, realizado	» 1.838.665.—

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	39.835.—
Caja:	
En efectivo	208.529.34
Depósitos en otros Bancos	30.005.38
Clearing - Banco Central de la República Argentina	326.486.13
Descuentos y efectos a cobrar	4.036.860.16
Adelantos en cuentas corrientes	592.737.06
Deudores en gestión	88.913.72
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	73.331.34
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	134.196.16
Inmuebles	
Títulos en cartera	58.435.—
Valores diversos	[illegible]
Muebles y útiles	51.186.92
Cartas de créditos	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos	
Gastos de iniciación	
Personería jurídica	
Instalaciones	9.602.38
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias	
Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, intereses y comisiones; pasivos, cambios, etc.	42.491.96
Otras cuentas	33.149.21
Dividendos provisorios	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósitos de títulos en custodia	13.025.—
Depósitos de valores recibidos en caución	19.700.—
Emisión cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	74.869.72
Documentos en garantía	33.908.90
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	127.594.82
	6.004.376.95
PASIVO	
Capital suscripto	1.878.500.—
Fondos de reserva estatutaria	43.317.13
Fondos de reserva (facultativa), «Rescate de Acciones»	35.062.94
Fondos de jubilaciones y auxilios p| empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	792.043.07
Depósitos a plazos	1.036.971.12
Depósitos en Caja de Ahorros	1.248.279.91
Depósitos diversos	11.601.39
Redescuentos	330.384.19
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	47.595.59
Ganancias y pérdidas	107.628.83
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos provenientes del ejercicio pasado	
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos	45.358.38
Intereses y comisiones a vencer	100.956.60
Dividendos a pagar	28.121.79
Otras cuentas	23.457.75
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	13.025.—
Depositantes de títulos en garantía	18.100.—
Sucursales y Corresponsales Cta. carta de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	74.869.72
Documentos en garantía	33.908.90
Cuentas Corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	129.194.82
	6.004.376.95

Tovy Podolsky, presidente. — Abraham Ferstman, gerente. — Salomón Schein, tesorero. — Marcos Gutenmajer, secretario. — Nicolás Jusit, contador. — Natalio Gurevich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 sept.-N.° 4899-v.22 sept.

2714

LUBRICANTINA, Sociedad Anónima

Domicilio: calle **RIO CUARTO Nos. 1992|96** — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de Junio 11 de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Agosto de 1928

Capital autorizado y suscripto .... m$n. 4.000.000.—
" realizado .... " 3.280.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación en la Asamblea Gral. Ordinaria del 29 de marzo de 1935

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	505.715.62		
Menos amortiz. ant. y actual	128.603.22	377.112.40	
Instalaciones	121.148.48		
Menos amortiz. ant. y actual	48.084.95	73.063.53	
Muebles y útiles	12216.75		
Menos amortiz. ant. y actual	8.424.54	3.792.21	
Vehículos	3.984.53		
Menos amortización	3.983.53	1.—	
Tambores transporte	20.429.67		
Menos amortización	8.873.63	11.556.04	
Cateos		30.519.75	496.044.93
Activo circulante:			
Mercaderías			164.066.89
Activo disponible:			
Caja		1.000.—	
Bancos		37.815.04	38.815.04
Activo exigible:			
Accionistas		720.000.—	
Deudores en cuenta corriente		4.122.391.23	
Documentos a cobrar		9.884.30	
Deudores en gestión		101.47	4.852.377.—
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3.913.47
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Valores en garantía			812.516.31
Total m$n.			6.367.733.64

P A S I V O	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4.000.000.—	
Reserva facultativa	500.000.—	
Reserva legal	66.043.77	4.566.043.77
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		39.837.03
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		4.890.17
Fondo de jubilaciones		36.735.36
Ganancias:		
Saldo anterior	926.529.33	
Menos: Pérdida año 1934	18.818.33	907.711.—
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en garantía		812.516.31
Total m$n.		6.367.733.64

V. Criado Pérez, presidente. — V. M. Painter, secretario - tesorero. —
Luis P. O'Farrell, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	12.132.74	
Instalaciones y sus accesorios	5.939.78	
Muebles y útiles	1.221.68	
Tambores transporte	2.571.87	21.866.07
Gastos generales:		
Acarreos, jornales, gastos de depósito, reparaciones de tambores, transporte, sueldos, gastos de escritorio, gastos legales, jubilaciones, aportes, corretajes, descuentos, quebrantos y honorarios Directorio		196.667.86
Patentes e impuestos		16.961.99
Otras pérdidas		2.148.44
Saldo anterior	926.529.33	
Pérdida del ejercicio	18.818.33	907.711.—
		1.145.355.36

H A B E R	m$n.	m$n.
Saldo anterior	1.041.520.28	
Ajuste de años anteriores	114.990.95	926.529.33
Mercaderías		108.759.73
Intereses		3.447.68
Cuentas perdidas recuperadas		106.618.62
		1.145.355.36

V. Criado Pérez, presidente. — V. M. Painter, secretario - tesorero. —
Luis P. O'Farrell, síndico.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se publica este balance sin perjuicio de las resoluciones a recaer en los expedientes relacionados con el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 6 de Junio de 1933". — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 sept.-N.° 4814-v.22 sept.

704

LUBRICANTINA, Sociedad Anónima

Domicilio: calle **RIO CUARTO Nos. 1992|96** — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de Junio 11 de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Agosto de 1928

Capital autorizado y suscripto .... m$n. 4.000.000.—
" realizado .... " 3.280.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Gral. Ordinaria del 29 de marzo de 1935

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	492.493.2		
Menos amortiz. ant. y actual	116.470.4	376.022.72	
Instalaciones	123.869.5		
Menos amortiz. ant. y actual	43.170.2	80.699.31	
Muebles y útiles	12.004.7		
Menos amortiz. ant. y actual	7.202.8	4.801.89	
Vehículos	3.984.5		
Menos amortización	3.983.5	1.—	
Tambores transporte	22.434.7		
Menos amortiz. ant. y actual	7.054.4	15.380.35	
Construcciones inconclusas		22.790.15	
Cateos		30.519.75	530.215.17
Activo circulante:			
Mercaderías			272.989.95
Activo disponible:			
Caja			2.500.—
Activo exigible:			
Accionistas		720.000.—	
Deudores en cuenta corriente, menos reserva		4.122.130.72	
Documentos a cobrar		602.27	4.842.732.99
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			341.40
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Valores en garantía			817.516.31
Total m$n.			6.466.295.82

P A S I V O	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4.000.000.—	
Reserva facultativa	500.000.—	
Reserva legal — Saldo anterior	63.690.67	
Reserva legal — Ejercicio 1933	5.083.90	4.568.774.57
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	219.30	
Depósitos en efectivo de clientes y otros	1.530.—	1.749.30
Fondo de jubilaciones		36.735.36
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	371.355.31	
Transferido de cambios pendientes	421.054.02	
	792.409.33	
Año 1933	249.110.95	1.041.520.28
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en garantía		817.516.31
Total m$n.		6.466.295.82

V. Criado Pérez, presidente. — V. M. Painter, secretario - tesorero. —
Luis P. O'Farrell, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Edificios	11.647.62		
Instalaciones y sus accesorios	6.009.36		
Muebles y útiles	1.200.48		
Tambores transporte	2.679.63		21.537.09
Gastos generales:			
Acarreos, jornales, gastos de depósito, reparaciones de tambores, transporte, sueldos, gastos de escritorio, gastos legales, jubilaciones, aportes, corretajes, descuentos, quebrantos, etc.			246.164.71
Patentes e impuestos			25.462.48
Utilidad del año		267.573.53	
Transferido a reserva legal 2 o/o	5.083.90		
Transferido Ley 11.658	13.378.68	18.462.58	
Utilidad neta del año 1933		249.110.95	
Saldo del año 1932		371.355.31	
Transferido de cambios pendientes		421.054.02	1.041.520.28
			1.334.684.56

HABER	m$n.
Saldo año 1932	371.355.31
Cambios pendientes transferidos	421.054.02
Mercaderías	347.535.25
Intereses	60.461.80
Alquileres	1.592.40
Cuentas perdidas recuperadas	132.685.78
	1.334.684.56

V. Criado Pérez, presidente. — V. M. Painter, secretario - tesorero. — Luis P. O'Farrell, síndico.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se publica este balance sin perjuicio de las resoluciones a recaer en los expedientes relacionados con el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 6 de Junio de 1933". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 sept.-N.° 4814-v.22 sept.

647

ITALCABLE

Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini

Sucursal de Buenos Aires

País de origen **ITALIA** — Casa Matriz en **ROMA**

Domicilio en Buenos Aires, calle San **MARTIN** Nos. 318|320

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 8 de Junio de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Julio de 1925

Capital de la Casa Matriz:

Suscripto	Lit.	161.700.000.—
Integrado	"	161.700.000.—
Capital asignado a la Sucursal	m$n.	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Correspondiente a las operaciones efectuadas por esta Sucursal

ACTIVO		m$n.	m$n.
Bienes inmuebles:			
Terreno (precio de adquisición)	8.684.15		
Edificios (precio de adquisición)	32.329.—	41.013.15	
Instalaciones telegráficas de la Sucursal		54.205.33	
Muebles y útiles		112.507.90	
Materiales y aparatos varios en depósito		10.259.28	
Impresos, útiles, uniformes y varios de economato		18.673.67	236.659.33
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		3.983.52	
Bancos		19.036.37	23.019.89
Activo exigible:			
Dirección General de Roma — Su cuenta corriente		641.876.03	
Deudores en cuenta corriente		200.966.94	
Deudores por créditos dudosos		19.215.29	
Obligaciones a cobrar		1.798.—	
Impuestos depositados cuya devolución se tramita		7.673.24	871.529.50
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1.837.26
Activo nominal:			
Gastos iniciales — Cuentas transitorias a amortizar		69.100.10	
Gastos de constitución de la sede de la Compañía en Bs. Aires		2.925.70	
Gastos para obtener la concesión argentina		3.831.—	75.856.80
Cuentas de orden:			
Depósitos de garantía (del personal)			24.430.—
			1.233.332.78

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital asignado		1.000.000.—	
Fondo de renovación para:			
Edificios e instalaciones	37.700.74		
Muebles y útiles de oficina	107.391.22	145.091.96	
Fondo de reserva para pérdidas sobre créditos varios		19.215.29	
Fondo de reserva para desvalorización de monedas extranjeras		6.792.47	1.171.099.72
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		33.087.13	
Caja de Jubilaciones — Ley 11.110		2.639.88	
Gravamen sobre créditos del trabajo personal		289.32	36.016.33
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			1.786.73
Cuentas de orden:			
Depositantes de garantía (del personal)			24.430.—
			1.233.332.78

Armando Parenti, director. — Guido Ramoino, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de renovación para:		
Instalaciones telegráficas de la Sucursal	6.215.31	
Edificios	969.87	
Muebles y útiles de oficina	11.250.78	18.435.96
Fondo de reserva para pérdidas sobre créditos varios	1.359.—	
Fondo de reserva para desvalorización de monedas extranjeras	6.792.47	8.151.47
Amortización de:		
Gastos iniciales	6.911.32	
Gastos de constitución de la sede de la Compañía en Bs. Aires	292.58	
Gastos para obtener la concesión argentina	383.10	
Instalaciones telegráficas de la Sucursal	116.—	7.703.—
Pérdidas experimentadas en la venta de títulos		757.51
Gastos de explotación:		
Gastos de administración, manutención y conservación ordinaria, propaganda y adquisición clientela y oficina técnica de la Sucursal		620.520.52
Gastos de ejercicio efectuados por la Casa Matriz, por cuenta de esta Sucursal		549.330.72
Alícuotas amortizaciones sobre instalaciones en general, por cuenta de esta Sucursal		191.045.91
		1.395.945.09

HABER	m$n.
Productos de explotación	1.162.340.20
Productos varios	185.789.98
Pérdidas del ejercicio que se transfieren al débito de la cuenta de la Dirección General de Roma	47.814.91
	1.395.945.09

Armando Parenti, director. — Guido Ramoino, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 sept.-N.° 4809-v.22 sept.

— 644 —

COMPAÑIA FRANCESA DE EXTRACTOS TINTORIALES Y CURTIENTES - SUCURSAL ARGENTINA

(Compagnie Française des Extraits Tinctoriaux et Tannants)

AVDA. R. S. PEÑA 616 - BUENOS AIRES

Inscripto en el R. P. de C., con fecha 16 de Abril de 1928, N.° 15, F.° 148, Libro 40, Tomo B, Estatutos Extranjeros

Capital Casa Matriz: suscripto y realizado 25.000.000 Frcs.

Capital asignado a la Sucursal: $ 300.000.— m|l.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL ARGENTINA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1935

Inc. ACTIVO		Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Activo fijo:			
a) Lanchas		160.573.57	
b) Muebles y útiles		3.819.—	
c) Valores varios		2.059.63	
		166.452.20	
Amortización anterior	154.871.99		
Amortización del ejercicio	892.38	155.764.37	10.687.83
II. Activo circulante:			
a) Rollizos de quebracho colorado		182.550.68	
b) Sección Ventas: Mercaderías		11.359.75	193.910.43

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
III. Activo disponible:			
a) Caja		1.429.57	
b) Bancos		20.077.09	
c) Sección Ventas: Caja y Bancos		3.747.34	25.254.—
IV. Activo exigible:			
a) Saldo de Casa Matriz		32.520.41	
b) Deudores en Cta. Cte.		115.285.08	
c) Letras a cobrar		3.556.82	
d) Cuentas en gestión		11.677.81	
e) Sección Ventas: Deudores varios		10.404.61	
f) Depósitos en garantía s|. contratos		7.300.—	180.744.73
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			43.768.52
VI. Activo nominal:			
a) Caminos y construcciones		140.885.26	
Amortización anterior	116.380.21		
Amortización del ejercicio	2.007.71	118.387.92	22.497.34
Pérdidas:			
No hay.			
Cuentas de orden:			
No hay.			
			476.862.85

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital asignado	300.000.—	
b) Sección Ventas: Capital	25.511.70	325.511.70
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.		140.295.40
III. Pasivo transitorio:		
a) Adelantos sobre ejercicios futuros, saldo eventual		11.055.75
Ganancias:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
No hay.		
		476.862.85

Cie. Fse. des Extraits Tinctoriaux et Tannants, Sucursal Argentina:
Pedro Lagéze, gerente.

Resumen de las compras de rollizos de quebracho colorado efectuadas por la Sucursal Argentina y Gastos originados por la misma por cuenta de la Casa Matriz del Havre al 31 de Diciembre de 1935. — Cifras extractadas de las cuentas

«Existencias» y «Gastos Generales»

			kilos	valor
Cuenta existencias:				
Exisitencia diciembre 1934			10.547.147	240.499.—
Compras año 1935			53.449.899	1.420.417.88
Gastos aplicados				79.130.77
Totales			63.997.046	1.740.047.65
Salidas:	kilos	valor		
Por embarques para ultramar	28.694.000	947.855.10		
» transferencia fábrica Formosa	26.860.471	574.222.41		
» transferencias varias	659.059	35.419.46	56.213.530	1.557.496.97
Saldo según declaración en balance general «Activo Circulante», inciso a)			7.783.516	182.550.68
Cuenta gastos generales:				
Gastos relativos a las compras, entregas y embarques por las operaciones del año		valor 196.162.10		
Lo aplicado sobre las compras y embarques efectuados		180.776.92		
Saldo de gastos que pasan a próximo ejercicio		15.385.18		
Total para próximo ejercicio según declaración en balance general en rubro «Activo Transitorio»				15.385:18

Cie. Fse. des Extraits Tinctoriaux et Tannants, Sucursal Argentina:
Pedro Lagéze, gerente.

El presente estado reemplaza al cuadro de explotación en virtud de las modalidades de esta Sucursal con su Casa Matriz.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.22 sept.-N.° 4853-v.22 sept.

— 626 —

S. A. C. P. A.

Sociedad Anónima de Construcciones, Pavimentos y Anexos

DOMICILIO LEGAL: CANGALLO 466
Autorizada por Decreto del P. E. del 28 de Febrero de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Abril de 1935

Capital autorizado	$	1.000.000.—
» suscripto	»	800.000.—
» realizado	»	800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 16 de Abril de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Terreno		259.33	
Construcciones depósito San Martín	48.357.30		
Amortización	2.417.86	45.939.44	
Máquinas y herramientas y equipo «Armco»	251.751.78		
Amortización	7.957.91	243.793.87	
Instalación maquinaria:			
Molienda minerales		185.000.—	
Camiones y acoplados		66.650.—	
Muebles y útiles	16.527.—		
Amortización	826.35	15.700.65	557.343.29
II. Activo circulante:			
Obras de pavimentación			180.144.33
III. Activo disponible:			
Caja		2.217.34	
Caja Sucursal Rosario		1.360.27	
Banco Supervielle y Cía.		4.094.02	7.671.63
IV. Activo exigible:			
a) Cuenta pavimentación vecinos		1.908.995.19	
b) Depósitos en garantía		335.965.09	
c) Deudores varios		274.148.89	2.519.109.17
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución de sociedad anónima	5.794.40		
Amortización	1.158.88		4.635.52
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			30.000.—
			3.298.903.94

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		800.000.—
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	577.431.61	
b) Financiación pavimentos	1.743.381.14	
c) Obligaciones a pagar	80.988.88	2.401.801.63
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia:		
Ganancia del ejercicio actual		67.102.31
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		30.000.—
		3.298.903.94

Dr. Carlos E. Meier, presidente. — Bernardo Fuchs, gerente. —
Dr. C. Ernesto Niebuhr, contador público, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PERDIDAS»
Ejercicio 1.° de Febrero de 1935 - 31 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
1.° Amortizaciones:		
Gastos Constituc. S. A., 20 o|o	1.158.88	
Muebles y útiles, 5 o|o	826.35	
Construc. depósito San Martín, 5 o|o	2.417.86	
Máquinas y herramientas, 2 1|2 o|o y 10 o|o	7.957.91	12.361.—
2.° Gastos generales		18.060.21
3.° Patentes e impuestos		1.031.50
4.° Fletes		20.949.55
5.° Gastos de financiación		84.760.94
Saldo utilidad:		
Ganancia del ejercicio		67.102.31
		204.265.51
HABER		
1.° Utilidad de obras ejecutadas		204.265.51
		204.265.51

Dr. Carlos E. Meier, presidente. — Bernardo Fuchs, gerente. —
Dr. C. Ernesto Niebuhr, contador público, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.22 sept.-N.° 4741-v.22 sept.

F. 165 — 648

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

PASEO COLON 515 (4.º piso)
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Julio de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 7 de Enero de 1908
Fórmula de la Ley Nro. 5125

Capital autorizado .... $ 350.000.—
" suscripto .... " 350.000.—
" realizado .... " 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
(Trimestre N.º 3) — Ejercicio N.º 29

ACTIVO		$ moneda legal	
Activo.			
Inmuebles y sus accesorios:	m$n.		
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	103.678.63		
Edificio del Club	123.260.87		
Edificios anexos	22.697.73		
Aguadas y cañerías	21.734.11		
Alambrados	1.—		
La cancha	68.994.92		
La cancha de tennis	1.—		
Mejoras edificio Club	1.296.16	470.140.29	
Materiales, máquinas y herramientas		1.806.20	
Muebles y útiles		3.429.34	
Instalaciones		1.454.57	
Animales		260.—	477.090.40
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		505.65	
Bancos		1.434.67	1.940.32
Activo exigible:			
Subscripciones a cobrar			3.610.95
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales, gastos cancha, etc.			72.176.37
Total			554.818.04

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	350.000.—	
Reserva legal	30.000.—	380.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		
Debentures (obligaciones)	86.000.—	86.000.—
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		3.313.50
Ganancia:		
Concursos, cuota ingreso, subscripciones, etc.		85.504.54
Total		554.818.04

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.21 sept.-N.º 4795-v.23 sept.

F. 201. — 483.

"AMERICA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS INCENDIOS, FLUVIALES Y MARITIMOS

Domicilio: San Martín 473|5
Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1887

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" subscripto .... " 1.050.000.—
" realizado .... " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936

4.º Trimestre - 49.º Ejercicio Anual

ACTIVO	Pesos moneda nacional
Accionistas	450.000.—
Caja y Bancos	65.757.94
Propiedades inmuebles	391.539.20
Títulos de renta y valores diversos	724.525.10
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pólizas Vida	1.000.—
Obligaciones a cobrar	370.—
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	15.268.51
Comisiones descontadas Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	232.163.09
Siniestros	30.294.53
Cuentas de orden	680.450.—
	2.591.369.37

PASIVO	Pesos moneda nacional
Capital subscripto	1.050.000.—
Reservas	519.739.21
Beneficios de los asegurados Vida	
Renta vitalicia y seguros Vida vencidos	
Siniestros pendientes	12.950.—
Diversos acreedores	6.975.50
Cuentas de explotación	320.510.40
Cuentas de orden	680.450.—
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)	744.26
	2.591.369.37

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Luis Massé, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.21 sept.-N.º 4642-v.23 sept.

F. 165. — 577.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

PASEO COLON 515 (4.º piso)
Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Julio de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Enero de 1908

Capital autorizado .... $ 350.000.—
» suscripto .... » 350.000.—
» realizado .... » 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936
(TRIMESTRE N.º 4) EJERCICIO N.º 29

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	103.678.63		
Edificio del Club	123.260.87		
Edificios anexos	22.697.73		
Aguadas y cañería	21.734.11		
Alambrados	1.—		
La cancha	68.994.92		
La cancha de tennis	1.—		
Mejoras edificio Club	1.296.16	470.140.29	
Materiales, máquinas y herramientas		1.806.20	
Muebles y útiles		3.429.34	
Instalaciones		1.454.57	
Animales		260.—	477.090.40
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja			
Bancos			
Activo exigible:			
Subscripciones a cobrar			488.95
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales: Gastos cancha, etc.			92.731.47
Total			570.310.82

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	350.000.—	
Reserva	30.000.—	380.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios o en otra forma, garantizados		
Debentures (Obligaciones)	86.000.—	86.000.—
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		15.134.78
Ganancia:		
Concursos - Cuota ingreso, subscripciones, etc.		89.176.04
Total		570.310.82

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.21 sept.-N.º 4795-v.23 sept.

414.

INTERNATIONAL ART COMPANY, S. A.

Calle Perú 980 — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 25 de Julio de 1928
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre del año 1928

Capital autorizado	m$n.	100.000.—
,, suscripto	,,	100.000.—
,, realizado	,,	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación el día 19 de Febrero de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	5.551.90		
Menos amortizaciones	555.19	4.996.71	
Automóviles	32.227.35		
Menos amortizaciones	11.987.35	20.240.—	25.236.71
Activo circulante:			
Mercaderías		30.495.44	
Muestras	1.645.—		
Menos amortizaciones	329.—	1.316.—	31.811.44
Activo disponible:			
Caja		844.75	
Bancos (en cuenta corriente)		13.553.26	
Títulos		19.340.15	33.738.16
Activo exigible:			
S. Livermore		13.187.06	
Deudores en cuenta corriente		2.192.04	
Documentos a cobrar	100.392.15		
Menos reservas	30.117.65	70.274.50	85.653.60
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Total del Activo			176.439.91
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			3.000.—
			179.439.91
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		100.000.—	
Reserva legal		3.803.23	103.803.23
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			5.523.37
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		5.081.43	
Distribuidores		743.72	5.825.15
Cuentas de orden:			
Depositates de acciones en garantía (los directores)			3.000.—
Ganancias:			
Por el presente ejercicio		72.102.88	
Menos saldo de pérdida del ejercicio anterior		10.814.72	61.288.16
			179.439.91

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	Pesos moneda nacional	
Saldo del ejercicio anterior		10.814.72
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	555.19	
Muestras	329.—	
Automóviles	9.249.—	10.133.19
Gastos generales:		
Gastos generales, comisiones, sueldos, alquileres, fletes, honorarios	149.040.31	
Impuestos y patentes	7.499.73	156.540.04
Reservas:		
Deudores morosos	53.263.90	
Cuentas a cobrar	1.510.46	54.774.36
Ganancias:		
Ganancias en el presente ejercicio	72.102.88	
Menos saldo de pérdida del ejercicio anterior	10.814.72	61.288.16
		293.550.47
HABER		
Mercaderías		293.441.62
Varios		108.85
		293.550.47

S. Livermore, presidente. — V. Esnoz, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.22 sept.-N.º 4979-v.22 sept.

496.

SOCIEDAD ANONIMA NATIONAL LEAD COMPANY

San Martín 235 — Capital Federal

Fecha de autorización por el P. E.: 15 de Diciembre de 1917
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Abril de 1929
Fecha de aprobación de las modificaciones de los Estatutos: 26 de Noviembre de 1929
Fecha de inscripción de las modificaciones de los Estatutos: 31 de Enero de 1930

Capital autorizado .... 20.000 acciones de $ 100 c|l. cada una $ 2.000.000
Capital subscripto y realizado 10.000 acciones de $ 100 c|l. cada una $ 1.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 4 de de Marzo de 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	499.242.31	340.302.28	
Menos: Amortización	158.940.03		
Maquinaria y equipo	211.367.47		
Menos: Amortización	167.311.19	44.056.28	
Muebles y útiles	45.020.32		
Menos: Amortización	33.926.03	11.094.29	
Camión y automóviles	29.919.87		
Menos: Amortización	16.622.84	13.297.03	
Acciones en compañía afiliada, al costo		970.000.—	1.378.749.88
II Activo circulante:			
Metales brutos, productos elaborados y materiales		1.295.126.47	
Títulos		63.092.47	1.358.218.94
III Activo disponible:			
Caja		1.450.78	
Bancos		1.711.562.54	
Cheques, giros, etc.		9.064.11	1.722.077.43
IV Activo exigible:			
Compañía afiliada en cuenta corriente		1.000.525.54	
Deudores en cuenta corriente	1.219.076.92		
Documentos a cobrar	256.200.80		
	1.475.277.72		
Menos: Reserva para deudores dudosos y descuentos	68.235.37	1.407.042.35	
		2.407.567.89	
Depósitos en garantía de licitaciones, etc.		28.382.36	2.435.950.25
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		22.478.61	
Pagos a liquidarse referentes a metales		79.790.47	
Adelantos y gastos, construcción fábrica nueva		49.941.33	
Adelantos y gastos por exploraciones mineras		227.487.46	379.697.87
VI Activo nominal:			
No existe.			
			7.274.694.37
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			2.500.—
Títulos en custodia por cuenta de terceros			300.—
			7.277.494.37
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		1.000.000.—	
Reserva legal		47.881.28	
Reserva para diferencias de cambio		77.449.74	
Reserva para indemnización, Ley N.º 11.729		9.733.72	1.135.064.74
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			5.027.713.75
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			50.099.77
Ganancias:			
Saldo de utilidades anteriores		772.179.42	
Utilidad del ejercicio		289.636.69	1.061.816.11
			7.274.694.37
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			2.500.—
Terceros por títulos en custodia			300.—
			7.277.494.37

M. L. Shoemaker, presidente. — J. D. Tierney, director. — A. A. Rebagliatti, contador. — V.º B.º: John A. McGlashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	13.269.60	
Maquinaria y equipo	9.064.16	
Muebles y útiles	3.611.44	
Camión y automóviles	2.749.40	28.694.60
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.		407.493.63
Comisiones		59.796.74
Deudores morosos		39.526.50
Patentes e impuestos		44.172.34
Cambios, etc.		14.521.61
Saldo: Utilidad del ejercicio	289.636.69	
Saldo de utilidades anteriores	772.179.42	1.061.816 11
		1.656.024.53
HABER		
Saldo de utilidades anteriores		772.179.42
Explotación de mercaderías		808.610.35
Intereses sobre cuenta de compañía afiliada hasta 31 de Diciembre de 1934	22.672.98	
Intereses varios	39.010.33	61.683.31
Entradas varias		13.551.45
		1.656.024.53

M. L. Shoemaker, presidente. — J. D. Tierney, director. — A. A. Rebagliatti, contador. — V.° B.°: John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 sept.-N.° 5022-v.22 sept.

F. 130. — 583.

"LA AGRARIA"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 - Diagonal Norte - Buenos Aires

Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Agosto de 1918

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 1.268.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936

(3er. TRIMESTRE DEL 18.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	45.167.18	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1.906.724.79	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	28.002.40	
Mobiliario y material	5.696.32	
Diversos deudores	270.899.58	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	900.793.40	
Siniestros	103.946.96	
Cuentas de orden	42.440.—	
	3.303.670.63	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas		583.711.63
Siniestros pendientes		17.600.—
Diversos acreedores		146.136.41
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1.238.416.90
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)		7.165.69
Cuentas de orden		42.440.—
		3.303.670.63

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

José Filpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jorge Artayeta, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 sept.-N.° 4961-v.22 sept.

F. 213. — 623.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA ASEGURADORA DE NEUMATICOS, S. A

SEGUROS SOBRE NEUMATICOS

CALLAO 295 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional el 28 de Junio de 1934 (Decreto 44.380)

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
" suscripto .... " 428.000.—
" realizado .... " 389.690.—

BALANCE TRIMETRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	38.310.—	
Caja y Bancos	11.546.49	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	283.50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas de vida		
Obligaciones a cobrar	86.134.29	
Mobiliario y material	139.597.02	
Diversos deudores	46.671.96	
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar	119.683.06	
Gastos de explotación	175.775.76	
Siniestros		
	618.002.08	
Cuentas de orden	50.000.—	
	668.002.08	
PASIVO		
Capital suscripto		428.000.—
Reservas		51.711.80
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		1.283.50
Cuenta explotación		137.006.78
		618.002.08
Cuentas de orden		50.000.—
		668.002.08

Emilio M. Boullosa, presidente. — José A. Bettica, gerente. — V°. B°.: Edmundo M. Gallo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 sept.-N.° 4947-v.22 sept.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Avisan, Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de café, bar y billares, denominado "La Alameda", sito en esta Ciudad, calle Avenida de Mayo N.° 1341.
Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Antonio Martínez e Hijos**, domiciliados en el mismo negocio. Vendedor: **Antonio Domínguez**, domiciliado: Rivadavia 1194.
Bs. Aires, 19|9|936.
e.19 sept.-N.° 5102-v.24 sept.

Aviso que vendemos nuestro negocio de despensa Carcarañá 302. — Reclamos por el término de ley. — Vendedores **Molfino** y **Donato**. Comprador: **Enrique Rodríguez**. — Constituyen domicilio: Carcarañá 302.
e.19 sept.-N.° 5104-v.24 sept.

Hácese saber que **Juan Pedro García**, domiciliado Las Heras 3169, vendió a **Juan Bautista Montagnani**, domiciliado Tucumán 1621, VI-L, la panadería, situada en Las Heras 3169. — Reclamos en domicilio de comprador.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
e.17 sept.-N.° 4.995-v.22 sept.

Vende **Hugo M. Matera**, a **Miguel A. Cremona**, tienda sita J. Newbery 4007, domicilio de ambos. — José Cúneo. Escribano Esmeralda 61.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
e.17 sept.-N.° 4.993-v.22 sept.

José Núñez, martillero público, avisa que con su intermedio, **Tito Piana** vende a **José Domínguez Alonso** el "Buenos Aires Hotel", Cerrito 5. — Reclamos en el término de ley. — Comprador y vendedor constituyen domicilio en mis oficinas, Cerrito 134, U. T. Mayo 0400.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
e.19 sept.-N.° 5.099-v.24 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el restaurant, establecido en la calle O'Brien 1195|99. — Vendedor: **Mario Taborelli y Manuel Pereyra**, domicilio Paraná 335. Comprador: **José Justo**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
e.17 sept.-N.° 4.994-v.22 sept.

Alberto C. Delfino, y escribano Francisco E. Rodríguez, oficinas Diagonal Norte 825, avisan que **Alicia Duca** vende a **Max Pedro Rocheray**, la farmacia Nazca 5102, domicilio de ambas partes, reclamaciones término ley.
e.19 sept.-N.° 5108-v.24 sept.

Aviso que vendemos nuestro negocio de despacho de pan, Corrientes 4395.
Reclamos por el término de ley.
Vendedor: **Carmelo Granucci**, comprador **Juan Fontana**.
Constituyen domicilio Corrientes 4395.
e.19 sept.-N.° 5.097-v.24 sept.

Al comercio aviso: que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Filomeno González Pardal**, vende libre de todo gravamen al señor **José M. Fernández**, la despensa Carlos Calvo 1601 esquina Cevallos, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
e.17 sept.-N.° 4.989.-v.22 sept.

Luis Segura, avisa que ha vendido al señor **Bienvenido García**, ambos domiciliados Rccuero 2631, la parte mitad que le corresponde en el negocio de carbonería, Recuero 2031.
Reclamos en el término legal.
e.18 sept.-N.° 5.076-v.23 sept.

Alejandro Illan vende a **Jaim José Dick Weintraub**, el negocio de fotografía sito en la calle Triunvirato 3939, domicilio de ambos. — Reclamaciones término de ley.
e.17 sept.-N.° 5.066-v.22 sept.

Julio Puebla ha vendido su negocio de tintorería Uruguay N.° 359 (domicilio de partes), a **Seikone Neho y Kotaro Ykei** — Reclamos al martillero, J. R. Barragán, Lavalle 341.
e.19 sept.-N.° 5.152-v.24 sept.

Al comercio. — Aurelio Donndorff escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención el señor **Oscar Antonio Borra** venderá libre de gravamen a la **Sociedad Oscar Borra y Cía.**, a constituirse, el negocio de manufactura de tabacos sita en la calle Rivera 1831|1833, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones término de ley.
e.18 sept.-N.° 5.092-v.23 sept.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa que **Evaristo Rodríguez** y **José Rodríguez** venden su lechería, chocolatería Tucumán 416 a **Manuel Mosquera**, domiciliados vendedores mismo negocio, comprador E. Unidos 1730.
e.18 sept.-N.° 5.089-v.23 sept.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don **Carlos Andrés Veneroni**, vende a don **Angel Carlos Veneroni**, la parte mitad indivisa del negocio de panadería, fábrica o manufactura de pan y galletas, venta de helados y refrescos sito en esta Capital, calle Hernandarias número 1465, domicilio contratantes. — Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, con oficinas en la calle Florida 248, de 15 a 18 horas, en esta Capital.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
e.18 sept.-N.° 5.077-v.23 sept.

Al comercio: A. Della Gatta, Sarandí 980, avisa término ley, que **Genaro Caprioli**, vende a **Lázaro Viducira**, su despensa, Canalejas 3399, domicilio de ambos.
Buenos Aires, 14|9|936.
e.19 sept.-N.° 4.999-v.24 sept.

Para la venta del negocio de la farmacia "Ramognino", calle Pavón número 1299, esquina Santiago del Estero, entre **Aymón Ramognino y Ana Alicia Dasso**, se cita a los que tengan derecho, hagan sus reclamaciones a la escribanía Tomás A. Bravo, Avenida de Mayo 769, escritorio 15. — Ley 11.867. — Domicilio contratantes, mismo negocio.
e.17 sept.-N.° 5.065-v.22 sept.

Se hace saber por el término de cinco días, que por escritura a otorgarse por ante el escribano Alfredo Pérez Segura, Ada. de Mayo 622, p. 1.° donde se atienden los reclamos de ley. Los señores **Belenda, Scapusio y Cía.**, han vendido al señor **Pedro Gak**, el negocio de electricidad y artículos afines, situado en esta Capital, calle Carlos Pellegrini 698. — Vendedores se domicilian Doblas 447 y comprador Cucha Cucha 2487.
e.19 sept.-N.° 5100-v.24 sept.

Carnicería, Dorrego 1600, puestos 117-118-155, **José Decarlini**, Agüero 621, vende a **Juan Fallabrino y Félix Decarlini**, Q. Bocayuva 746, martillero Rodolfo Molins, Lavalle 1394.
e.17 sept.-N.° 4.996-v.22 sept.

José Expósito, martillero público, avisa que **Gerardo Marín** vende a **Carmelo Morina**, su negocio de cigarrería, Arribeños 2101, domicilio de ambos. — Reclamos en ley, mis oficinas, Melián 3857.
e.17 sep.-N.° 5063-v.22 sept.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Eduardo Naya y José Palacios**, venden su restaurant Patricios 1152, su domicilio a **Pascual Trotta**, domiciliado Rivadavia 2182. Reclamos término de ley.
e.17 sept.-N.° 5062-v.22 sept.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **José y Segundo Vázquez**, venden su restaurant Patagones 3000, su domicilio a **Marino Jesús Díaz y José Figueroa**. Domiciliados Rivadavia 2182.
e.17 sept.-N.° 5061-v.22 sept.

A. Martínez, Oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica, que **Adolfo García**, vende a **Carlos Iglesias y Francisco López**, su despensa Camarones 4600, domiciliadas ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.
e.17 sept.-N.° 5059-v.22 sept.

Al comercio: **Celso Augusto Vázquez**, domiciliado Paraná 246, vende a **María Francisca Pérez**, domiciliada en Beruti 3150, el negocio de café, bar y despacho de bebidas sito Paraná N.° 246, con todo su activo y pasivo. — Reclamaciones contra el referido negocio, dentro del término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
e.17 sept.-N.° 5.067-v.22 sept.

Al comercio: Carlos Mazzuchelli y A. Fernández Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican el señor **Jesús Picón Otero**, firmó promesa de venta de su negocio de almacén, calle Eugenio Garzón 6800, a favor del señor **Manuel Matamoro**.
Reclamos en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
e.17 sept.-N.° 4.990-v.22 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros público, oficinas Talcahuano número 256, U. T. 37 - 0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Adolfo Berro N.° 3702, esquina Boedo. Vendedores: **Víctor Moggia Solari y Juan Luis Moggia Solari**, domiciliados Talcahuano número 256.
Comprador: **Ramón Antelo Freire**, domiciliado en el negocio.
Reclamos de ley. — Buenos Aires, 18 - 9 - 1936.
e.18 sept.-N.° 5.091-v.23 sept.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Charcas 1934, avisa que **Ramona R. de Doutón** vende panadería Rioja 579, su domicilio a **Bernardino Eleno**, domiciliado Ramón Falcón 6963.
Reclamos en mis oficinas.
e.18 sept.-N.° 5.090-v.23 sept.

(1) Al comercio: por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderemos a los señores **Damonte Hnos.**, domiciliados calle Sarmiento 2211, nuestro negocio de panadería y confitería mecánica, denominadas "San Agustín", sita Las Heras 2701, donde es nuestro domicilio — **V. Vilalta y Díaz**.
Reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.
e18 sept.-N.° 4.074-v23 sept.
e.8 ago.-N.° 4.074-v.13 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 31 de enero del corriente año y por escritura pasada ante el escribano de este pueblo don Raúl A. Camarero, ha quedado disuelta la sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza, bajo el rubro de **"Agustín y Luis Ibarguren"** habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, ya establecido en la escritura respectiva de la Usina Eléctrica y Frigorífico, en virtud de la adjudicación de bienes practicada en la misma, quedando en consecuencia a mi cargo todos los cobros pendientes por suministro de energía eléctrica provenientes de alumbrado público y particular.
Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 1936. — Luis Ibarguren.
e.21 sept.-N.° 5.116-v.25 sept.

Ramón E. Espeche, escribano público, oficina Córdoba 207, Posadas, comunica: Con su intervención **"Martín Hermanos"**, vende a **Urbano Abete**, el almacén, sito calle Bolívar número 110. — Reclamos término legal, mi escribanía, domicilio contratantes.
Posadas, Agosto 24 de 1936.
e.21 sept.-N.° 5.162-v.25 sept.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Vicente Palmeiro** vende su chocolatería calle Salta 1386 su domicilio a **Manuel Pérez** domiciliado Méjico 2337. Reclamaciones término ley.
e.21 sept.-N.° 5160-v.25 sept.

Aviso que venderé mi despacho de pan, Plaza 1159. — Reclamos por el término de ley.
Vendedor: **Manuel Fouce**. — Compradora: **Emerita Casal de Villafañe**.
Constituyen domicilio en **Plaza 1159**.
e.19 sept.-N.° 5.096-v.24 sept.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de despensa y fábrica de pastas, sito en esta Ciudad, calle Pedernera número 41.
Reclamaciones en término legal.
Vendedor: **Plácido A. de Suso**. — Compradores: **David Rodríguez y Modesto Villabrille**.
Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.
e.19 sept.-N.° 5.094-v.24 sept.

Adolfo Gianta, balanceador y martillero público matriculado, oficinas Alberti 1059, al comercio notifica que quedó nula y sin efecto la venta del negocio de despensa Córdoba N.° 3827, de propiedad del señor **José A. Canessa**, domiciliado Córdoba 3827. — Comprador: **Roberto Pastene**, domiciliado Loyola 132.
e.19 sept.-N.° 5.098-v.24 sept.

Rosario Scovotti, oficinas: Belgrano 2639, avisa se ha vendido la despensa Moldes 4100 (antes 4099), esquina Besares, vendedor: **Carlos G. Genzone**. Comprador **Luis Aráiz**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.21 sept.-N.° 5161-v.25 sept.

Aviso al comercio, que con la intervención del escribano suscripto, don **Miguel Angel Corgnali**, venderá a don **Pedro R. Barzán**, su negocio de panadería, establecido en la ciudad de Resistencia, Chaco, calle Buenos Aires 416 y Barranqueras. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Barranqueras (Chaco), Septiembre 16 de 1936. — Moisés Feldmann, secretario.
e.21 sept.-N.° 5.117-v.25 sept.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa se ha vendido negocio de despensa calle Conesa 1000 esquina Céspedes, vendedor **Juan González Bouza**, comprador, **Amado R. Freixas** ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.21 sept.-N.° 5115-v.25 sept.

Con intervención del escribano Francisco V. Grandinetti, Av. de Mayo 749, el señor **Sidney Carlos Smith** venderá al señor **Eduardo Méndez Moldes**, su negocio de bombonería denominado O' Key situado en la calle Corrientes N.° 1273, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones ante el nombrado escribano.
e.21 sept.-N.° 5163-v.25 sept.

D. García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 23 - 4237, avisa que **Antonio Fazio**, vende negocio de despensa, calle San Juan 3281 a **Eduardo Benito**. — Reclamaciones término ley. — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.
e.21 sept.-N.° 5.157-v.25 sept.

Con intervención del escribano Carlos F. Molina, Esmeralda 155, don **Nicolás Labruzzo Coca**, domiciliado en Catamarca 334, vende su negocio de zapatería, tabacos y cigarrillos situado en la calle Independencia 2064, a **Nicolás Cosentini**, domiciliado en la calle Avenida La Plata 1057. — Reclamos término legal.
e.17 sept.-N.° 5.073-v.22 sept.

Salomón Balanovsky vende su negocio Santa Fe 2985, de carnicería denominado Estancia "El Cordobés", a doña **María Lázaro de Sanz**, domiciliada en San Martín 933, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones en término legal en Santa Fe 2985.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
e.18 sept.-N.° 5.083-v.23 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 35 del Estatuto, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local Social Rivadavia 842. Piso 3.°, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 24.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de tres Directores por tres años y Síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.21 sept.-N.° 5.158-v.5 oct.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el salón del piso 12 del "City Hotel", calle Bolívar 160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936 e informe del Síndico.
2.° Fijar remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Consideración y fijación de la fecha de terminación del mandato del Síndico titular y suplente, y en su caso elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

27 de Agosto 1936.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Bolívar 136, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.
e.9 sept.-N.° 4824-v.25 sept.

Asociación Israelita de Beneficencia

"HESED SCHEL EMET SEFARADIT"

Convocatoria

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 28 de septiembre de 1936, a las 20 horas, en Lavalle 2353, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del Acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Aprobación de Balance.
4.° Reforma del artículo 9, inciso A) de los Estatutos: Son deberes de los socios activos: A) Pagar la cuota de ingreso que fije el C. D. de acuerdo a su criterio y considerando la capacidad financiera del socio solicitante, la que no podrá ser menor de cien pesos moneda nacional. — B). — Abonar una cuota mensual de pesos 1.— moneda nacional. — C) — Cooperar a hacer efectivos los propósitos de la Sociedad, cumplir las comisiones que en tal sentido se les confiarán y hacer propaganda para reunir el mayor número de asociados. — D). — Avisar al Secretario cualquier cambio de domicilio. — E). — Los socios que residen fuera de la Capital, deben designar una persona con domicilio en la misma, para satisfacer sus cuotas o donaciones. — 5.°). — Reforma del artículo 26. — Las citaciones para las Asambleas se harán con ocho días de anticipación por circular repartida a domicilio, y comunicación a la Inspección General de Justicia al comenzarse el llamado a Asamblea. — 6.°) — Reforma del artículo 37. — La Dirección y administración de la Asociación Israelita de Beneficencia "Hesed Schel Emeth "Sefaradi", estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos Consejeros, cuatro Vocales y de una Comisión Revisora de Cuentas. 7.°). — Reforma del artículo 2.° del Reglamento General. — Los socios, esposa legal e hijos menores de 18 años, que fallezcan, serán inhumados en el Cementerio Social, y en el lugar acordado por el C. D. sin pagos especiales, excepto los impuestos municipales. — El servicio fúnebre será de segunda categoría con dos coches y todo el personal necesario. — En caso de que la familia del extinto solicitara mejor servicio fúnebre, para obtenerlo deberá pagar especialmente, según las tarifas del C. D. — Al socio fallecido, le sucederá su legítima esposa en todos los derechos y obligaciones prescriptas por estos Estatutos. — 8.°). — Reforma del artículo 21 del Reglamento General. — Ningún miembro del C. D. podrá ocupar cargo alguno en el mismo, antes de haber transcurrido un año, después del período en que ha actuado. — 9.°). — Aprobación convenio con la Sociedad "Yesod Hadath". — 10.°). — Nombramiento de socio honorario. — 11). — Designar dos socios para firmar el Acta. — 12). — Autorizar dos personas para gestionar las reformas de los Estatutos expresadas. — 13). — Elecciones: de Presidente, Secretario, Prosecretario, dos Consejeros, cuatro Vocales, y tres Revisores de Cuenta, por el período de dos años.

José Tawil, secretario.

e.21 sept.-N.° 5.114-v.28 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Convocatoria

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre próximo, a las 17 horas en Sarmiento 299, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.

El Directorio.

e.12 sept.-N.° 4959-v.29 sept.

RIO ATUEL LIMITADA MINERA E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1936, a las 16 horas en el local Sarmiento 329, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 Junio 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por renuncia.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267 (6.° piso), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

Los Directores.

e.9 sept.-N.° 4.820-v.25 sept.

Sociedad Anónima GANADERA LOS LAGOS

Convocatoria

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, Capital Federal, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 Junio 1936.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 5.080-v.5 oct.

QUIMICA ARGENTINA ELCA, S. A.

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1936, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2089.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de nuevo Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 5082-v.5 oct.

Compañía Nacional de Fósforos URREA CAÑADAS Y CIA
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1936, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 3.° piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificación de los artículos 10, 12, 14, 17 y 27 de los Estatutos Sociales, agregando un artículo nuevo con el número 31 de acuerdo al proyecto del Directorio, que se encuentra a disposición de los señores Accionistas en la Administración de la Compañía.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Mario Urrea, presidente.

e.18 sept.-N.° 5.079-v.5 oct.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de septiembre de 1936, a las 17 horas, calle 25 de Mayo 267, 10mo. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio de 1936.
2) Elección de tres Directores por 2 años.
3) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

e.9 sept.-N.° 4.853-v.25 sept.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre corriente, a las 16.30 horas, en el local de la calle Cangallo 499 (5.° piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Reducción del capital social.
2.°) Modificación del artículo 3.° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15.° de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 499, (5.° piso).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.776-v.29 sept.

GUILLERMO PADILLA LDA., S. A. Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre 1936, a las 11 horas, en el local social Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2) Elección de Síndicos.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 sept.-N.° 4.884-v.26 sept.

S. A. Establecimientos Jaboneros JOSE MORANDO (HIJO) Y HNO. LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 11 horas, en su domicilio legal, calle Libertad número 257, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Ratificar el pedido de Convocatoria de Acreedores hecho por el Directorio.
2.° Designar dos señores Accionistas para suscribir el Acta.

El Directorio

e.16 sept.-N.° 5.035-v.30 sept.

SCHUCHARD
Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Septiembre, a las 14,30 horas en Defensa 547, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Considerar Memoria, Balance, informe del Síndico, aplicación de utilidades.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4.792-v.24 sept.

"LA CERAMICA DEL PLATA"
Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 26 de Septiembre de 1936 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

E. J. Cabaut, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.7 sept.-N.° 4.765-v.26 sept.

"YERBATEROS FUSIONADOS, PODESTA RODRIGUEZ Y DELFINO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 19 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1936 a las 15 horas, en el local social calle Heredia N.° 743.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Directores suplentes, primero y segundo; Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato; y Director Secretario por un año, por fallecimiento.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4.808-v.24 sept.

Sociedad Anónima ITALO ARGENTINA PURICELLI

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Florida 229, el día 30 de Septiembre corriente a las 15 horas.

Orden del día:

1.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el Ejercicio 1936/37 y fijación de la retribución al titular por el ejercicio vencido.
4.° Elección de tres miembros titulares del Directorio por dos años y elección de dos suplentes por un año.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar los títulos o certificados de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.9 sept.-N.° 4816-v.25 sept.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Presidente

e.17 sept.-N.° 4.997-v.3 oct.

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local Central, Cangallo 1154, el día martes 29 de septiembre del corriente año. a las 21.30 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y pronunciamiento sobre la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Presidente, siete Vocales, nueve Suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; señor Arturo Goyeneche, señor Próspero G. Alemandri, Gral. Arturo M. Lugones, Cap. de Navío Gerónimo Costa Palma, Ingeniero Luis Curutchet, Ingeniero Alfredo E. Oliveri y doctor Francisco Morteo, Vocales; doctor Carlos R. Márquez, doctor Rubén Barabino Devoto, doctor Ricardo J. Sahores, señor Bruno Reynal O'Connor, Tte. Coronel Aníbal Velázquez, Ingeniero Carlos Rojí, doctor Norberto Escary, doctor Aquiles H. Molfino y señor Andrés J. Manfredi, Vocales Suplentes; señor Pedro Echeverría, señor Francisco J. Coppini y Sr. Dimas B. Herrero, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1936. — Ricardo C. Aldao, presidente. — Alfredo Ríos, secretario honorario. — Gerónimo Costa Palma, secretario honorario.

e.11 sept.-N.° 4.920-v.29 sept.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al XIV ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Deuda sucesión Francisco Pernecco Parodi.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4.915-v.28 sept.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Av. Roque Sáenz Peña 501

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 septiembre 1936, a las 11 y 1|2 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30 junio 1936.

2.° Elección de un señor Director por el término de tres años.

3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4835 v.28 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 15 horas en Reconquista 336 para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores suplentes y Síndicos por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4793-v.24 sept.

COMPAÑIA MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 14.30 horas, en el local Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Fijar remuneración del Síndico.

3) Elegir Directorio y Síndicos.

4) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 sept.-N.° 4.833-v.26 sept.

POTENCIA
Sociedad Anónima de Publicidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el martes 29 de septiembre, al as 18,30 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña número 832, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

e.10 sept.-N.° 4.907-v.26 sept.

"MENDEZCA"
Comercial & Financiera S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1936, a las 17 horas en Sarmiento 378, 5.° piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4898-v.26 sept.

REFINERIA ARGENTINA RENE HILERET LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1936, a las 11 horas en Brasil 149, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 sept. N.° 4929 v.25 sept.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Pena número 361, el día 25 de septiembre de 1936, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1936

2.° Elección de ocho directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero Juan B. Berrino, don Isidro Sauoner, Ingeniero Silvio J. Arnaudo, don Francisco Filippi y don Alfredo J. Piccoli, y tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero Gregorio Ortiz, don Fermín Montes de Oca y don Francisco Cornelio, un síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y doctor Antonio Canciello (hijo), todos por cesar en sus mandatos.

3.° Modificación del artículo 29 del Estatuto, en la forma siguiente:

Inciso 4.°: Los socios tendrán además derecho a:

Apartado a): Después de un año de ingreso a la sociedad a un subsidio de $ 3.— moneda nacional (tres pesos moneda nacional), por día, por enfermedad continuada, debidamente comprobada y que exceda de 45 días, por el tiempo máximo de 180 días, en cada año y siempre que no perciba sueldo o jornal y carezca de otros recursos.

Apartado c) (nuevo): Lo establecido en los apartados a) y b) sólo se aplicará para todos aquellos que al ingresar a la sociedad su edad no exceda de 40 años. — Los que ingresen con más de 40 años, gozarán únicamente de la mitad del importe de los beneficios fijados en los apartados a) y b). — El importe del beneficio del subsidio por fallecimiento para estos socios no podrá exceder de la suma de $ 1.200.— m|n. (un mil doscientos pesos moneda nacional).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Artículo 35 del Estatuto).

e.15 sept.-N.° 5011-v.25 sept.

S. A. de Fabricación de Tejidos BAIBIENE & ANTONINI LTDA.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre, a las 11 horas, en San José 1653, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° — Elección de Secretario y Síndicos.

El Directorio.

e.14 sept.-N.° 4966-v.30 sept.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.
Reconquista 674

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, Reconquista 674, el día 28 de septiembre de 1936, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designar dos Accionistas para suscribir el Libro de Asistencia y el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4876-v.26 sept.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, Reconquista 674, el día 28 de septiembre próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de mayo de 1936.

2.° Designación de seis Directores por el término de dos años y cinco Directores por tres años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4876-v.26 sept.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17, de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1936, a las once horas en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso) Capital Federal, para tratar el siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar las acciones o un certificado Bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4.888-v.26 sept.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio al 30 junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes, uno por tres años y uno por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e.14 sept.-N.° 4.971-v.30 sept.

S. A. Comercial de Exportación e Importación
LOUIS DREYFUS Y CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Septiembre de 1936, a las 11 horas en el local 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del Directorio.

2.° Designación de Directores y término de su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Director.

e.5 sept.-N.° 4.714-v.22 sept.

CERVECERIA SCHLAU, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad ,a la vigésima-novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día ocho de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo-noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.17 sept.-N.° 5070-v.3 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJO LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

25 de Mayo 267 — Buenos Aires

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11, inciso D, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, 25 de Mayo 267, el día 5 de octubre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.16 sept.-N.° 5044-v.5 oct.

B I L Z

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

Bulnes 2250 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 30 Ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del Informe del señor Síndico.

2.° Distribución de útilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el Art. 9 de los Estatutos los señores Accionistas que desearan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.

El Directorio.

e.19 sept.-N.° 5105-v.6 oct.

"EL PINO ANDINO"

S. A. GANADERA E INDUSTRIAL

Ñorquín, Neuquén F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio N.° 7, terminado el 31 de mayo de 1936.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales, en reemplazo de los señores Manuel Guevara, Ida Bernal de Guevara, Carlos Guevara y Andrés Guevara, que terminan sus mandatos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que cesan en sus cargos.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Ñorquín, Septiembre 8 de 1936.

El Directorio.

e.7 sept.-N.° 4764-v.23 sept.

Sociedad Anónima

Estancias y Colonias

"ARIZONA"

Victoria 746

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Social, calle Victoria 746, el día 26 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, e informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota. — Se avisa a los señores Accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Tesorero - Secretario

e.7 sept.-N.° 4.743-v.23 sept.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

(Sociedad Anónima)

Señores Accionistas:

Tenemos el agrado de invitar a Vds. a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 29 del corriente a las 19 horas, en su local social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Julio 1936.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elecciones de:

1 Presidente;

1 Prosecretario.

1 Protesorero.

3 Vocales titulares.

1 Vocal suplente, y

1 Síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Destino de la bonificación del 3 o|o sobre consumo.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a Vds. muy atte.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

Naum G. Levich, presidente.

Rubén Hasper, secretario.

e.12 sept.-N.° 4.935-v.29 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LDA.

Corrientes 2285 - U. T. 47 Cuyo 7221

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 30 del cte., a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Sucesión Mauricio Dorfman.

4.° Balance e Informe del Síndico.

5.° Elecciones:

Por 1 año: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero; 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente, 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

Se recomienda su puntual asistencia.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4837-v.28 sept.

ALFA-LAVAL

Sociedad Anónima Importadora

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos y fijar su remuneración.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Fijar le remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

El Directorio.

e.5 sept.-N.° 4644-v.22 sept.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de septiembre, de 1936, a las 16 horas, en la sede social de la calle Medrano 234, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.° Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.7 sept.-N.° 4.738-v.23 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FINANZAS E INDUSTRIAS

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30 de septiembre, 17 horas, en Piedras 172, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elección presidente, directores, síndicos.

3.° Elegir dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.14 sept.-N.° 5.005-v.30 sept.

SOC. ANON. PEREDA LDA.

Arroyo 1142

Ganadería-Comercio-Industria

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Septiembre corriente a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 9.° ejercicio vencido el 30 junio ppdo.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Celedonio V. Pereda e Ing.° Horacio V. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de un Accionista para que con el Présidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

e.5 sept.-N.° 4.711-v.22 sept.

PLATE & CIA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día Jueves 24 Septiembre 1936, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de útilidades que corresponden al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 sept.-N.° 4722-v.22 sept.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 15,30 horas, en el local social, calle Alsina 2049, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Directorio.

e.7 sept.-N.° 4.768-v.23 sept.

CLUB HIPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 1.° del corriente, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su sede social, Avenida Vértiz 540, el día 26 del actual a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Reforma artículo 31 de los Estatutos Sociales.

Agregado al Inciso 2). — También podrán ser socios vitalicios las señoras y señoritas mediante el pago de una cuota de $ 300 trescientos pesos moneda nacional, o diez mensualidades de $ 30 treinta pesos moneda nacional cada una.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

Cnel. Horacio García Tuñón, presidente. — Oscar T. Almeida, secretario.

e.12 sept.-N.° 4950-v.26 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de septiembre, a las 14 y 30 horas, en su local social, Reconquista 730.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria de la Comisión Directiva y del balance general del 34.° ejercicio de la Compañía.

2.° Elección de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Secretario

e.14 sept.-N.° 4.968-v.30 sept.

Sociedad Anónima IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 29 de Septiembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, Av. de Mayo N.° 580, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4917-v.28 sept.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA LTD."

Representante en Buenos Aires Señor E. J. Folcini — 25 de Mayo 145 Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1936, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.12 sept.-N.° 4.957-v.29 sept.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Anual Ordinaria para el día 28 de Septiembre a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 360, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.

2.°) Informe del Síndico.

3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 360, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.783-v.24 sept.

S. A. Industrial, Agrícola Ganadera "LA AGRARIA"

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 28 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, en Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Autorizar al Directorio para invertir los fondos disponibles en la adquisición de inmuebles.

3.° — Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

4.° — Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.778-v.24 sept.

VACUNAS "SIVORI"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.°, Título IV de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio Décimo.

2.° Distribución de útilidades.

3.° Elección de un Director suplente por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4866-v.26 sept.

"ESCORIHUELA" S. A. Establecimientos Vitivinícolas

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1936, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de dos Directores por 3 años.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de firmantes del acta

El Directorio

e.7 sept.-N.° 4.737-v.23 sept.

Sdad. Anónima Industrial y Financiera "ECSAL" LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido el quórum el día 9 corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, la que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social de calle Córdoba número 1336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos.

El Directorio.

e.15 sept.-N.° 5010-v.25 sept.

PERETTI S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de Avenida de Mayo 1402 el día 10 de octubre próximo, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, é Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de un Director por dos años y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio

e.16 sept.-N.° 5.054-v.6 oct.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 del corriente, a las 16 horas, en el local social: Rivadavia 1273, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta re Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Octavo Ejercicio, terminado el día 15 de junio de 1936, y el Informe del Síndico, (Artículo 39 de los Estatutos).

2.° Elección de Síndico, Titular y Suplente para el período 1936 - 1937. — (Artículo 45).

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma. — (Artículo 32).

Carlos L. Castiglioni, presidente. — Santiago Fernández, secretario.

e.12 sept.-N.° 4.948-v.23 sept.

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA S. A. I. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 3 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la calle Alsina 1332, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de mandato del Síndico y Síndico suplente, como consecuencia de la reforma del artículo 22 de los Estatutos.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10.° ejercicio 1935-1936.

3.° Honorarios del Síndico.

4.° Consideración de la renuncia que someten a la Asamblea los miembros del Directorio.

5.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio 1936|1937.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio

e.15 sept.-N.° 4.976-v.1.° oct.

THE STANDARD Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros Estatutos, se llama a Vigésima Séptima Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre corriente a las 17 horas, en nuestro local Brandsen 1047, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta, Ganancias y Pérdidas y el informe del señor Síndico.

2.° — Renovación total del Directorio.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.14 sept.-N.° 4960.-v.30 sept.

PATRONATO ITALIANO "Societá di Protezione agli Emigranti"

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De conformidad con el artículo 9 del Estatuto Social, se convoca para el día 27 del mes de septiembre, a las 10 horas, en su local Avenida Madero 351, la Asamblea de socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1935|1936.

3.° Elección de nueve Vocales, en reemplazo de los cesantes.

4.° Elección de dos Revisores en reemplazo de los cesantes.

5.° Elección de seis Vocales suplentes, en reemplazo de los cesantes.

6.° Comunicaciones de la Presidencia.

7.° Eventuales.

Se advierte que la Asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Son socios efectivos los que contribuyen con una cuota mensual de $ 2 (Artículo 6).

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que tengan por lo menos un año de inscripción y estén al corriente con el tesoro social, además de los socios beneméritos y honorarios.

La Gerencia.

e.15 sept.-N.° 5014-v.25 sept.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA S. A.

48 Gral. Urquiza 48 — 62 Mitre 1497

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle General Urquiza 48, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4840-v.28 sept.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 del corriente a las 18 horas, en Vieytes 1914, para:

Considerar el Balance cerrado el 30 de junio ppdo., y destino de utilidades.

Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4838-v.28 sept.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en Reconquista 146.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años y un Director por un año; un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4833-v.28 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 septiembre 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 31 mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, para integrar el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4.846-v.28 sept.

PIRELLI

Sociedad Anónima Platense

Para las Industrias del Caoutchouc, de Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1548, el día 29 de septiembre de 1936 a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para:

a) Vender a la Sociedad "La Inmobiliaria Italo Argentina, S. A." la propiedad de la calle Costa Rica 4680.

b) Permutar una fracción de terreno de propiedad de la Sociedad, ubicada en la parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, cuyas dimensiones y linderos resultarán del plano que se presentará en el acto de la Asamblea, con otra fracción de terreno ubicada en la misma parroquia de Vélez Sársfield, cuya extensión y linderos resultarán también del plano que igualmente se presentará en el acto de la Asamblea, de propiedad de la Sociedad "La Inmobiliaria Italo Argentina", sin cargo para ninguna de las Sociedades.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio

e.11 sept.-N.° 4.914-v.28 sept.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente mes de Septiembre a las 11 horas en su local de la Avenida Leandro N. Alem N.° 675.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección del Síndico titular.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, para integrar la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

El Directorio.

e.9 sept.-N.° 4.818-v.25 sept.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Décimonoveno Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 30 de septiembre de 1936, a las 10 y ½ horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 683 (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Director-Gerente por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

El Presidente

e.14 sept.-N.° 4.937-v.30 sept.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA.

AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 30 de Septiembre del corriente, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.° Elección de un Director por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

El Directorio.

e.12 sept.-N.° 4939-v.29 sept.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

(En liquidación)

Corrientes N.° 922 - 4.° piso — B. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Corrientes N.° 922, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora durante el 11 ejercicio vencido el 30 de junio de 1936. — Balance General.

2.° Confirmación del señor Luis Lanzarote en el cargo de Director y elección de un Director de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración a la Comisión Liquidadora y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1936.

La Comisión Liquidadora.

e.12 sept.-N.° 4954-v.26 sept.

Compañía Platense de Electricidad

SIEMENS SCHUCKERT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la 15.ª Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la sede social, Avda. de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1936.

2.° — Elección de un Presidente y cuatro Vocales.

3.° — Elección de un Director suplente.

4.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos señores accionistas para firma el acta de la Asamblea.

6.° Fijar la forma de retribución de los Directores Gerentes.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones, que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

El Directorio.

e.14 sept.-N.° 4970-v.3 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTD

S. A. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de octubre de 1936 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10: Ejercicio vencido el 30 de junio 1936.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e.21 sept.-N.° 5.112-v.7 oct.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1936, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132. — 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Director, por dos años.

3.°) Elección del Síndico, por un año.

4.°) Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previenen a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por los menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Directorio.

e.21 sept.-N.° 5.155-v.7 oct.

ASOCIACION BELGA DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Rogamos a Vd., se sirva asistir a la Reunión General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 26 del corriente en el local social Victoria 2521, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1935-1936.

Elecciones.

Saludamos a Vd. con nuestra consideración más distinguida.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Dr. Guillermo Huyghe, presidente. — Raúl Delferriere, secretario.

e.21 sept.-N.° 5.156-v.23 sept.

Sociedad Anónima de Maderas

LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1936, a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Luis D. Spinetto, presidente.

e.19 sept.-N.° 5.111-v.6 oct.

e.7 oct.-N.° 5.119-v.9 oct.

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.º 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.º Fijación de los honorarios del Síndico.

3.º Integración del Directorio.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.º 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

El Directorio.

e.17 sept.-N.º 4987-v.7 oct.

CLUB HIPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de fecha 1.º del corriente, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales en los artículos 4.º, 12 y 29, inc. 3.º, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social, Avenida Vértiz 540, el día 26 del actual, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Designación de una Comisión Escrutadora.

3.º Elección de 8 Vocales titulares por el término de dos años y 5 Vocales suplentes por el término de un año, que reemplazarán a los miembros de la Comisión Directiva que cesan en su mandato: Señores Víctor Fernández Bazán, Raúl Gorosabel, doctor Raúl E. Sangiácomo (?) — Sandro, Tte. 1.º José A. Souto y señor Angel Langone, y por renuncia de los señores Ing. José Ma. Bustillo, Cnel. Arturo Rawson, Juan Mac Call, Tte. Cnel. Germán Gutiérrez, Francisco Medina Herrera, José P. Hernández y Héctor Barbosa Sarmiento.

4.º Designación de dos señores socios presentes para firmar con el Presidente y Secretario el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

Cnel. Horacio García Tuñón, presidente. — Oscar T. Almeida, secretario.

e.12 sept.-N.º 4950-v.26 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1936, a las 18 horas, en el local Lavalle 1268, 5.º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2.º Nombramiento del Directorio en el cargo de liquidadores.

3.º Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

El Directorio.

e.18 sept.-N.º 5086-v.5 oct.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Geenral Ordinaria para el 29 de septiembre, a las 14.30 horas, en Pte. Roque Sáenz Peña 501, escritorio 721, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo de 1936.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 sept.-N.º 4877-v.26 sept.

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1936, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery N.º 3537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1936.

2.º Elección de un director suplente por un año y Síndico.

3.º Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

El Directorio.

e.7 sept.-N.º 4.766-v.23 sept.

S. A. FLORES PATERNAL
(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9.º, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias y preferidas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones número 2443, el día 30 de septiembre del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio Social, vencido en 30 de junio de 1936.

2.º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Domingo A. Vitacca y Juan Coringrato, actualmente en ejercicio del cargo de Director Titular por renuncia del señor César R. Pérez Candel; de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Ulderico Grasetti, Juan Coringrato y José Neguerucla; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo respectivamente de los contadores don Justo Oláran Chans, y don Inocencio Mendiburu, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Manuel Aguado, presidente. — M. Arteaga Carrasco, director secretario.

e.14 sept.-N.º 4.964-v.30 sept.

SOCIEDAD ANONIMA "MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 octubre 1936, a las 14 horas, en calle Alsina 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del informe del Síndico y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 junio 1936.

2.º Elección de Síndicos.

3.º Designación de firmantes del acta.

El Directorio.

e.15 sept.-N.º 5013-v.1.º oct.

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de septiembre de 1936, a las diez y ocho horas, en el local social, Corrientes 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance Anual.

2.º Elección de Presidente, tres vocales titulares y un suplente en reemplazo de los doctores Jorge Artayeta y Napoleón Paz y de los señores Emilio Casal y Jorge Casares, por haber terminado su mandato y del doctor Toribio Ayerza, que renunció.

3.º Designación de dos señores socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-N.º 5093-v.24 sept.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.º, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio vencido el 31 de mayo de 1936.

2.º — Distribución de utilidades.

3.º — Elección de Directores titulares y de Directores suplentes.

4.º — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Chile N.º 758, 1.º piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1936.

El Directorio.

e.7 sept.-N.º 4762-v.23 sept.

Sociedad Anónima "LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse el día 14 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión a verificarse el día 28 de septiembre de 1936, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del Capital social en un 50 o/o, facultando al Directorio para efectuar el canje de las actuales acciones preferidas y ordinarias por otras similares y equivalentes al 50 o/o de su valor nominal, y consiguientes modificaciones de los artículos 5 a 18 inclusives de los Estatutos.

2.º Autorizar al Directorio para emitir debentures con garantía flotante o especial por un importe hasta de pesos 350 000.—, con el interés, por el plazo y demás condiciones que el Directorio convenga.

3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Francisco E. Alfonso, presidente. — Alberto J. Fernández, director-delegado.

e.16 sept.-N.º 5022-v.26 sept.

MC LAREN
Sociedad Anónima

Conforme al artículo 15 de los Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 del corriente, en su local social 25 de Mayo 33, a las 15 horas, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4.º ejercicio.

2) Elección de Síndicos.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

De acuerdo al artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 28 del corriente, en su local social 25 de mayo 33, a las 15.30 horas, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Disolución de la sociedad.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 sept.-N.º 4.862-v.25 sept.

DATES & HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre 1936, a las 18 horas, en el local social calle San Martín número 232, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico correspondiente al 5.º ejercicio.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por terminación de sus mandatos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Directorio

e.4 sept.-N.º 4698-v.26 sept.

MARIE ANNE COMMAUX, S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas de la "Marie Anne Commaux", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, calle Santa Fe N.º 1600, el día 24 de septiembre de 1936, a las 19 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, desde el 1.º de julio de 1935 hasta el 30 de junio de 1936.

2.º Elección de un Director, por tres años.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Fijación de fecha para el próximo Inventario y Balance.

5.º Elección de Síndico y Síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.

6.º Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

El Presidente.

e.4 sept.-N.º 4702-v.24 sept.

ESTANCIAS UNIDAS, S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.15 sept.-N.º 5024-v.1.º oct.

"LA ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan N.° 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente mes de septiembre a las 16 horas en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
El Directorio.
e.8 sept.-N.° 4779-v.24 sept.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la décima Asamblea General Anual Ordinaria para el día 29 de septiembre a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 499, (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de un Director titular, por tres años, y de un Director suplente primero y un Director suplente segundo, por un año.
3.°) Designación de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
El Directorio
e.8 sept.-N.° 4.775-v.29 sept.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo informado en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Aoyte 136

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 30 ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores por haber terminado su mandato los señores Eduardo Rocha y Pedro F. Etchebberry.
4.° Elección por un año de Síndico titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
El Gerente.
e.8 sept.-N.° 4747-v.24 sept.

Sociedad Anónima
MATTALDI SIMON LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores por 3 años.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, como lo establece el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1936.
El Directorio
e.14 sept.-N. 4.962-v.30 sept.

HARAS "LOS CARDOS" S. A.
En liquidación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 29 de septiembre del corriente a las 16 horas, en su local Avenida Roque Sáenz Peña 501, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar el estado actual de la liquidación.
2.°) Resolver sobre la conveniencia de reducir el número de miembros de la Comisión Liquidadora, y en su caso, designar las personas que han de integrarla.
3.°) Autorizar a la Comisión para efectuar convenios con los acreedores suscribiendo la documentación necesaria.
4.°) Autorizarla igualmente para exigir la integración de las acciones subscriptas a los accionistas que no lo hubieran efectuado, o acordar su rescisión, según lo considere más conveniente.
5.°) Autorizarla también para aprobar transferencias de las acciones nominales de los actuales accionistas.
6.°) Designar Gerente, que podrá ser un liquidador, y fijarle sus emolumentos.
7.°) Designar los demás empleados que considere necesarios, fijando sus retribuciones, o delegar esta facultad en la Comisión Liquidadora.
8.°) Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta.

La Comisión Liquidadora
14 sept.-N.° 4.848-v.26 sept.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de octubre a las 14.30 horas, en Cangallo 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el Acta de la Asamblea.

Nota: A los efectos del artículo 27 de los Estatutos, el 30 de septiembre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes. — Horario 9,30 a 12 y 15.30 a 18 horas. — Secretaría Lavalle 3200.

El Directorio
e.14 sept-N.° 5.002-v.30 sept.

LITA
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio del año 1935-36.
2.° Nombramiento de Directores y Suplentes, Síndico y Suplente.

El Directorio
e.17 sept.-N. 5.074-v.3 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 16 de octubre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para el arrendamiento de un local con destino a la Comisaría de la Sección 12.ª. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Centenera, Puán, Pedro Goyena y Directorio. El acto se realizará en presencia del señor Jefe de la División Administrativa, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, debiendo presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
e.14 sept.-v.22 sept.

Fíjase el día 21 de octubre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para el arrendamiento de un local con destino a la Comisaría de la Sección 5.ª. — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Montevideo, Sarmiento, Ayacucho y Tucumán. — El acto se realizará en presencia del señor Jefe de la División Administrativa, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, debiendo presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
e.14 sept.-v.22 sept.

El día 30 de Octubre del año 1936, y en las horas, que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de esta Policía durante el año 1937:

30 de Octubre a las 16 horas: Adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el primer semestre.

30 de Octubre a las 17 horas: Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento por administración del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Guardia Seguridad y Policía Montada; menores asilados y detenidos, durante el primer semestre.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
e.19 sept.-v.28 sept.

Fíjase el día 23 de Octubre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para el arrendamiento de un local con destino a la Comisaría de la Sección 33.ª

El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles, Obligado, Mendoza, Arcos y Echeverría. El acto se realizará en presencia del señor Jefe de la Divisón Administrativa, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, debiendo presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
e19 sept.v28 sept.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 33.222 - D. C. 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Patagones" y "Viedma" (Dto. 21.°) y de ambas oficinas a las respectivas estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° —Bahía Blanca—.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 629. — D. 20-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Ulapes" y "Totoral" (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° —La Rioja—.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 5796-C-1936 (M. del I.) 258-D. A. 936 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 18, Segurola" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa —Mesa de Locaciones— Casa Central 7.° piso —Capital Federal—.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 1945-D-22

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en San Carlos de Bariloche y Bahía López. — Distrito 22°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22°.

R. R. Tula
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 6919-D. C. 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "San Carlos de Bariloche" (Dto. 22°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cabecera del Distrito 22° (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 17.062 -DC-35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Jachal" y "Pampa del Chañar" (Dto. 9.°), con un correo adicional de "Pampa del Chañar" a "Huaco".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.°, San Juan. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

c.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 579 D-9.°|36.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Albardón, (Dto. 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.° — O. Toresano Almeida, Jefe Int. de la Dirección de Correos.

c.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 30.857-DC-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Pontevedra" y Estación "Pontevedra" (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes, (Buenos Aires). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

c.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 22.114-C-936 — (M. I.) — 1591-D-12.° — (D. G.)

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Victoria", Dto. 12.° (Entre Ríos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Victoria", Dto. 12.° (Entre Ríos).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

c.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 2.553-C-936 — (M. I.) — 2320-D-14|36. — (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

c.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.175-D. C-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de "Rivera" (Dto. 21°) y la Estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

c.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 10.149-DC-936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Telén" y "Algarrobo del Aguila" (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

c.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 30.856-D. C. 935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de correos de "General Guido" (Dto. 2.°) y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° —La Plata—.

Osvaldo Toresano Alemeida, jefe interino de la Dirección de Correos.

c.21 sept.-v29 sept.

Expte. 3774-D. C. 936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Quequén (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° —La Plata—.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

c.21 sept.-v29 sept.

Expte. 26.152-D. C. 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia de "Puerto Tirol" a "General Dónevan" y "Colonia Popular" (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° — Resistencia—.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

c.21 sept.-v29 sept.

Expte. 22.880-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Concepción y San Miguel (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°.

O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

c.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 7037-D. 1.°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Paraná" y "Quebracho" (Dto. 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°, Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

c.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.171-D-C-935

Llámase a licitación pública por el término del treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Cañada" y "Monte Redondo" (Dto. 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Santiago del Estero.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

c.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 17.069-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del Distrito 26.°.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

c.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.170-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para su ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de "Realicó" (Dtd. 25.°) y la Estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

c.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 22.810-C-935 — (M. I.) c1997-D-26|36. — (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina Formosa, Distrito 26.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Formosa, Distrito 26.°

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

c.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 6.894 - D. 12°|36. —

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 15 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Paraná" y "Hernandarias", (Dto. 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cabecera del Distrito 12°, Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

c.15 sept.-v.23 sept.

Expte. 22.871 - DC|35. —

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 15 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Santa Rosa de Leales" y "El Mojón", (Dto. 16°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16°.. Tucumán.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

c.15 sept.-v.23 sept.

Expte. 1.456 - D. 18°.|1936.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Salta" y "Molitrito 18°., (Salta).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito", (Distrito 18°.).

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección Correos.

c.15 sept.-v.23 sept.

Expte. 3.263 - M|36. —

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 15 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Punta de los Llanos y El Portezuelo, (Dto. 20°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección Correos.

c.15 sept.-v.23 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos "Máquinas de imprenta", durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

c.15 sept.-v.23 sept.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para el aprovisionamiento de los artículos generales que requieren durante el año en curso los servicios del Departamento Nacional de Higiene.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: blanco, lencería, botas de goma, ferretería, materiales de construcción, útiles de escritorio, vidriería, artículos de laboratorio, materiales para electricidad, alimentos para niños, artículos fotográficos, aparatos y maquinarias diversas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de octubre a las 9 y 30 en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, en la Secretaría General del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, donde pueden retirarse gratuitamente pliegos de condiciones y nómina de los artículos que se licitan, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12.

El Secretario General

c21 sept.-v29 sept.

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre a las diez y seis (16) horas para la provisión a este Departamento de sales de quinina con destino a la Profilaxis del Paludismo (Ley N.° 5.195) durante el año 1936.

Doscientos cincuenta kilos (250) de clorhidrato de quinina puro en comprimidos de cincuenta (0.50), centígramos cada uno.

Doscientos cincuenta kilos (250) de clorhidrato de quinina puro en comprimidos de veinticinco (0.25) centígramos cada uno.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, calle Venezuela N.° 2 (Capital Federal) el día y hora indicados en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Pliegos de Condiciones gratis a disposición de quien los solicite, todos los días hábiles de 12 a 18 horas en la Oficina anteriormente nombrada.

El Secretario General

c21 sept.-v29 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN DE MISIONES

En Posadas

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguien-

tes rubros: alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc., artículos de electricidad, vestuario, medicamentos, instrumentos de cirugía, Rayos X, etc., menaje y cocina, bazar, etc., utiles de escritorio, libros, formularios, etc., muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, etc., animales de trabajo, útiles de labranza, etc., plantas y semillas, lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios.
Posadas, Septiembre 19 de 1936.
El Director.
e.19 sept.-v.28 sept.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

En Bell-Ville — (Córdoba)

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville — (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, artículos de electricidad, vestuario, medicamentos, útiles de farmacia, laboratorio, fotografía y rayos X., menaje, bazar, útiles de escritorio, libros y formularios, muebles, artículos para reparación de edificios, calefacción, pinturas, herramientas y materiales de talleres, cajones fúnebres, forrajes, plantas y semillas, lavado y desinfección, artículos para automóviles, vehículos y artículos sanitarios.
Bell-Ville, Septiembre 13 de 1936.
El Director.
e.14 sept.-v.22 sept.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO
en Allen

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de octubre, del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles; materiales y artículos de electricidad; medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalaciones, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X, artículos de fotografía; menaje y cocina y artículos de limpieza; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios; útiles de labranza, forrajes; semillas y plantas; lavado y desinfección; y adquisición y mantenimiento de vehículos y sus reparaciones.
Allen, Septiembre 15 de 1936. — El Directorio
e.15 sept.-v.23 sept.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 23 de octubre de 1936, a las 14 horas, para la provisión de veinte máquinas de escribir y cinco de sumar, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.
El Administrador General.
e.19 sept.-v.28 sept.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, Serie "B", pesos 609.100.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, Serie "E", pesos 623.500.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 4 1|2 o|o, Leyes 12.150, 12.160, pesos 1.000.000.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
e.9 set.-v.22 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación de casa para el Patronato Nacional de Menores

1.° — Llámase a licitación para el 14 344), redactadas en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las subsiguientes, como asimismo, reponer con este valor los planos de la propiedad que se ofreciere y que es indispensable presentar, antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría del Ministerio (Victoria 344) o al Patronato Nacional de Menores Charcas 2238).

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.18 sept.-v.26 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de ropa de octubre próximo a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de las oficinas del Patronato Nacional de Menores, la cual debe tener, como mínimo, un salón para reuniones, diez habitaciones y dependencias para un ordenanza y estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Santa Fe, Talcahuano, Corrientes y Maipú, o sus alrededores.

2.° — Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros (Victoria y calzado, con destino al personal de servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.
El Secretario General.
e.18 sept.-v.26 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 9, para el día 10 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de toallas para baño, artículos de ferretería, hierros, etc., necesarios al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.
e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública N.° 8, para el día 3 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de máquinas de escribir, camisas plancha, cuellos, corbatas y brin blanco, necesarias al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.
e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública N.° 7, para el día 27 de octubre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de boxcalf negro, suelas de goma para zapatillas, lona blanca para zapatillas, sarga azul verano e invierno, necesarios al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.
e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública N.° 10, para el día 17 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de gacito durante el año 1937. bardina verde oliva, entretela cáñamo, franela gris, hombreras, lienzos, lona entretela y viseras, necesarios al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.
e.19 sept.-v.28 sept.

DIRECCION GENERAL DE REMONTA

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1936, a las 10,30 horas, para la construcción de una Caballeriza para yeguas puras y sus productos en el Haras "General Lavalle". (Tandil).

Por planos, pliego de condiciones, etc. a Junín 956, Capital Federal.

Alberto de Oliveira Cézar, Coronel. — Director General de Remonta.
e.16 sept.-v.24 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 21.999-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de plantas de olivo que resulten necesarios para cumplimiento del plan de fomento dispuesto por la Ley N.° 11.643, durante el período comprendido por los años 1937 a 1942, requeridas por la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso o en las Agronomías Regionales dependientes de la Dirección de Agricultura.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de octubre de 1936 a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.21 sept.v.24 sept.
e.23 oct.-v.27 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 15 de octubre 1936, por: cámaras, bases y tapas para surtidores. (pliego 3.898), a las 14 horas; herramientas para entubación, (3899), 14 y 30 horas; reductores de velocidad, (3.900), 15 horas; arena y pedregullo (3.901), 15 y 30 horas: cemento (3902), 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.15 sept.-v.23 sept.

Llámase a licitación pública para el 21 octubre 1936, por: aparatos de bombeo (Pliego 3909) a las 14 horas; caños y accesorios (3910) a las 14 y 30 horas; maderas (3911) 15 horas; montaje de tanques (3912) 15 y 30 horas; postes líneas aéreas (3913) 16 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.21 sept.v.29 sept.

Llámase a licitación pública para el 6 noviembre 1936, por válvulas y llaves de paso (Pliego 3908) a las 14 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.21 sept.v.29 sept.

Llámase a licitación pública para el 26 de octubre 1936, por: Casilla para aparato "Rotary" (pliego 3915) a las 14 horas; material eléctrico (3916) 14 y 30 horas; elevadores y llaves (3917) 15 horas; repuestos para controllers y cajas de maniobras (3918) 15 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.
e.21 sept.-v.29 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 9.207.DT.936

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, del Distrito Las Conchas, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones modificado preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 26 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.18 sept.-v.23 sept.

Expte. 25.944.DT.936.

Por di posición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable al Hospital de Crónicos, ubicado en la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Posadas.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 26 de octubre próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e18 sept.-v26 sept.

(Exp. 6859-DT-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de colectoras en calles de la Capital Federal, donde la Municipalidad construya pavimentos y en aquéllas donde sea necesaria dicha instalación, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Los propuestas podrán presentarse en el Departameno Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.15 sept.-v.23 sept.

Expte. 24.722-D.C.-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos y materiales eléctricos, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.14 sept.-v.22 sept.

Expte. 8.707-D.C.-935.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transportes de materiales, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 20 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.14 sept.-v.22 sept.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer, $ 249.670.—

Prorrogada para el día 23 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 sept.-v.23 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Quehué a Ruta N.° 35. pesos 41.410.—

Hasta el día 22 de octubre en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 sept.-N.° 3281-v.23 sept.
e.23 oct.-N.° 3281-v.27 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Olivera. Pesos 11.917.—

Hasta el día 8 de octubre en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 sept.-N.° 3279-v.23 sept.
e.9 oct.-N.° 3279-v.14 oct.

Licitación pública de las obras del tramo Río Cuarto - Reducción. Pesos 1.001.092.—

Hasta el día 13 de octubre en el Juzgado Federal de Río Cuarto o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 sept.-N.° 3290-v.23 sept.
e.15 oct.-N.° 3290-v.19 oct.

Licitación pública del camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú, sección Km. 0 a Km. 31,801, y ampliación de luces en los puentes, $ 243.115.—

Hasta el día 18 de septiembre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ago.-N.° 3191-v.31 ago.
e.19 sept.-N.° 3191-v.23 sept.

Licitación pública del puente sobre el río Huaco, en el camino de La Rioja - Aimogasta y Copacabana, $ 45.254.—

Hasta el día 18 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ago.-N.° 3189-v.31 ago.
e.19 sept.-N.° 3189-v.23 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Arias. Pesos 14.816.—

Hasta el día 7 de octubre, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en La Nación en días lunes y martes y en La Prensa, sábado y domingo.

e.19 sept.-N.° 3277-v.23 sept.
e.9 oct.-N.° 3277-v.14 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Cipolletti a Río Colorado y Puelén, $ 83.807.

Hasta el día 20 de octubre, en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e21 sept.-N.° 3.275-v24 sept.
e.22 oct.-N.° 3.275-v.26 oct

Licitación pública de las obras del camino de Juan de Garay a Benjamín Zorrilla, $ 43.523.—.

Hasta el día 20 de octubre, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 sept.-N.° 3.267-v.24 sept.
e.22 oct.-N.° 3.267-v.26 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de octubre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de teléfonos internos en el edificio ocupado por el Instituto de Medicina Experimental.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.

e.21 sept.-v.29 sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 433 hasta el 21 de octubre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de acero dulce redondo especial para hormigón armado. — Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 5,— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.21 sept.-v. 29 sept.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 31

Llámase a licitación pública para la provisión del material electro-mecánico para la construcción de la línea de alta tensión y redes de distribución de baja tensión, de la Usina hidroeléctrica en "La Carrera" (Catamarca). La provisión comprende: Conductor cableado de aluminio, aisladores de porcelana, postes de palo blanco o amarillo, conductor de cobre, juntas mecánicas, piezas de unión, placas para tierra, crucetas hierro ángulo, conectores, grapas tensoras, varillas hierro redondo, postes quebracho, alambre galvanizado y de púa, transformadores reductores monofásicos, pararrayos, cajas terminales, bulones, aceite, transformadores, varillas, bulones, rro, alambre de cobre y de plomo, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 21 del mes de octubre de 1936, a las 13.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de ($ 5,—) cinco pesos moneda nacional de c|l.

El Director General

e.21 sept.-v.29 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O-O-625-36

Llámase a licitación pública para la provisión de elásticos para locomotoras, coches, vagones y ténders.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires el día 16 de Noviembre de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 10 moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.18 sept.-v.23 sept.

1135|36

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papeles para dibujo, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, el día 26 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1135|36, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.18 sept.-v.26 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Se hace saber por diez días, a las personas cuya nómina se consigna más abajo, que dentro de dicho término deberán depositar en la Tesorería General de la Nación, las sumas que adeudan al Fisco por concepto de pasajes de ferrocarril ordenados durante los años 1929 y 1930, por la intervención que presidió don Carlos Borzani. Las cifras parciales de las sumas que cada una de dichas personas debe solventar, serán suministradas por la Fiscalía de Causas Fiscales de la Contaduría General de la Nación, donde se proporcionará a los interesados cualquier información que sobre el particular soliciten. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de pasarse los antecedentes a la justicia si no se efectúa el pago que se reclama.

La nómina de personas objeto de esta intimación, es la siguiente:

Señores **Antonio Fontanilla, Vicente C. Galotte, R. Oscar García, Wilfredo Torres, Juan M. Sirito, Gastón Grampierre, Francisco Raineri, Amílcar Pérez, Antonio Goñi, Mario Massa, A. Massa Barrutti, Ursini, Martín Cortina, M. L. Canovas de Demaría, Enrique Gobbi, Dardo Bignole, Pedro Bulnes, Noé L. Lucero, A. J. Ramírez Juárez, Fernando Buglio, Joaquín Quinteros, J. B. de las Barreras, Venancio Jofré, Abraham Zaslabsky, Armando Mete, Alejandro Lozza, Luis L. Pierre, Alfredo Muruzeta, Gerardo I. Salgueiro, Víctor Martino, Bruto Paladini, José Camba, Abraham Gerstein, Germán Oliveira, Luis F. Catalá, Luis T. Caffarini, Fidel Garay, R. Gaute Cepeda, A. J. García Pumarino, Juan Recalt, Avelino Merlo, Máximo Ezcurra, Luis V. Micheri, Ramón Alvarez, José J. Crovetto, Virgilio Anaya, Luis T. Caffarini, Federico Alvarez, M. L. Canovas de Demaría, señorita Aurora Norma García, señores Carranza, Santiago Lynch Canziani, Vicente C. Galoto, Lisandro Salas, José M. Villaverde, José W. Zeballos, Luis Praprotnik, Vicente Bobillo, Ismael Viñas, Héctor Solari, Mariano W. Miranda, Francisco G. Domínguez, M. H. Bertiller, Oscar Araya y Luis Prapretnik.**

(Expte. 4, folio 78|8-L. 14|1936).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 130.—

e.16 sept.-N.° 53 s|p.p.-v.26 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Héctor Manuel Videau**, ex Jefe de la Sucursal 14 (B) de Correos y Telégrafos y a su fiador don **Alberto Ortelli**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, la suma de $ 2.214.65 m|nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, reposición de fojas actuadas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 9|1936).
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e.16 sept.-N.° 54 s|p.p.-v.26 sept

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nos. 167|a 193, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 167

Vapor American Legion; paquete 13.580; fecha de entrada al Puerto, diciembre 25|35; marca A. P.; números 1 y 2; dos cajones.

Legajo de rezagos N.° 168

Vapor Pan América; paquete 13.065; fecha de entrada al Puerto: diciembre 11|35; marca Starg P. Huincul; número 5284; un atado.

Legajo de rezagos N.° 169

Vapor Aegon; paquete S.; fecha de entrada al Puerto: enero 12|36; marca A. S. 253; números 4 y 5; dos fardos.

Vapor Aegon: paquete 1; fecha de entrada al Puerto: enero 12|36; marca A. S. 12; números 1|22; 22 fardos.

Legajo de rezagos N.° 170

Vapor Cap. Norte; paquete 13.326; fecha de entrada al Puerto: diciembre 17|35; marca B. W.; números 28.240|11; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 171

Vapor Pan América; paquete 3527; fecha de entrada al Puerto: junio 13|34; marca Chilibroste y Cía.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 172

Vapor La Plata Marú; paquete 8330; fecha de entrada al Puerto: agosto 8|35; marca (A. C.) E. W.; números 1366|75; 10 cajones.

Vapor La Plata Marú; paquete 8330; fecha de entrada al Puerto: agosto 8|35; marca (A. C.) E. W.; números 1392|97; seis cajones.

Legajo de rezagos N.° 173

Vapor Western Wold; paquete 12.088; fecha de entrada al Puerto: Noviembre 13|35; marca A. P. C.; número 110; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 174

Vapor La Plata Marú; paquete 8330; fecha de entrada al Puerto: agosto 8|935; marca S. A. C.; números J. 211|12; dos cajones.

Legajo de rezagos N.° 175

Vapor Cap. Arcona; paquete 3050; fecha de entrada al Puerto: marzo 25|35; marca E. Knoop; número 4; 1 esqueleto.

Legajo de rezagos N.° 176

Vapor Neptunia; paquete 5901; fecha de entrada al Puerto. junio 10|35; marca A. G.; número 236; un fardo.

Legajo de rezagos N.° 177

Vapor H. Brigade; paquete 12.702; fecha de entrada al Puerto: diciembre 1.°|35; marca M. G.; números 1|5; cinco esqueletos.

Vapor H. Brigade; paquete 12.702; fecha de entrada al Puerto: diciembre 1.°|35; marca M. G.; números 6|9; cuatro cajones.

Legajo de rezagos N.° 178

Vapor H. Monarch; paquete 585; fecha de entrada al Puerto: enero 26|34; marca M. C.; s|n.; 110 cajones.

Legajo de rezagos N.° 179

Vapor Gral. Osorio; paquete 6833; fecha de entrada al Puerto: julio 3|35; marca R. H.; números 4626 1|2; dos cajones.

Legajo de rezagos N.° 180

Vapor Mendoza; paquete 13.677; fecha de entrada al Puerto: diciembre 28|35; marca S. G. T. M.; número 1; un paquete.

Legajo de rezagos N.° 181

Vapor Sierra Morena; paquete 3936; fecha de entrada al Puerto: junio 20|929; marca W. M.; número 33.842; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 182

Vapor España; paquete 12.962; fecha de entrada al Puerto: diciembre 8|35; marca H. O. T.; número 39; una barrica.

Legajo de rezagos N.° 183

Vapor España; paquete 12.962; fecha de entrada al Puerto: diciembre 8|35; marca L. M.; número 39; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 184

Vapor Gral. Artigas; paquete 7941; fecha de entrada al Puerto: diciembre 31|30; marca J. U. M. O. 4009; número 7; un cajón.

Vapor Gral. Artigas; paquete 7941; fecha de entrada al Puerto: diciembre 31|30; marca J. U. M. O. 4099; s|n.; seis piezas.

Legajo de rezagos N.° 185

Vapor Santos; paquete 13.670; fecha de entrada al Puerto. diciembre 27|35; marca M. Gómez Veiga; número 1; un fardo.

Legajo de rezagos N.° 186

Vapor Santos; paquete 13.670; fecha de entrada al Puerto: diciembre 27|35; marca E. Pallavicini; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 187

Vapor Santos; paquete 13.670; fecha de entrada al Puerto: diciembre 27|35; marca E. F.; número 1; un fardo.

Legajo de rezagos N.° 188

Vapor Lassell; paquete 12.887; fecha de entrada al Puerto: diciembre 5|35; marca J. C. R. Comodoro Rivadavia; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 189

Vapor Ludwigshafen; paquete 12.959; fecha de entrada al Puerto: diciembre 7|35; marca G. G.; número 129; una caja.

Legajo de rezagos N.° 190

Vapor Uruguay; paquete 13.451; fecha de entrada al Puerto: diciembre 20|35; marca Pinho (cruzada); números 1|25; veinticinco cajones.

Legajo de rezagos N.° 191

Vapor Taurus; paquete 6704; fecha de entrada al Puerto: 26|34; marca C. I. A. E. H Amarillas; número 1; un lío.

Legajos de rezagos N.° 192

Vapor C. de Buenos Aires; paquete 3423; fecha de entrada al puerto, junio 8|34; marca B. A. S.; números 58, 59, 62, tres cajones y números 67, 69 y 71 tres cajones.

Legajo de rezagos N.° 193

Vapor Nordkap; paquete 13.581; fecha de entrada al puerto diciembre 25|35; marca E. Rochete; número 1; 1 cajón.

El Jefe
e.17 sept.-v.22 sept.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Manuel Antonio Aguilar**, en su carácter de hijo del ex empleado de los FF. CC., don Vitalino Aguilar.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Teresa Perkins de Soria**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Exequiel Soria.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Esther** y doña **María Lidia Borda**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don José Tiburcio Borda.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ana Gamba de Sharples** y doña **María Celia, María Nelli y Susana Sharples y Mary Lilia Sharples**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Defensa Agrícola, don Diego M. Sharples.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Verónica Mignaqui de Diegues**, por sí y su hijo menor Vicente Oscar Diegues, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos don Luis Diegues.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar edrecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Modesta Galfacante**, por sus hijos menores Dorita Rosa, Constancia Ofelia, Justo Ramón, María Mercedes y Miguel Angel Ferrando, en su carácter de hijos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Antonio J. Ferrando.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen De Pascale de Fragola**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Miguel Fragola.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Susana María Belem Oliver de Panelo**, por sí y su hija menor María Marta Susana Panelo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Horacio Panelo.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Jovita Acevedo de Couget**, por sí y sus hijos menores Luciano Manuel Couget, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Empleado de Correos, don Luciano Couget.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mariana Rondinelli de Cefali**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Domingo Cefali.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Ferrario de Blanco**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don José María Blanco.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Gargano de Rizzoli**, por sí y sus hijos menores Micaela Ana Delia, Carlos Alberto Félix y Catalina Esther Rizzoli, y por sí, **María Concepción Rizzoli**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Juan Rizzoli.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victoriano Serapiano Vergara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. —
El Secretario
e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. —
El Secretario.
e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Amelia Luisa Nogueira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Ceballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.
El Secretario.
e.22 ago.--v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Ciriaco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Ansede**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Pedro Regalado Viera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Isaac Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Graciano Montaña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Agosto 11 de 1936. —
El Secretario.
e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Da Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emigdio Marín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Brasiliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Bueno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Bastiniano Marconi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
El Secretario
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Benito Rivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.439, D. **Carmen Pascuzzo de Ignoto** en su carácter de viuda del ex empleado de la Casa de Moneda, don Miguel Ignoto.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Francisca Lamela de Tejada**, en su carácter de viuda, del ex Enfermero de la Policía de la Capital, don Avelino Manuel Tejada.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Francisca Amoretti de Serra**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Rafael Serra.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la ley 4.349, doña **Martina Salvo de Barbin**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Mauricio Barbin.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Asunción Betbese de Roca**, por sí y su hijo menor José Roca, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos, don José Roca.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elta V. Thea de Dorr Mansilla**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Lizardo Dorr Mansilla.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Damiana Amalia Lucero de Vidal**, por sí y sus hijos menores Olga, Elsa y Orlando Vidal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos don Estanislao Vidal.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dora Sanoner de Ahumada**, por sí y sus hijos menores Mariano César y Dora Susana Ahumada, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco de la Nación, don Mariano César Ahumada Bernáldez.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Eulogia A. de Villalain**, en su carácter de viuda del ex Ordenanza de la Escuela Industrial de la Nación, don Fidel Villalain.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Celina Vera de Ríos**, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Ramón Lorenzo Ríos.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **América J. Rossi de Paradelo**, por sí y su hijo menor Jorge Ismael Paradelo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Gabino Paradelo.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Petrona Mariani de Peinado Zaragoza**, por sí y sus hijos menores Margarita, Justa Máxima, Catalina Angélica y Alberto Eutimio Peinado Zaragoza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Eutimio Peinado Zaragoza.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Agustina Cabrera de Pérez**, por sí y sus hijos menores Enrique Raúl y Ofelia Filomena Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Enrique Pérez Domínguez.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Julia Rivas de la Peña**, por sí y sus hijas menores Raquel Margarita y Julia de la Peña, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Comisario de la Policía, don Miguel Angel de la Peña.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amelia Barbieri de Cita**, por sí y su hija menor Catalina Angela Cita, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Cita.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Servando Flores** y doña **Manuela Astorga de Flores**, en su carácter de padres del ex Agente de la Policía, don Silvano Servando Flores.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Medina de González Pinto** y doña **María Elena González Pinto**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Abel Baltasar González Pinto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eva A. Boveda**, tutora de los menores Haydée Armanda, Ana Delia, Susana Elena y Jorge Alberto Boveda, en su carácter de hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Jorge Alberto Boveda.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Lucía Tecla Noy**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Joaquín Micalo.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, don **Samuel Guaycochea**, en su carácter de padre de la ex empleada de Impuestos Internos, doña Ana María Guaycochea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Argemiro Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Visitación Bracamonte**, en su carácter de hija legítima del ex empleado del Ministerio de Marina, don Domingo Bracamonte.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Emilia Cestay de Ruiz Huidobro**, por sí y su hija menor Emilia María Ruiz Huidobro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ildefonso Ruiz Huidobro.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Julia Ana Calcagno de Robert**, por sí y sus hijas menores Perla Julia y Heve Raquel Robert, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Juan Baustista Robert.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que sa han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Clotilde Recabarren de Sienra**, y **Ernestina Celia Antonia S. de Daúl**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de la Facultad de Ciencias Médicas, don José P. Sienra.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Leonarda Gallino de Brignolo, María Teresa** y **Catalina Antonia Brignolo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Luis Juan Bautista Brignolo.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adelina Vallotti de Granelli**, por sí y sus hijos menores María Luisa, Jorge Máximo, Actea Florencia, Nelly Adelina y Leonor Flora Granelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección Gral. de Aduanas, don Máximo Granelli.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín R. Nieto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Gabina Corina Etchebarne de Guerra** y **María Luisa Guerra**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Estanislao Francisco Guerra.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Luisa Clementina Talou de Labourt**, por sí y sus hijos menores Marta Clementina y Axel Emilio Labourt, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Francisco Eugenio Labourt.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Josefa López de Espatolero**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón Espatolero.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Eulogia Isolina Luna**, **Emiliano Luna**, tutor de la menor Nicenia Josefa Luna, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Benigno Luna.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Francisca Cabrera de Wolff**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Federico Wolff.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos ols que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Inocencia Angela Sedini**, por sí y curadora de su señora madre **Ana Mezzera de Sedini**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex operario de Reparaciones de la División Suministros, don Isaac Sedini.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presenta ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Francisca Contreras de de la Puente**, en su carácter de viuda del ex empleado del Colegio Militar, don Cristino A. de la Puente.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Hermelinda Cecilia Dacunda de Petzke** por sí y su hija menor Herta Cecilia, y por sí **Hermelinda Augusta Petzke**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Auxiliar 2.° de la Dirección de Enseñanza Agrícola, don Egon Petzke.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carolina Dellatorre de Fontana**, en su carácter de madre del ex jubilado don Norberto Fontana.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Albertina Paula Ana María Giacomelli**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Alberto Giacomelli.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a tolos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Ercilia Margarita de Arizabalo de Ruiz, Ercilia Margarita** y **Noemí María Ruiz**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Alejandro Ruiz.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Gracia Millán de Barraza**, por sí y sus hijos menores José Alberto, Nora Susana, Nélida Amalia y Clementina Esther Barraza, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Agricultura y Defensa Agrícola, don José Alberto Barraza.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Atilio Luciani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 ago.-N.° 1.480-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1.522-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Leones y Báez N.° 600, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1613 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1558 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Civil doctor R. F. Olmedo, llámase por tres días a **Eleodoro Perrucci**, en la ejecución seguida por la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, por alquileres de la finca Belgrano 1231, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.762 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos R. Baraldo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1623 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Rolfo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1624 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Nicolás Szmrecsanyi**, y doña **Ana Poche de Szmrecsanyi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1625 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Di Paola**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1626 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de **José Roig**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1627 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1628 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Oteiza**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1629 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Horacio Bengoechea Riera** u **Horacio Bengoechea**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1630 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Monti, por treinta días.**

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1631 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14, a cargo del doctor **Roberto J. Ponssa**, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Juramento, Pdas 413|14|15 y 14.416, lotes 6 a 19, manz. 783, del Registro de Contribución Territorial), que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1609 s|p.p.-v. 25 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, emplaza y llama por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Murguiondo entre Sayos y Strangford, parcela 1, manzana 360, parroquia 19 A, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.9 sept.-N.° 1610 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez, doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expediente N.° 13.705), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Avenida La Plata (e) Corrales y F. Rivera, parroquia 16 B, manzana 254, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.9 sept.-N.° 1611 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad situada en la calle O'Higgins entre las de Aguilar y Pasaje, manzana N.° 371, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1612 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 b, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8063 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que ascinde a la suma de ciento sesenta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.703 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10 N. E, (h), frac. B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8095, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1735 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8 y 13, pte. Sección 15, fracción A, Bernasconi, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8096, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de veintinueve pesos con 01|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1736 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 N. O, fracción 24, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8074, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1714 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 S. O, fracción a, Sección 24 Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8075, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1715 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sara Colares**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.748-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de llote 3 N. E, ción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8076, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1716 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8077, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1717 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2 (1, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8078, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1718 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2 (A, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8079, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1719 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sambito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgadi: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.747-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8080, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1720 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8081, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1721 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8066, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribu de y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1706 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8067, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1707 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Souzzo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.745-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8068, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1708 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8069, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1709 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8070, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1710 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8071, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1711 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Minio José Monzón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.744-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|2, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8955 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.695 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|3, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8956 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.696 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|4, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8057 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.697 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 25-26, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8058 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.698 s|p.p.-v.2 oct.

P. disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Genovese**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.19 ago.-N.° 1.479-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Juan Antonio Coronel**, en la causa que se le sigue por defraudación, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, Julio 23 de 1936. — Patricio M. González, secretario.
e.26 ago.-N.° 1.527-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Gankausky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.26 ago.-N.° 1.525-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estela González de Ferreyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondinete intervención en el juicio que bajo el número 8.018 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de cuatrocientos sesenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.660-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 12, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.019 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos veintisiete pesos con 60|100 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.661-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Amadeo Queirolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.16 sept.-N.° 1.739-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8090, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos setenta y tres pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1730 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8091, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos treinta y cuatro pesos bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1731 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8092, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de noventa y tres pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1732 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8093, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de seiscientos veinticuatro pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1733 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Borzani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.19 ag.-N.° 1470 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8094, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1734 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Coletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 sept.-N.° 1632 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Chiabai**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 sept.-N.° 1633 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Santiago Mariño y Armando Rivarola**, procesados por el delito de robo, causa número 10.420, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 sept.-N.° 1634 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Henry o Enrique Wall**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.9 sept.-N.° 1636 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8954 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.694 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8065 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.705 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.022 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos dos pesos con 89 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.662-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 18 D, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.026 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.666-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano V. Andrade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.19 ago.-N.° 1476 s|p.p.-22 sept

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Maliska**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 sept.-N.° 1.568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8651 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos ochenta y ocho con 60|100 pesos, bajo apercibimiento, de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.691 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8952 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.692 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 C, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.013 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.655-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo R. Argamasilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.19 ago.-N.° 1.482 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.017 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.659-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 25, 37, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8059 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.699 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 d, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8060 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.700 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 e, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8061 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y ocho con 20|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.701 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios de la chacra N.° 305 de la Colonia Formosa, partida 71, años 1926 al 1927-1930, al 1932, partida 84 1ra. y 2da. cuota, año 1934; para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes de este Juzgado.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.
e.9 sept.-N.° 1616 s|p.p.-v.25 sept.
e.9 dic.-N.° 1616 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.014 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de setecientos diez y siete pesos con 60 cents., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.656-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25ª, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.015 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.657-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25ª, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.016 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.658-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 a, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8062 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento treinta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.702 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorio Amezaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 ago.-N.° 1.483-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 d, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.028 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.668-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17 d, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.029 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.669-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Serafín Iglesias o Serafín Iglesias García.**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.
e.16 sept.-N.° 1.746-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejo Schmakos,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.26 ago.-N.° 1.524-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8053 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.693 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carmen Lacirenza de Fueyo,** cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 11.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.26 ago.-N.° 1517 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angélica Peirano,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.16 sept.-N.° 1.758 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo García,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Sadi Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.16 sept.-N.° 1.751 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marraccini,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.16 sept.-N.° 1.752 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Stern,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.16 sept.-N.° 1.753 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 a, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.025 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.665-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Abraham Zanwilewitch.**

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.16 sept.-N.° 1.755 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-10, fracción D, sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8044 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e16 sept.-N.° 1684 s|pp.-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-14, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8048 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.688 s|p.p.-v.2 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-15, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8049 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.689 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de ls lotes 1-16, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8050 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de lo contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.690 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Angel Martino,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.16 sept.-N.° 1.757 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-9, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8043 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 setp.-N.° 1.683 s|p.p.-v. 2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique De Felipo,** procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.436), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.16 sept.-N.° 1.743-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-11, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8045 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.685 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-12, fracción D, Seccinó 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8046 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.686 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-13, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8047 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.687 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8082, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1722 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 b, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8083, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1723 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 c, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8084, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos bajo, apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1724 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 d, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8085, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934., y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1725 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — **Rodolfo A. González, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.750 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 c, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8086, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1726 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 d, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8087, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1727 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11 sud, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8088, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1728 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8089, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con 20|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de deefnsor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1729 s|p.p.-v.2 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Nemesia Fernández.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Carlos M. Dóllera, Domingo N. Grandoli, secretarios.

e.16 sept.-N.° 1.738-s|p.p.-v.21 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernabé Ferrer.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.741s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23 A, fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.009 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.651-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Brequen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha La Pampa, lote 11 d, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.002 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de sesenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.645-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 15 B, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.003, y como contro propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.646-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección .. General Acha, La Pampa, lote 15 C., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.004 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.647-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Izquierdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.754 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Brequen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10 Sud, fracción B, Sección 24, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.097 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.737-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 17 C, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.648-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 17 d, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.006 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.649-s p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20 C, fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.008 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.650-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.16 sept.-N.° 1.756 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Baruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Conte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.521-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el termino de quince días al prop.etario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Holmberg antes del N.° 2276, Pda. 15.014, lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padi'a, secretario.

e.9 sept.-N.° 1604 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Pons a se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Estomba, Pda. 14.630, lote 1, manzana 790 del registro de Contribución Territorial que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1605 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Vías del F. C. C. A. y A. Forest Pda. 15.960, lote 16 Pt., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1606 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Carmen Angélica Giménez.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 ago.
e.29 ago.-N.° 1484-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Moralejo**, para que dentro de dicho térmio, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 ago.-N.° 1471 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Bueno Aires, Agosto 20 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1554 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Mendoza (e) números 4884 y 4870|78, Partida 14.851, lote 31, manzana G., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1601 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laura Longo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Juan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 ago.-N.° 1477 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Estomba y vías del F. C. C. A. (al lado de Estomba 2535) Pda. 15.882, lote 1 Pte., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1607 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Luis Ricaldone.**

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 sept.-N.° 1546 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Olazábal (Pdas. 14.985|86|87 y 88. Lotes 7 al 10, manzana 802 del registro de Contribución Territorial que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1602 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan S'cardi y N. Benítez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarados rebe'des si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept. N.° 1555 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Holmberg después del N.° 2218, Pda. 15.016, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el jicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1603 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juzgado de Pa Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16 calle Miller antes del N.° 2374 76, Pda. 15.485, lote 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept. N.° 1600 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Francisco Ferreyra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 ago.-N.° 1472 s|p.p.-v.22 sept

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pérez Jacinto.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1640 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez** y **José Rodríguez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 sept.-N.° 1637 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Jorge de Felip**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1638 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Olivera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1639 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rivero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1641 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilario Barro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1642 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1635 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Isidoro Santarone**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 ago.-N.° 1475 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Burguet**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1519 s|p.p.-v30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Matilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clara Muzzupappa de Jorfida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1520 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Río**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1518 s|p.p.-v.30 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Pérez Hermida**.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.26 ago.-N.° 1515 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Pedro Fazio**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 ago.-N.° 1464 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Carlos Didier**.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 ago.-N.° 1466 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **José Blanco**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 10.034), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secret. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Sein** y **Luis S. Astarita**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa. bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1560 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresa, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al artículo 57 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes: **Almada Mauricia G. de; Caminos Teresa; Caminos Teresa; Magnoni Delfina P. de; Gómez José; Mjamer Ale; Gamboa Rafael; Bonetti Camilo B. y Gamboa Rafael.**

Rosario: Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 ago.-N.° 1774 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Scrapian**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.2 sept.-N.° 1564 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José María García, Jesús Bello** y **Rafael Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas. o contraseñas, que se les sigue. bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. tercer piso.

e.19 ago.-N.° 1481 s|pp.-v.22 sept.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Anélica Giménez**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Miame**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eugenio J. Solari**, procesado por el delito de lesiones y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept. N.° 1552 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la apital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gaspar Antonio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Gregori Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso

e.2 sept.-N.° 1553 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Tomás Banchieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 288, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Agosto 19 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.2 sept.-N.° 1557 s|p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **Rafael Ricco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Leopoldo Silva, secretario.

e.2 sept.-N.° 1563 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino González Delgado**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 1547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Alejandro Armandola**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Anselmo José Peracca**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 1544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Concepción T. de Lotero**, procesada por el delito de malvarsación de caudales públicos, causa 10.407, para que dentro del término de treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Fernández Lazcano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1933. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1561 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro G. Mussi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1643 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11-20 fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8073, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cuarenta pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1713 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Teniente Benjamín Matienzo, lote 11, manzana D, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1614 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del doctor Ramos Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calles José Hernández, El Cano y Vidal, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1615 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, Sección Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Vergará**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que por robo se le siguen ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Esquel, Agosto 18 de 1936. — Mauricio Colman Lerner, secretario.

e.9 sept.-N.° 1618 s|p.p.-v.14 oct.

El doctor Rafäel D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Arturo Carelli.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1619 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Verne**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Epifanio E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1.621 s. p.p.-v 14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Coscuna, Roque Zuccala y Miguel Zuccala**, procesados por el delito de homicidio (causa 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1622 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.523-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Donado e| Juramento y Mendoza, Pda. 14.713, manzana 793 del registro de Contribución Territorial, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° s|p.p. 1608 v.25 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Plontka**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de moneda extranjera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción D, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.033 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.673-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.023 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos diez pesos con 60 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.663-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mauricio Precioso o Gloriosa (a) "La Sultana"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 ago.-N.° 1469 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Mainero (a) "El negro Mainero"**, para que dentro del plazo de treinta días, serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.526-s|p.p.-v 30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.024 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setecientos ochenta pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.664-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pablo Aznar (a) Santa Chica, Lorenzo Marcelino Castor, y Miguel Ambrosio Soto**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1644 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teodomiro Suñé**, procesado por el delito de estafa — causa N.° 10.160 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1467 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benjamín Josch**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gándara García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo riminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Esperanza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1556 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Marcelo Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Godoy y Carlos César Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 sept.-N.° 1.569-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Romay**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.19 ago.-N.° [illegible] 6 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Daniel Solinsky**, procesado por el delito de defraudación para, que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1562 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.034 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con 60 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e. 16 sept.-N.° 1.674-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23 b, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.010 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.652-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 a, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.011 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires. Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.653-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 C, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.012 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.654-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 c, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8064 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento treinta y dos pesos con 60,100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.) secretario.

e.16 sept.-N.° 1.704 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3|8, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.030 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento ochenta y siete pesos con 20 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.670-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquén, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.031 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.671-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.032 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.672-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Amelia Olmedo** y **Vicenta Gregoria More**, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept.-N.° 1545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de ls lotes 1-5, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8039 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.679 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-6, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8040 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.680 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-7, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8041 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.681 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-8, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8942 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.682 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pablo Gatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.749-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote II, fracción D, Sección 19. General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8035 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e16 sept.-N.° 1675 s|pp.-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-2, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8036 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.676 s|p.p.-v. 2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-3, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8037 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.677 s|pp.-v-2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-4, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8038 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.678 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Piaza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.16 sept.-N.° 1.742-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11 N, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8072, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1712 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Langela**, procesado por abuso de armas y lesiones, **Antonio De Cabo** y **Antonio Crotti**, por robo, **Lorenzo Justiniano**, por estafa, **Manuel Gruñeyre**, por extorsión, **Clemente Martínez**, por quiebra, Antonio Montemurro, por atentado contra la autoridad, **Augusto Benuti**, por defraudación, **José María Peñeda**, por defraudación, **Paulino Sosa**, **María Castaña** y **Jacobo Berger**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.572-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Bilanzón**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 sept.-N.° 1620 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Flossdorf**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.19 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Brequen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 C, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.027 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.667-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tomás Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero

e.16 sept.-N.° 1.749-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez Doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Faustino González Pelgado o Faustino González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 ago.-N.° 1465 s|p.p.-v.22 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"VOLVO ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio la **Soc. de Resp. Lda. Volvo Argentina**, la cual dice así:

Primer Testimonio. En La Ciudad De Buenos Aires, Capital De La República Argentina, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don Assar Gabrielsson, de nacionalidad sueca, de estado casado, domiciliado en el "Continental Hotel", sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinte y cinco; Don Curt Schenstrom, de nacionalidad sueca, de estado casado, domiciliado en la calle Victoria quinientos dos, y Don Atilio Marchetti de nacionalidad italiana, de estado casado y domiciliado en la calle Victoria quinientos dos, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes. Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "Volvo Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, pudiendo ser transferido a cualquier otro punto del país y establecerse agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años, contados de la fecha de este contrato. Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, fabricación y venta de motores y toda clase de vehículos a autotracción y accesorios en general y a tales efectos podrá realizar cualquier clase de operaciones comerciales y de representación, lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras, con cualquier Banco oficial o particular, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, comprar y vender inmuebles, gravarlos, hipotecarlos y en general cualquier clase de operaciones directa o indirectamente vinculados a los negocios sociales. Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Assar Gabrielsson ciento ochenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Curt Schenstrom diez cuotas, o sean diez mil pesos de igual moneda y Don Atilio Marchetti diez cuotas, o sean diez mil pesos de la misma moneda. De esta suma los socios han integrado el cincuenta por ciento y el resto lo integrarán cuando de común acuerdo lo resuelvan. Sexta: La Sociedad será administrada por un Gerente, designándose en tal carácter al socio Don Atilio Marchetti, quien tendrá a su cargo la representación de la Sociedad con las más amplias facultades, incluso las de aceptar en garantía de las sumas que se adeuden a la Sociedad, toda clase de garantías reales o personales y conferir poderes para la representación en juicio. En los casos de compra y venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos se necesita la conformidad de todos los socios. En caso de fallecimiento, incapacidad, remoción resuelta por el voto de las tres cuartas partes del capital social u otro impedimento del Gerente, los demás socios designarán su reemplazante por simple mayoría de votos, de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La remuneración del Gerente será establecida de conformidad de partes con imputación a gastos generales. Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputara convenientes la Sociedad, el treinta y uno de Diciembre de cada año se dará balance general. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales respectivos, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Los balances serán aprobados por mayoría, debiendo los socios manifestar por escrito, su conformidad o disconformidad con los mismos. Octava: Para el caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los tres socios indistintamente y una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales. Novena: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la Sociedad, así como cualquier desavenencia en la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los contratantes a todo reclamo ante la justicia. Bajo las cláusulas que preceden los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Hacen constar además los comparecientes que el Señor Assar Gabrielsson, se reserva el derecho de ceder total o parcialmente y en cualquier momento, la participación de ciento ochenta cuotas de capital que le corresponden, de conformidad con la cláusula quinta de este contrato, a favor de "Aktiebolaget Volvo", de Gotebourgh (Suecia), con cuya cesión manifiestan desde ya su conformidad los Señores Don Curt Schenstrom y Don Atilio Marchetti. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Pablo Calatayud y Don Luis B. Joselevich, vecinos, hábiles, doy fe. — A. Gabrielsson. Curt Schenstrom, A. Marchetti, P. Calatayud, Luis B. Joselevich. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio setecientos nueve vuelto del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta, número un millón veinticinco mil cuatrocientos catorce y el presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Julio Otaegui. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e19 sept.-N.° 5106 v24 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES

(S. A. T. Y. C.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, publíquese por cinco días el siguiente edicto: Don Enrique García Miramón, argentino, domiciliado en la calle Cangallo mil seiscientos setenta y dos; Don Luis García Belmonte, argentino, domiciliado en Sarandí 19; Don Italo Eduardo Perotti, uruguayo, domiciliado en la calle Florida treinta y dos; y Don Norberto Luis Dantiacq, argentino, domiciliado en la calle Méjico mil trescientos veinte, todos de esta Capital, casados y mayores de edad, dejan constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es el de dedicarse a la "Compra-venta de Tierras y Construcciones", y con tal fin establecen la Sede de la Sociedad en la calle Florida 32, pudiendo establecer sucursales en esta Capital, en cualquier parte de la República, o fuera de ella. — La Sociedad girará desde la fecha, bajo la denominación de: "**Sociedad Argentina de Tierras y Construcciones" (S. A. T. Y. C.) Responsabilidad Limitada**). Capital $ 70.000 (Setenta mil pesos moneda nacional). — El plazo de duración de la Sociedad, será de diez años, a partir de la fecha, pudiendo renovarse por un término igual o menor por resolución de la mayoría obsoluta de los Socios, si así conviniera, a los intereses sociales. — El capital social asciende a la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000), divididos en cuotas de 500 pesos. — El socio Señor García Belmonte, ha suscripto 110 cuotas (Ciento diez) y 10 (Diez) cuotas cada uno de los socios Señores E. García Miramón, Italo Eduardo Perotti y Norberto Luis Dantiacq, habiendo integrado los Señores Italo Eduardo Perotti y Norberto Luis Dantiacq, la mitad de las que les corresponden en dinero efectivo, debiendo integrar las restantes, dentro de los noventa días de la fecha. — Los socios Sres. García Belmonte y García Miramón han integrado totalmente sus cuotas, estando representado su capital por una fracción de tierra ubicada en el perímetro de la Ciudad Balnearia de Punta Lara de la Provincia de Buenos Aires, la que ha sido adquirida para la Sociedad con dinero propio de los expresados socios, resultando su valor de la escritura de adquisición que con fecha 16 de Julio del corriente año, se otorgó por ante el Escribano Aquiles Yorio. — La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, pero en cada caso con la condición de que cada acto sea autorizado por dos Socios en la siguiente forma: El Señor Luis García Belmonte o el Señor Enrique Miramón con el Señor Italo Eduardo Perotti o el Señor Norberto Luis Dantiacq, y con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de sus negocios, en provecho particular de los Socios, ni en garantías, avales, o actos de prestaciones para Bancos o particulares, cuya infracción, sin perjuicio de no tener efecto para la Sociedad, responsabilizará únicamente a los Socios infractores. — El mandato para administrar comprende además de los negocios sociales

los siguientes: Adquirir el dominio, condominio, o la propiedad nuda de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago, o por cualquier otro título oneroso, gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad de abonar y percibir los precios o el importe correspondiente al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — B) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos. — C) Hacer consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda. — D) Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, o de cualquier otro con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen, o de particulares, con facultades para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. — E) Constituir o aceptar hipotecas, u otros derechos reales, con facultad para cancelarlos total o parcialmente cederlos o subrogarlos. — F) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones de documentos de crédito; girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir depósitos de dinero o valores de bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, para extraer éstos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — G) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — H) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias. — I) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la Administración Social. — J) Contratar el personal indispensable para el funcionamiento de la Sociedad con facultad para determinar sus sueldos y removerlos o conceder habilitaciones. — Dado el carácter de Gerente que invisten cada uno de los Socios, se asigna la suma de $ 250 (Doscientos cincuenta pesos moneda nacional) mensuales para cada uno de ellos imputables a gastos generales. — Anualmente, durante el mes de Julio se practicará un Balance General del giro de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. — Practicado el balance general y sin perjuicio de destinar al fondo de reserva legal el porcentaje que determina la Ley, los Socios por unanimidad podrán resolver la afectación con el mismo destino hasta un Cincuenta Por Ciento de las utilidades resultantes del balance. — La parte de utilidad líquida se distribuirá en proporción del 25 o|o (Veinticinco por ciento) entre cada uno de los Socios. — Si alguno de los balances arrojara una pérdida del 20 o|o (Veinte por ciento) del Capital Social, quedará disuelta, salvo resolución en contrario tomada por unanimidad de los socios y se procederá a su liquidación, cargando cada uno de los socios con el 25 o|o (Veinticinco por ciento) de las pérdidas. — En el caso de liquidación y disolución de la Sociedad, o al expirar el plazo de ésta, si el Capital no fuere mayor de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional c|l., éste será repartido única y exclusivamente entre los Socios Señores Luis García Belmonte y Enrique García Miramón, en proporción al Capital aportado por cada uno de ellos. — Si el Capital excediera de Setenta Mil Pesos, dicho excedente será distribuído en proporciones iguales del 25 o|o (Veinticinco por ciento) para cada uno de los socios. — Para lo no previsto en este Contrato, la Sociedad se disolverá en los casos previstos en la Ley de la materia y se liquidará con sujeción a la misma. — Si a los diez días de practicado el Balance ninguno de los socios hiciere objeción escrita del mismo, éste se considerará tácitamente aprobado. — Producido el fallecimiento o incapacidad física o mental de cualquiera de los Socios, los representantes o herederos del Socio fallecido o incapaz, no podrán reclamar el Capital hasta tanto expire la Sociedad ya sea por vencimiento del plazo o por disolución o liquidación. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los Socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por arbitradores en número de Uno por cada Socio, cuyo fallo será inapelable. — Producido un empate entre los arbitradores, éstos nombrarán otro de común acuerdo y el fallo de éste será, a su vez, inapelable. — Pero si tampoco pudieran ponerse de acuerdo para el nombramiento de este árbitro, entonces éste será designado por el juez competente, incurriendo el Socio que no se aviniera a cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral en una multa de Un mil pesos m|n. de c|l. en favor de los socios que se avinieran a cumplirlo. — Todo litigio que se promoviera entre los socios por cualquier causa, y que no sea de la competencia de los arbitradores, se someterá a la decisión de los Tribunales Ordinarias de la Capital, cuya jurisdicción prorragan al efecto, considerándose como domicilio especial de los Socios el denunciado en este contrato o el que constituyan especialmente en su oportunidad. — Hecho en cuatro sellos de Diez centavos números Setecientos sesenta y un mil ochocientos noventa y dos al setecientos sesenta y un mil ochocientos noventa y cuatro y el presente que se firma en Buenos Aires a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e19 sept.-N.° 5110-v24 sept.

"PABLAMAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad "Pablaman" R. L., lo que transcripto dice:

Escritura Número Ciento Veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y ocho días de agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Alberto Blaquier hijo, argentino, de estado civil, soltero, domiciliado en esta Capital en la calle Las Heras número mil seiscientos ocho, y don Eduardo Alberto Paz, argentino, de estado civil, casado, vecino de la ciudad de Tucumán, de tránsito en esta Capital ambos comparecientes, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "Pablaman" Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su asiento principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Las Heras número mil seiscientos ocho y una duración de tres años a contar desde la fecha, de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto, operaciones de consignaciones, representaciones y compra y venta de azúcar, artículos necesarios o útiles a la industria azucarera, alimenticios y cualquier otro producto que por mútuo acuerdo los socios deseen explotar. Podrá celebrarse asimismo, toda clase de operaciones financieras o bancarias, solicitando y obteniendo créditos de cualquier naturaleza, abriendo y manteniendo cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, firmando, endosando, transfiriendo cheques, vales, pagarés, giros y cualquier otro efecto de comercio, realizando todas estas operaciones con o sin garantía, con particulares, sociedades o bancos, aceptando desde ya en caso de operar con el Banco de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires, las leyes especiales y reglamentos que rigen para los mismos. Y en general, para emprender, cualquier negocio de inversión de capital que no sea contrario al objeto de la Sociedad, sobreentendiéndose que las operaciones enunciadas, no tienen el carácter de obligatorias, sino de declarativas de capacidad, y por consiguiente, la Sociedad podrá limitar su acción a las que estime convenientes. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que serán aportadas en efectivo entre los socios, quienes toman a su cargo sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada uno, o sea un total de sesenta mil pesos moneda nacional, que será integrado en la siguiente forma, por cada socio: treinta cuotas al suscribirse el presente contrato, y las treinta restantes, cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran y lo resuelvan los dos socios de común acuerdo. — Cuarta: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de don Alberto Blaquier hijo, a quien se designa en calidad de Gerente para que corra con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales, y al cumplimiento y objeto de la Sociedad, sin que pueda comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma, sujetándose a lo dispuesto por los artículos catorce, quince y diez y seis, de la ley de la materia antes citada. — La fiscalización y contralor de la marcha y operaciones de la Sociedad, estará a cargo de don Eduardo Paz, cuya firma será necesaria en todo documento de comercio que librará el gerente por suma mayor de cinco mil pesos moneda nacional. — Quinta: La contabilidad social estará a cargo de un contador, quien practicará balances parciales cada mes, y generales cada año, al final del ejercicio económico, que se calcula para el treinta de septiembre. — En esta misma fecha, se practicará un inventario general de las existencias de la Sociedad. — Sexta: Las utilidades líquidas de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: se deducirá el cinco por ciento de las mismas, para formar el fondo de reserva legal, a que se refiere el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Séptima: Si al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance arrojara una pérdida superior, al treinta por ciento del capital social, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por el socio Alberto Blaquier hijo, quien podrá hacer uso de los servicios de un contador, y encausar su gestión al pago de los créditos contra la Sociedad, y a la realización total del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la Sociedad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento, "en liquidación". — Octava: Si al expirar el plazo de duración de la Sociedad, el contrato, no hubiese sido denunciado por alguno de los socios, con una anticipación de tres meses anteriores a su vencimiento, por comunicación escrita al otro socio, la Sociedad se considerará prorrogada por un nuevo período de tres años, a cuyo término y no habiendo mediado denuncia alguna, en la forma expresada, se considerará prorrogado el contrato, por un nuevo e igual período de tres años, y así indefinidamente. — En caso de denuncia, se procederá a la liquidación de la Sociedad, procediéndose en la misma forma, que en la emergencia contemplada en la cláusula anterior. — Novena: En ambos casos de liquidación, la participación del producido de la liquidación, se hará entre los socios en la proporción consignada para las utilidades en la cláusula sexta de este contrato. — Décima: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciese alguno de los socios, entrarán a ocupar el lugar del socio fallecido, los herederos del mismo, quienes deberán unificar su representación, e intervendrá ésta, tan sólo a los efectos de proceder a la liquidación y percibir las utilidades que correspondan al fallecido. — Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose en este caso, lo referente a los derechos del incapaz, con el curador judicial provisional o definitivo, que se designará en el respectivo juicio de insania. — Décima Primera: Los socios, previo consentimiento expreso y por escrito del otro socio, podrán dedicarse a otras actividades comerciales, y formar parte de otras sociedades, como accionistas o directores pero con la expresa prohibición de dar fianzas a terceros en operaciones civiles o comerciales. — Décima Segunda: Todas las deliberaciones referentes a la designación o remoción de habilitados, lo relacionado con las directivas de la Sociedad, una vez oído el informe del Gerente, quien deberá suministrarlo toda vez que se le requiera por el otro socio, se tomarán por unanimidad de votos. — Igual unanimidad, se necesitará, para el caso de cesión de la cuota de un socio a favor de terceros, o para cambiar el objeto de la Sociedad o para introducir cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — En caso de remoción, los habilitados dejan de tener derecho a toda participación en las utilidades, a contar desde el día de la notificación. — Décima Tercera: La representación en juicio estará a cargo del socio gerente señor Alberto Blaquier hijo, y en caso de ausencia, impedimento o cualquier otra causa, a cargo del señor Eduardo Paz. — Si fuera necesario podrán otorgarse poderes generales o especiales a terceros, ya sea para representar en juicios, a la Sociedad, o para cualquier otro acto judicial o privado que deba realizarse. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte, dentro de los cinco días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional en favor del otro socio, el que dejare de cumplir, los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décima Quinta: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de los Códigos de Comercio y Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de este Sociedad. — Décima Sexta: Queda facultado el doctor don Pascual Di Guglielmo, para presentarse ante los Tribunales de la Capital Federal y obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como también solicitar rubricación de libros y todo acto concerniente a la fundación de la Sociedad, sirviendo la presente cláusula de suficiente autorización que ha de invocar ante las autoridades competentes. — Décima Séptima: Acreditando el depósito del cincuenta por ciento del Capital, con las

boletas respectivas del Banco de la Nación Argentina, los comparecientes, dejan formalizada la presente Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de las cláusulas de este contrato, con arreglo a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí, junto con los testigos del acto don Antonio J. Marenzi y don Carlos A. Jauregui, mayores, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Blaquier H. — Eduardo A. Paz. — A. J. Marenzi. — C. A. Jauregui. — Ante mí: F. O. Crespo. .... Concuerda con su original que bajo el número expresado pasó ante mí al folio ciento cuarenta y seis del Registro número doscientos cincuenta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad Pablaman, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este Primer Testimonio, en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números novecientos ochenta y nueve mil trescientos uno, dos, tres y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — Raspado: "República, días moneda, practicará, hará, las boletas. — Vale. — F. O. Crespo. — Hay un sello del escribano: "Felix Oscar Crespo — Escribano. — Hay una e tampilla fiscal de 0,50 m|n. — N.° 1.915.561 de 1936. — Derechos $ 4.75. — Es copia fiel: Estando firmado por el Sr. Eduardo Paz y Sr. Alberto Blaquier (h.) — no vale — "Pablaaman" — vale.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e19 sept.-N.° 5153-v24 sept.

"LABORATORIO "DIALEVA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que en las actuaciones caratuladas " Laboratorio Dialeva, Soc. de Resp. Lda", inscripción de contrato, que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del contrato respectivo, el que copiado dice así:

"Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintinueve. — En la Ciuda de Buenos Aires, Capital de al República Argentina, a quince de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expersan y firmarán comparecen: el Doctor Roberto Dialeva, casado, argentino, domiciliado en la calle Carranza dos mil seis, de esta Capital; Don Leopoldo Agustín Esperanza, que firma "Leopoldo A. Esperanza", casado, argentino, domiciliado en al Avenida Galicia cuatrocientos diez, de la Ciudad de Avellaneda; Don Marcos Zinman, que firma "M. Zinman", casado, rumano, domiciliado en la calle cuarenta y siete número cuatrocientos ochenta de la Ciudad de La Plata, y Don Juan Luis Schenone, que firma "Juan Schenone", soltero argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta; el segundo y el tercero de tránsito por ésta; todos mayores de edad de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de productos de laboratorio en general, fabricación y venta de especialidades medicinales y todo negocio que se derive de tales operaciones, continuando así los negocios de la Sociedad "Dialeva y Compañía", de cuyo activo y pasivo, según manifiestan los comparecientes se ha hecho cargo Don Roberto Dialeva por contrato privado de disolución firmado, y parte de cuyo activo y pasivo se aporta en este acto a la sociedad que se constituye por el presente — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "Laboratorio "Dialeva", Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Costa Rica número cinco mil ochocientos noventa y tres, pudiendo establecer laboratorios similares, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por un término de cinco años con opción a otros cinco, a contarse desde el día de la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas treinta cuotas de cien pesos cada una, en la siguiente proporción: El Doctor Dialeva, sesenta cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional; el Señor Esperanza, cien cuotas o sean, diez mil pesos moneda nacional; el Señor Zinman veinte cuotas, o sean, dos mil pesos moneda nacional y el Señor Schenone, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — El expresado capital ha sido cubierto por los socios señores Dialeva y Schonone: con marcas de fábrica, máquinas, muebles, útiles, créditos y mercaderías, de acuerdo a inventario y balance de la extinguida sociedad "Dialeva y Compañía", de cuyo activo y pasivo manifiestan se hizo cargo el Señor Dialeva; y otros que el Señor Schenone adquirió asimismo de dicha sociedad, cuyo detalle firmados por todos los comparecientes se agrega a la presente, y los socios Señores Esperanza y Zinman, aportan sus cuotas en dinero efectivo, la mitad de cuyos aportes o sean seis mil pesos moneda nacional, ya ha sido integrada por los mismos según boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, que me exhiben, doy fe, y el resto será integrado a medida que las operaciones lo requieran. — Quinta: La Dirección técnica de los laboratorios de la sociedad estará a cargo del socio Doctor Dialeva y la dirección y administración de la misma estará a cargo indistintamente de dos gerentes, que lo serán el socio señor Esperanza y el Señor Gregorio Víctor Schenone, que acostumbra a usar y firmar "Gregorio Schenone", casado, argentino, domiciliado en la calle General Urquiza mil cuatrocientos veinte y dos, los que durarán en sus funciones hasta tanto los socios en asamblea, determinen lo contrario, y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, en fianzas ni prestaciones gratuitas. — Deberán llevar un libro de actas donde asentarán los acuerdos y resoluciones que tome la sociedad y conjunta o separadamente ejercerán asimismo la representación legal de la misma, nombrarán o despedirán empleados y obreros fijando sus sueldos, realizarán operaciones de compra y venta de mercaderías y demás efectos necesarios a los fines sociales, pudiendo cobrar y percibir sumas de dinero, girar, librar, descontar, endosar cheques, letras, vales, pagarés y otros documentos, otorgar recibos y cartas de pago, girar y depositar en bancos, incluso en el de la Nación Argentina, firmar escrituras, poderes y ejecutar todo acto tendiente a la administración de la sociedad con amplias facultades, considerándose esta enumeración simplemente enunciativa y no taxativa. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general que se ajustará a las siguientes normas: Las mercaderías se tomarán por el precio de costo; los créditos a cobrar se estimarán según su solvencia, por los gerentes de la sociedad, mejoras e instalaciones y útiles, se incluirán con el diez por ciento de descuento por desgaste. — Las utilidades que arroje cada ejercicio anual, después de deducidos los sueldos y la reserva legal del cinco por ciento, se distribuirá en la forma siguiente: veinte por ciento entre los gerentes y director técnico de laboratorio en proporción a sus sueldos; el diez por ciento para gratificaciones del personal o colaboradores, de acuerdo a lo que dispongan los socios en asamblea la que aprobará o desaprobará el balance y el setenta por ciento restante se distribuirá a prorrata, entre los socios, de acuerdo al capital aportado. — Séptima: Todas las resoluciones que llegue a adoptar la sociedad y que no vayan especificadas en el presente contrato, serán resuelta por mayoría de votos, salvo aquellas en que la ley once mil seiscientos cuerenta y cinco, exija unanimidad. Octava: El retiro voluntario de alguno de los socios, así como su fallecimiento o incapacidad, no implica la disolución de la sociedad, la que continuará sus negocios hasta la expiración del plazo, sin que el saliente, herederos o representantes del heredero o incapaz, pueda pretender otro derecho que el de percibir la parte de capital y utilidades que correspondiere a aquél, que se fijará de acuerdo al resultado del balance que se practicará el día del retiro, fallecimiento o incapacidad y en cinco cuotas iguales y consecutivas y trimestrales, con el seis por ciento de interés garantidas con pagarés. — Novena: En todos los casos en que se resolviere la liquidación de la sociedad, esta será efectuada por los gerentes, y por renuncias de éstos, por la persona que se nombre por mayoría de votos. — El liquidador procederá a la liquidación social, abonando en primer término las deudas de la sociedad y reintegrando del remanente, el capital aportado por los socios, o en proporción a él si no alcanzare a cubrir el mismo. — Si la liquidación arrojare beneficios, serán distribuidos entre los socios en la misma forma que la estipalada para el reparto de las utilidades. — Décima: Toda duda o divergencia sobre interpretación, omisión a aplicación de las cláusulas de este contrato, y que no estén legisladas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos, de nombrar un árbitro único en el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las condiciones que anteceden, dan por contituída la sociedad comercial "Laboratorio Dialeva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato. Presente a este acto Don Gregorio Víctor Schenone, que usa y firma "Gregorio Schenone", casado, argentino, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento de que doy fe, éste y el Señor Espezanza dicen: Que aceptan los cargos de Gerentes que por la presente escritura se les confieren. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Manfredo Rotondo y Don Carlos T. Linch, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. — Roberto Dialeva. — Leopoldo A Esperanza. — M. Zinman. — Juan Schenone. — Gregorio Schenone. — Tgo. Manfredo Rotondo. — Tgo. Carlos T. Linch. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí.. Jorge A. Beazley". — Pedro R. Mom, Secretario. — P. de Justicia 6.° piso sobre Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936 — Pedro R. Mom, secretario.

e19 sept.-N.° 5154-v24 sept.

"FINE ARTS CORPORATION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato social de Responsabilidad Limitada, celebrado entre los señores Haroldo Sorensn y Enrique A. Raffo, el que dice así: "Entre Don Haroldo Sorensn, de nacionalidad dinamarqués, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Olazábal número mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de la Capital Federal, y Don Enrique A. Raffo, de nacionalidad argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Garibaldi número mil novecientos treinta, de la Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en general, por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las siguientes cláusulas: Primero: Duración. — a) La Sociedad rige desde el primero de Agosto de mil novecientos treinta y seis siendo su duración de cinco años, a contar desde esta fecha; b) Al vencimiento de dicho término se prolongará automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, siempre que alguno de los socios no prefiriese poner término a este contrato, para lo cual será requisito indispensable que así lo haga saber a los otros socios mediante telegrama colacionado, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha de expiración de cada período quinquenal. — Si dicho preaviso no se hiciese dentro del término indicado, la Sociedad se considerará automáticamente prolongada por un nuevo período de cinco años. — Segundo: Rubro. — La Sociedad girará bajo el siguiente rubro: **Fine Arts Corporation, Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Tercero: Objeto. — El objeto de la Sociedad es el de negociar y comerciar en el ramo de fotografía artística, ampliación e iluminación de fotografías, retratos y cuadros por procedimientos propios o adquiridos, producción y venta de marcos para los mismos y todos los artículos pertenecientes o relacionados con su expresada industria, ya sea producido en el país o importado del extranjero. — Para tal objeto podrá explotar las industrias afines, adquirir o transferir bienes de cualquier naturaleza, inclusive inmuebles. — Podrá solicitar las patentes y marcas que considere necesario, asimismo, podrá participar en sociedades afines, y aceptar cargo de liquidador de las mismas. — Cuarto: Domicilio. — El asiento principal de los negocios será en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias en el interior de la República Argentina y en el extranjero. — Quinto: Capital Social. — El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000 m|n.) divididos en cien cuotas de Quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una. — El capital se aporta por ambos socios en partes iguales y en bienes y documentos, según inventario separado y firmado por ambos socios. — Sexto: Administración. — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los Señores Leroy C. Linermore y Andrés Lansmeer, quienes la ejercerán, independiente, separada o conjuntamente, con amplias facultades, pudiendo otorgar los documentos necesarios, librar cheques, firmar pagarés, endosarlos, otorgar escrituras públicas, y en fin, representar a la Sociedad en todas las operaciones, actos y contratos de la misma. — Los Gerentes nombrados no podrán ser destituídos o dejado sin efecto su designación sin un aviso previo de dos meses, durante el cual continuarán en el ejercicio de sus cargos. — Séptimo. — Los Gerentes estarán obligados a llevar un libro de actas, en el cual anotarán por orden cronológico las resoluciones de transcendencia. — Los socios podrán ampliar el número de gerentes de acuerdo a la importancia de la Sociedad. — La Sociedad llevará los libros determinados por el Código de Comercio y los auxiliares que la mayoría de los socios considere conveniente. — Octavo. — La firma social, será la de cualquiera de los Gerentes, precedida del rubro Fine Arts Corporation, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá ser comprometida, en fianzas, garantías, compromisos u obligaciones de ningún género, ajenos al giro social. — Noveno. — Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos ocho y doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios podrán transferir separadamente sus cuotas a difirentes personas, sean o no terceros, aún cuando en virtud de dichas transferencias aumente el número de los socios hasta el límite máximo legal. — Décimo. — La Sociedad practicará un balance general de cierre de ejercicio y de ajuste, el día treinta y uno de Marzo de cada año, cuyas utilidades o pérdidas, serán repartidas por partes iguales entre cada uno de los socios y en el caso de que existan más de

dos se repartirán proporcionalmente a su capital. — Las ganancias se determinarán por medio de libros rubricados de la sociedad, y se harán las depreciaciones de los diferentes rubros de acuerdo a los usos y costumbres comerciales. — Undécimo. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el o los restantes continuarán el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — Duodécimo. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad del voto de los socios que representen el ochenta y cinco por ciento del capital. — En todos los casos la liquidación será realizada por los gerentes que se encuentren administrando la sociedad en la época de su disolución. — Décimo Tercero. — Todas las cuestiones que se produzcan entre los socios con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y el tercero lo designarán los árbitros designados al iniciar sus funciones o en su defecto solicitarán su designación al Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimo Cuarto. — En todo lo que no se hubiera previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a la cual los contratantes se someten al constituir de común acuerdo esta Sociedad. — De conformidad con lo que antecede, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis, quedando el original debidamente habilitado en poder del Señor Haroldo Sorensn, extendido en los sellos nacionales de diez centavos, números ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta, ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y uno y el presente, y el duplicado extendido en los sellos nacionales de diez centavos, números ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve; ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos y ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres, en poder del Señor Enrique A. Raffo. — H. Sorensn. — Enrique A. Raffo. — Adicional: Primero. — El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Brasil N.º 379. — Adicional: Segundo. — Las partes convienen de acuerdo al artículo diez y ocho de la Ley, que anualmente se destinará un cinco por ciento de utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. — H. Soreusn. — Enrique A. Raffo''.

Buenos Aires. Septiembre 4 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e18 sept.-N.º 5084-v23 sept.

''S. TARANTO Y CIA.''

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por dispisición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación del contrato de la Sociedad **S. Taranto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el que dice así:

Primera Copia. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, compareció el Señor Emilio Max Dorr, casado, domiciliado en la calle Callao número setecientos dos, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este acto en representación de ''S. Taranto y Compañía''. Sociedad de Responsabilidad Limitada, según el poder otorgado ante mí al folio setecientos cincuenta vuelto de este Registro, que tengo a la vista en su matriz y en lo pertinente dice: ''.... comparecieron los Señores Alejandro García, casado, vecino del pueblo de Florida, de tránsito aquí; Carlos R. Jané, soltero, domiciliado en la calle Caracas número setecientos veinte y nueve y Doña Raquel Israel de Taranto, viuda de primeras núpcias de Don Santiago Taranto, domiciliada en la calle Olleros número tres mil sesenta y uno, quien concurre por sí y en representación de sus hijos menores de edad, solteros y argentinos, Doña Sylvia y Don Eduardo David Taranto e Israel, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que los nombrados son únicos miembros de ''S. Taranto y Compañía''. Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprobando tal carácter con el contrato social de fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco, aclaratoria del mismo del catorce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, ambas escrituras otorgadas ante el Escribano Don Arturo M. Sanabria, inscriptas en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento sesenta y dos, folio trescientos cuarenta y seis, Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el Acta de la reunión celebrada entre los comparecientes, de fecha treinta y uno de Agosto, corriente año, y que se refiere a la incorporación a la Sociedad, con la conformidad de todos sus componentes, de Doña Raquel Israel de Taranto y de sus hijos menores, ya nombrados, representados éstos por la primera, por sí y como madre legítima de los mismos, todos como únicos y universales herederos del socio fallecido Santiago Taranto. — Dichos instrumentos se hallan íntegramente transcriptos al folio setecientos treinta y tres de este Registro corriente, que en su matriz tengo a la vista y copiados en lo pertinente y por su orden dicen así: ... y los comparecientes dijeron: Que en carácter que invisten confieren poder especial al Señor Emilio Max Dorr, para que reduzca a escritura pública el acta número cuatro de la reunión celebrada entre los presentes con fecha treinta y uno de Agosto, corriente año, que en testimonio firmado por los comparecientes le entregan, facultándolo para suscribir la escritura respectiva, solicitar testimonios, publicaciones e inscripciones del mismo y correr con todos los trámites necesarios para el mejor desempeño de este mandato. — La Sociedad .... no adeuda impuesto de patente, según los comprobantes que tengo a la vista y a los que me remito, doy fe. — Leída .... ''Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente agregó: Que en cumplimiento de su mandato, me entrega, para su transcripción, el acta a que se refiere el mismo, la que agrego a la presente y transcripta dice así: ''Acta N.º 4. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y seis, reunidos en la sede social los miembros de la Sociedad ''S. Taranto y Compañía''. Sociedad de Responsabilidad Limitada, los Señores Don Alejandro García, argentino, vecino del pueblo de Florida, domiciliado en la calle Valentín Vergara, N.º 3046, casado, con 50 cuotas; Don Carlos R Jané, argentino, domiciliado en la calle Caracas N.º 729, soltero, con 50 cuota y Doña Raquel Israel de Taranto, otomana, domiciliada en la calle Olleros N.º 3061, viuda, con 42 cuotas, siendo esta señora a la vez representante de sus hijos menores de edad, argentinos y solteros, Doña Sylvia Taranto e Israel, con 4 cuotas y Don Eduardo David Taranto e Israel, con 4 cuotas, ambos menores, domiciliados con su madre, haciendo un total de 150 cuotas presentes, equivalentes a 150.000 $ m|n. y habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en el contrato social, se declaró abierta la sesión: El Señor Jané, manifestó que en virtud de lo resuelto en la reunión celebrada entre los presentes, con esta misma fecha, según Acta N.º 3, con motivo del fallecimiento del socio Gerente Sr. Santiago Taranto ocurrido el 30 de Agosto de 1935, habíanse incorporado a la Sociedad Doña Raquel Israel de Taranto, Doña Sylvia y Don Eduardo David Taranto e Israel, representados estos dos últimos por la primera, en su carácter de madre legítima de los mismos, todos como únicos y universales herederos del causante Señor Taranto, con las cuotas y en la proporción que arriba se deja expresada, conforme a la cuenta particionaria aprobada judicialmente con fecha 29 de Mayo del corriente año, practicada en el juicio sucesorio del nombrado, que tramita ante el Juzgado en lo Civil de esta Ciudad a cargo del Dr. Martín Abelenda, Secretaría del Dr. Antonio Alsina. — Que como consecuencia de ese fallecimiento había quedado vacante el cargo de Gerente de la Sociedad que desempeñaba el socio Señor Taranto, siendo necesario proceder de inmediato a nombrar nuevo Gerente en los términos del Art. 13 de la Ley N.º 11.645, a cuyo fin proponía la designación del socio Don Alejandro García, —Agregó que además se habían producidos ciertas circunstancias que aconsejaban establecer la función de cada socio dentro de la Sociedad, introduciendo por esos motivos, algunas modificaciones al contrato social, todo lo cual ponía a la consideración de los Señores socios, concretado en la siguiente moción: 1.º — Se declarara derogado el Art. 4.º del contrato que rige a la Sociedad, otorgado en esta Ciudad, por escritura de fecha 24 de Junio de 1935 ante el Escribano Don Arturo M. Sanabria, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 162, folio 346, Libro 1.º de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2.º El nuevo texto del Art. 4.º sería el siguiente: Cuarto. — El socio Señor Alejandro García, desempeñará las funciones de Gerente de la Sociedad, y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas y garantías a favor de terceros, y otorgar fianzas de cualquier género, particulares o no, a favor de terceros. — El socio Gerente Señor García podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad y asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, a cuyo efecto la Sociedad le confiere la autorización que establece el artículo 14 de la Ley Nacional N.º 11.645. — El socio Gerente queda autorizado ampliamente para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales, y asimismo para delegar sus facultades de Gerente en las personas y oportunidades que considere conveniente, otorgando los poderes generales y especiales útiles a ese objeto. — El socio Señor Jané, deberá dedicar a los negocios sociales todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de los mismos. — Los demás socios quedan en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales. — 3.º Suprimir en el artículo undécimo del citado contrato social las palabras Señor Santiago Taranto'' de modo que la redacción del citado artículo fuere en lo sucesivo la siguiente: Undécimo: El uso de la firma social, estará únicamente a cargo del socio Gerente, para cualquier acto que se relacione con la administración de la Sociedad''. — Acto continuo y sin discusión fué aprobada en todos sus puntos la moción presentada (designación de nuevo Gerente y reforma de los artículos 4 y 11) con el voto favorable: del Señor Jané, titular de 50 cuotas: de la Señora Israel de Taranto, con 42 cuotas; haciéndolo por sí, absteniéndose de votar por sus hijos menores; y del Señor García, con 50 cuotas, que votó todos los términos de la moción, absteniéndose de votar en el nombramiento de Gerente, por ser él mismo propuesto. — El Señor Alejandro García, impuesto de la designación de Gerente de la Sociedad que había recaído en su persona y de todo lo demás establecido en la moción aprobada, manifestó su expresa conformidad y aceptación como así también lo manifestaron todos los presentes. — Por unanimidad de votos se resolvió hacer constar que todos los demás artículos y condiciones establecidas en él, ya citado, contrato social, y en la aclaratoria del mismo, otorgado ante el Escribano Señor Sanabria, con fecha 14 de Octubre de 1935, inscripto éste conjuntamente con el primero, quedan subsistentes y en vigor, como así también de que la presente acta será reducida a escritura pública para dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 13 de la Ley 11.645. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión previa lectura que se dió del contenido de la presente, la que fué por unanimidad ratificada, aprobada y firmada, haciéndose tres copias firmadas que quedan en poder de cada interesado. —(firmado) Alej. García. — Carlos R. Jané. — R. Taranto. — Es copia fiel del acta corriente al folio doce del Libro respectivo de la Sociedad. — Alej. García. — Carlos R. Jané. — R. Taranto''. — Es también Copia Fiel, doy fe, y el compareciente solicita le expida testimonio de la presente escritura. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos Don Ricardo Garbarino y Don Ramón González, vecinos y hábiles de que doy fe. — E. M. Dorr. — Tgo.: R. Garbarino. — Tgo. R. González — Hay un sello — Ante mí; Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro sellos de un peso cincuenta números: un millón ciento nueve mil doscientos cuarenta y nueve al cincuenta y dos. — Sobre - raspado - transcriptos - Gerente - Vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e18 sept.-N.º 5088-v23 sept.

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que los señores **Arthur C. Farlow y Russell Pierce**, han transferido a cada uno de los señores **Harry W. Gordon y Jorge Ruiz Palmer**, una cuota social de cien pesos cada una, de Walter Thompson Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de las dos que son poseedores los primeros nombrados. Se hace saber también por el mismo término, que ha sido designado Gerente de la referida sociedad Walter Thompson Argentina, Soc. Resp. Ltda., el señor Harry W. Gordon, en reemplazo de los señores Arthur C. Farlow y Russell Pierce, cuyo mandato ha cesado y con las mismas facultades que tenían los nombrados.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.17 sept.-N.º 5.072-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que la **Sociedad Anónima Industrias Químicas Argentina ''Duperial''**, con domicilio en la Capital Federal, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 832, ha comprado a **''Ducilo'', Sociedad Anónima Productora de Rayón**, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 832, según escritura pasada por ante el Escribano doctor Julián Aguirre Lynch, el 24 de agosto de 1935, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 832 (tercer piso) escritorio 302, donde se atenderán los reclamos de ley, su activo y pasivo según balance practicado al 30 de septiembre de 1934, con exclusión del terreno que la Compañía ''Ducilo'', posee en el Partido de Quilmes y de su fondo de reserva legal. El negocio de la Compañía ''Ducilo'', vendido consistía en los inmuebles, maquinarias, instalaciones de dos fábricas situadas: una en el camino a La Plata, a la altura del Km. 5 y 1|2 y la otra en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), calle Industrias N.º 1050; el resto del activo vendido lo forman mercaderías generales, cajas, bancos y títulos.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.18 sept.-N.º 5085-v.23 sept.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 191.537

FICHA

Agosto 29 de 1936. — Romualdo Cano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.64.

v.26 sept.

Acta N.° 191.539

PERANDRENA

Agosto 29 de 1936. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, en Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3766.

v.25 sept.

Acta N.° 191.540

LA OPERA

Agosto 29 de 1936. — Aída B. de Calero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, polainas y demás artículos para zapateros; extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador. — Aviso N.° 4123.

v.26 sept.

Acta N.° 191.541

AL SIGLO DE ORO

Agosto 29 de 1936. — Claudio Manjón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4122.

v.26 sept.

Acta N.° 185.694

"Italcable"

Noviembre 12 de 1935. — Italcable, Compagnia Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Corregida en agosto 25 de 1936. — Renovación de la N.° 93.760. — Aviso N.° 27.858.

v.26 sept.

Acta N.° 191.403

INTRA

Agosto 25 de 1936. — Jonas & Colver (Novo) Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 97.687. — Aviso N.° 4016.

v.25 sept.

Acta N.° 191.404

INTRA

Agosto 25 de 1936. — Jonas & Colver (Novo) Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.688. — Aviso N.° 4017.

v.26 sept.

Acta N.° 180.890

ACEITE COMESTIBLE PURO DE OLIVA — "SIEMPRE EL MISMO" — EL INMEJORABLE ACEITE PURO DE OLIVA DE RAPALLO — IMPORTADO DA J. AGRIFOGLIO BUENOS AIRES

Junio 13 de 1936. — J. Agrifoglio. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.497. — Aviso N.° 2273.

v.26 sept.

Acta N.° 190.644

CASA D'ANGELA

Julio 21 de 1936. — Vda. de Juan D' Angela. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3202.

v.26 sept.

Acta N.° 190.671

SANITAS

Julio 22 de 1936. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 98.119. — Aviso N.° 3312.

v.26 sept.

Acta N.° 191.242

MARCA REGISTRADA

Agosto 17 de 1936. — Haigaz Sary. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16 menos: perfumería y artículos de tocador. — Aviso N.° 3211.

v.26 sept.

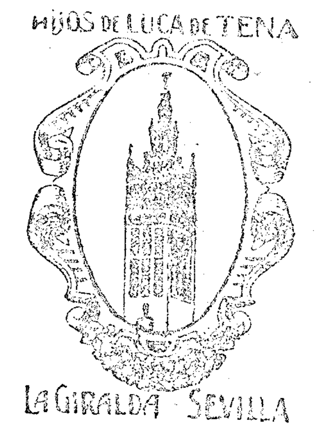
Acta N.° 191.425

BACALAO SUPERIOR — DIRECTOR DIRECTOR — A. & M. SMITH, LTD.

Agosto 26 de 1936. — A. & M. Smith Limited de Leith y Aberdeen, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir bacalao en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.174. — Aviso N.° 4045.

v.26 sept.

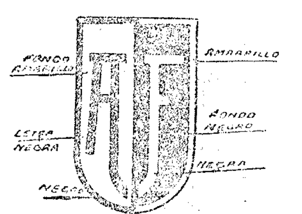
Acta N.° 191.427



Agosto 26 de 1936. — Hijos de Luca de Tena, de Sevilla, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.278. — Aviso N.° 4046.

v.26 sept.

Acta N.° 191.457



Agosto 27 de 1936. — Algodonera "Flandria" S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.987. — Aviso N.° 4109.

v.26 sept.

Acta N.° 191.545

DEPORTES

Agosto 31 de 1936. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.526. — Aviso N.° 4144.

v.26 sept.

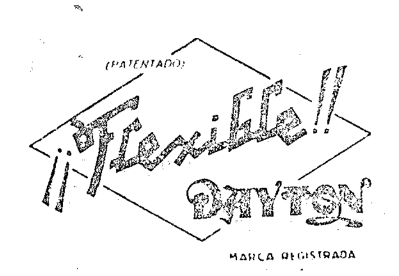
Acta N.° 191.546

OSIRIS

Agosto 31 de 1936. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.527. — Aviso N.° 4143.

v.26 sept.

Acta N.° 191.548



Agosto 31 de 1936. — Francisco Aguirre & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3768.

v.26 sept.

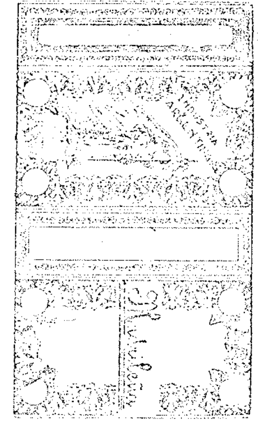
Acta N.° 191.547

CAAPUCU

Agosto 31 de 1936. — Julián Cura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.787.

v.26 sept.

Acta N.° 191.549



Agosto 31 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 97.462 — Aviso N.° 30..

v.26 sept.

Acta N.° 191.550



Agosto 31 de 1936. — Jesús Fernández Hno. & Cía. — Para distinguir conservas de pescados, carnes y salazones, de la clase 22. — Aviso N.° 4146.

v.26 sept.

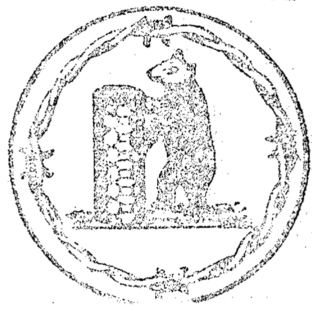
Acta N.° 191.551



Agosto 31 de 1936. — Ricardo Ferrer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4145.

v.26 sept.

Acta N.° 191.552



Agosto 31 de 1936. — "...dia" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 30.000. — Para distinguir alambres, de la clase 4. — Aviso N.° 4147.

v.26 sept.

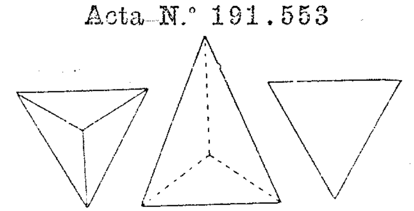
Acta N.° 191.5..

YODOFERRATINA

Agosto 31 de 1936. — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4137.

v.26 sept.

Acta N.° 191.553



Agosto 31 de 1936. — Max Hassler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase). — Aviso N.° 4148.

v.26 sept.

Acta N.° 191.555



Agosto 31 de 1936. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la núme- 98.585. — Aviso N.° 4149.

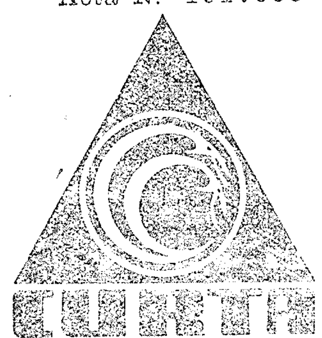
v.26 sept.

Acta N.° 191.557
WIPLA

Agosto 31 de 1936. — Fried Krupp Akt. Ges, de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 98.818. — Aviso N.° 4150.

v.26 sept.

Acta N.° 191.558



Agosto 31. de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4151.

v.26 sept.

Acta N.° 191.5..



Septiembre 2 de 1936. — Luis Alvarez (H.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4178.

v.26 sept.

Acta N.° 191.581
LACTILO

Septiembre 2 de 1936. — Enrique Zaldívar y Lino Zaldívar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4193.

v.26 sept.

Acta N.° 191.583



Septiembre 2 de 1936. — Gregorio Podolski & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4179.

v.26 sept.

Acta N.° 191.584
SANFORIZADO

Septiembre 2 de 1936. — Antonio Díaz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4199.

v.26 sept.

Acta N.° 191.585
SANFORIZADO

Septiembre 2 de 1936. — Antonio Díaz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 4200.

v.26 sept.

Acta N.° 191.583
KRONOS

Septiembre 2 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4201.

v.26 sept.

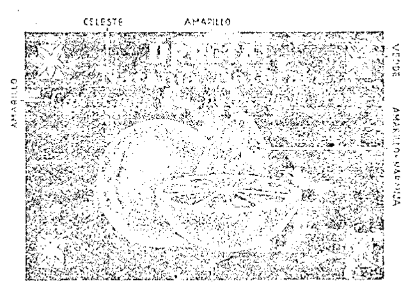
Acta N.° 191.588

URRETA
SOCIEDAD ANONIMA

Septiembre 2 de 1936. — Urreta S. A. de Salto, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4176.

v.26 sept.

Acta N.° 191.589



Septiembre 2 de 1936. — Urreta S. A. de Salto, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir bebidas preparadas a base de naranja, de la clase 23. — Aviso N.° 4175.

v.26 sept.

Acta N.° 191.590
SOLAIRE

Septiembre 2 de 1936. — Máximo F. Lechuga. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4168.

v.26 sept.

Acta N.° 191.591
NUPCIAL

Septiembre 2 de 1936. — Jacques Arditti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4167.

v.26 sept.

Acta N.° 191.592
BICOIDAL

Septiembre 2 de 1936. — María Elena Garré de Semería. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4194.

v.26 sept.

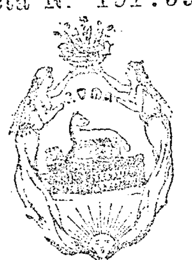
Acta N.° 191.593

S.A.I.R.O.
Sociedad
Aceitera
Italiana
Refinería
Oliva

Septiembre 2 de 1936. — Mario O. Santecci que comercia bajo el rubro de Sociedad Aceitera Italiana Refinería Oliva. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4195.

v.26 sept.

Acta N.° 191.594



Septiembre 2 de 1936. — S. A. Tabacchi Italiani. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.599. — Aviso N.° 4196.

v.26 sept.

Acta N.° 191.595



Septiembre 3 de 1936. — Fernando Sanvico. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4031.

v.26 sept.

Acta N.° 191.596
SALUROPHAN

Septiembre 3 de 1936. — Salvador Kivatinetz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3986.

v.26 sept.

Acta N.° 191.600



Septiembre 3 de 1936. — Herminio Sío. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3774.

v.26 sept

Acta N.° 191.597
DEPULAX

Septiembre 3 de 1936. — Salvador Kivatinetz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3985.

v.26 sept.

Acta N.° 191.598
BELCUTIS

Septiembre 3 de 1936. — Salvador Kivatinetz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3987.

v.26 sept.

Acta N.° 191.599
ZAVASMA

Septiembre 3 de 1936. — Julián Zavala Muñiz, Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir substanmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4205.

v.26 sept.

Acta N.° 191.601
DETROLA

Setiembre 3 de 1936. — Carlos Glücksmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3775.

v.26 sept.

Acta N.° 191.559



Agosto 31 de 1936. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.458. — Aviso número 4.068.

v.26 sept.

Acta N.° 191.560



Agosto 31 de 1936. — Antonio Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.153.

v.26 sept.

Acta N.° 191.561



Agosto 31 de 1936. — Antonio Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.152.

v.26 sept.

Acta N.° 191.562



Septiembre 1.° de 1936. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.154.
v.26 sept.

Acta N.° 191.563

LOBONITE

Septiembre 1.° de 1936. — Low & Bonar Ltd., de Dundee, (Escocia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.896. — Aviso N.° 4166.
v.26 sept.

Acta N.° 191.565



Septiembre 1.° de 1936. — Antonio Cima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.155.
v.26 sept.

Acta N.° 191.566

CHUJA

Septiembre 1.° de 1936. — Juan E. M. Jauch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.159.
v.26 sept.

Acta N.° 191.567

MARCANT

Septiembre 1.° de 1936. — "Sedalana" Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.156.
v.26 sept.

Acta N.° 191.568

MARCANT

Septiembre 1.° de 1936. — "Sedalana" Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.157. v.26 sept.

Acta N.° 191.569

CARDIAZOL

Septiembre 1.° de 1936. — Knoll A. G. Chemische Fabriken, de Ludwigshafen am Rhein, (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparaads, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.984. — Aviso número 4.163.
v.26 sept.

Acta N.° 191.571

SAPIA

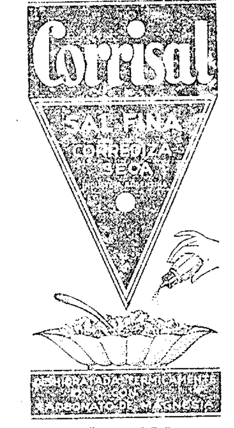
Septiembre 1.° de 1936. — Lorenzo Giussi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.769.
v.26 sept.

Acta N.° 191.572

LA BOHARDILLA BOHEMIA

Septiembre 1.° de 1936. — Alfredo A. Gattafoni. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.770.
v.26 sept.

Acta N.° 191.573



Septiembre 1.° de 1936. — Salinera Española Ballester y Molina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir sal fina, de la clase 22. — Aviso número 4.165.
v.26 sept.

Acta N.° 191.574

LIPSA

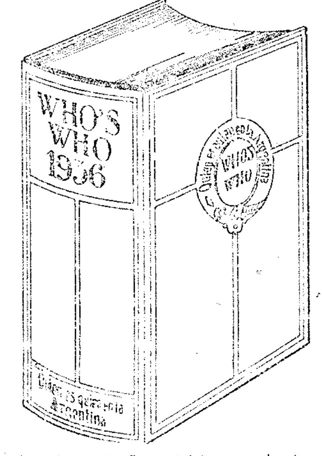
Septiembre 2 de 1936. — La Industrial Platense S. A. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicidad y artículos de propaganda en general, de la clase 18. — Aviso número 4.169.
v.26 sept.

Acta N.° 191.575

LIPSA

Septiembre 2 de 1936. — La Industrial Platense S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.170. v.26 sept.

Acta N.° 191.576



Septiembre 2 de 1936. — Antonio José Fontanillas. — Para distinguir un diccionario de biografías argentinas, de la clase 18. — Aviso número 4.162.
v.26 sept.

Acta N.° 191.577

COLOSAL

Septiembre 2 de 1936. — Rafael Finelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.158.
v.26 sept.

Acta N.° 191.578

PILA

Septiembre 2 de 1936. — Cía. Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.120. — Aviso número 3.771.
v.26 sept.

Acta N.° 191.579

ALIADOS

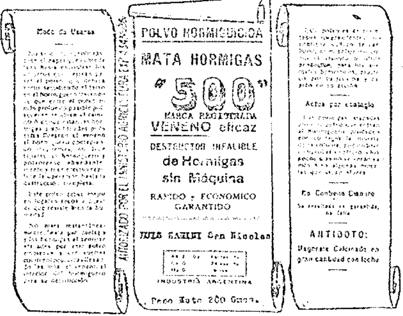
Septiembre 2 de 1936. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.121. — Aviso número 3.772.
v.26 sept.

Acta N.° 191.580

ROFER

Septiembre 2 de 1936. — Eduardo Ferro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.773.
v.26 sept.

Acta N.° 191.627



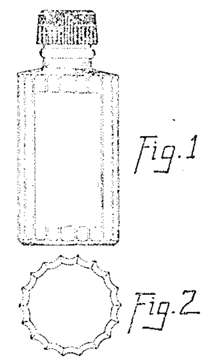
Septiembre 4 de 1936. — Luis Zanini. — Para distinguir polvos hormiguicidas, de la clase 1. — Aviso número 4.177. v.26 sept.

Acta N.° 191.628

THINETTE

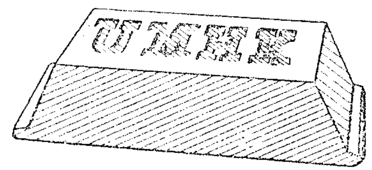
Septiembre 4 de 1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.238.
v.26 sept.

Acta N.° 191.629



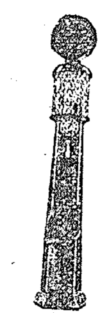
Septiembre 4 de 1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 4239.
v.26 sept.

Acta N.° 191.631



Septiembre 4 de 1936. — Unión Miniere du Haut Katanga Société Congolaise a Responsabilité Ltd., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir estaño, de la clase 4. — Aviso N.° 4.240.
v.26 sept.

Acta N.° 191.630



Septiembre 4 de 1936. — José Onetto. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.237.
v.26 sept.

Acta N.° 191.632

MICARTA

Septiembre 4 de 1936. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.241.
v.26 sept.

Acta N.° 191.633

EL PAIS

Septiembre 4 de 1936. — Armando Ponzone. — Para distinguir diarios, revistas, publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso número 4.242.
v.26 sept.

Acta N.° 191.634

EDI

Septiembre 4 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.243.
v.26 sept.

Acta N.° 191.635

MOCCASIN

Septiembre 4 de 1936. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.250.
v.26 sept.

Acta N.° 191.637

SITOB

Septiembre 4 de 1936. — "Tob" Sociedad Industrial de Responsabilidad Ltda., Capital, $ 11.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.782.
v.26 sept.

Acta N.° 191.638

SITOB

Septiembre 4 de 1936. — "Tob" Sociedad Industrial de Responsabilidad Ltda., Capital, $ 11.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.783.
v.26 sept.

Acta N.° 191.633

PARNASO

Septiembre 4 de 1936. — C. Pastoreno. — Para distinguir productos de lechería, especialmente quesos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.812. — Aviso N.° 3.780.

v.26 sept.

Acta N.° 191.639

NOVOBRONCOL

Septiembre 4 de 1936. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.784.

v.26 sept.

Acta N.° 191.640

YAAGUATI

Septiembre 4 de 1936. — Bonifacio Cruse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.785.

v.26 sept.

Acta N.° 191.641

MONTERITA

Septiembre 4 de 1936. — Bonifacio Cruse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.786.

v.26 sept.

Acta N.° 191.642

PROYODAN

Septiembre 4 de 1936. — La Vascongada S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.787.

v.26 sept.

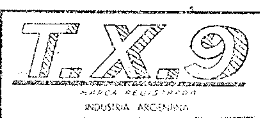
Acta N.° 191.645

HEPATOFER

Septiembre 4 de 1936. — L. A. Baliño y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.231.

v.26 sept.

Acta N.° 191.646



Septiembre 4 de 1936. — Paulino Enrique Olano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.161.

v.26 sept.

Acta N.° 191.647



Septiembre 4 de 1936. — Paulino Enrique Olano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.160.

v.26 sept.

Acta N.° 191.648

COMPRAL

Septiembre 4 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.362. — Aviso 4.234.

v.26 sept.

Acta N.° 191.602

BABERLAC

Septiembre 3 de 1936. — Ch. C. Richardson S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.776.

v.26 sept.

Acta N.° 191.603

HIGIENOL

Septiembre 3 de 1936. — Alfredo R. Curti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.777.

v.26 sept.

Acta N.° 191.606



Septiembre 3 de 1936. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.907. — Aviso N.° 3.678.

v.26 sept.

Acta N.° 191.607

FUESTERA

Septiembre 3 de 1936. — León Labarrague. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.220.

v.26 sept.

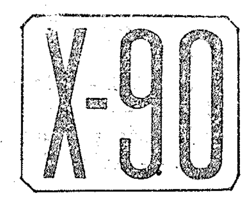
Acta N.° 191.608

CHIQUIN

Septiembre 3 de 1936. — G. Brancaccio e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.221.

v.26 sept.

Acta N.° 191.609



Septiembre 3 de 1936. — The Perfect Circle Company, de Hgerstown, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir anillos para émbolo, incluso anillos de compresión, anillos o segmentos aceitadores y juego de anillos para émbolo, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y implementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-inicultura y silvicultura, concleria, de la clase 5. — Aviso número 4.213.

v.26 sept.

Acta N.° 191.611

EDISOL

Septiembre 3 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.209.

v.26 sept.

Acta N.° 191.612

EDILUZ

Septiembre 3 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.210.

v.26 sept.

Acta N.° 191.613

EDICA

Septiembre 3 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.211.

v.26 sept.

Acta N.° 191.614

EDIDUCT

Septiembre 3 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.212.

v.26 sept.

Acta N.° 191.616



Septiembre 3 de 1936. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.198.

v.26 sept.

Acta N.° 191.617

Boveroil

E. BOVERA

Septiembre 3 de 1936. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.197.

v.26 sept.

Acta N.° 191.618

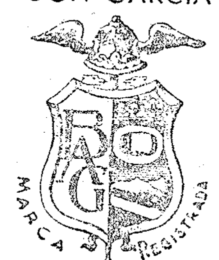
Industria Argentina



Septiembre 3 de 1936. — H. D. Teti & J. Masgoret. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 4.218.

v.26 sept.

Acta N.° 191.610



Septiembre 3 de 1936. — Bernardo García López y Angel García López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.219.

v.26 sept.

Acta N.° 191.620

LA EPOCA

Septiembre 4 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 97.787. — Aviso N.° 4.180.

v.26 sept.

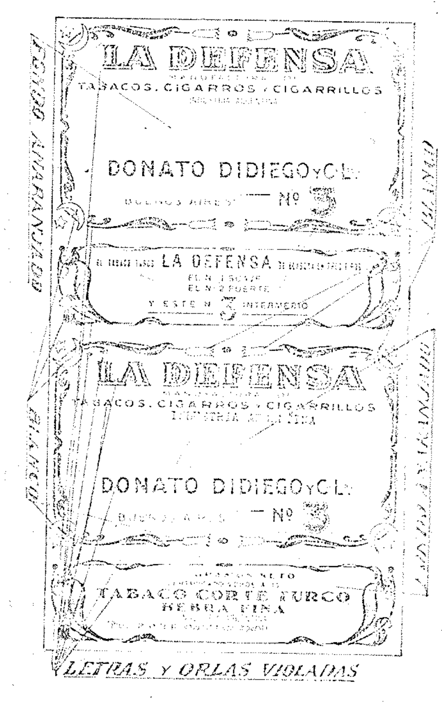
Acta N.° 191.621

BOY SCOUT

Septiembre 4 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 98.674. — Aviso N.° 4.181.

v.26 sept.

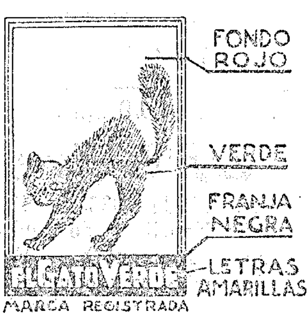
Acta N.° 191.622



Septiembre 4 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos únicamente, de la clase 21. — Aviso N.° 4.183.

v.26 sept.

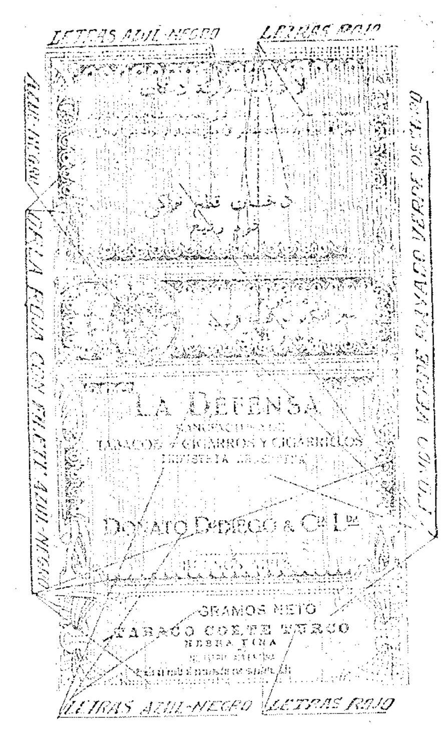
Acta N.° 191.625



Septiembre 4 de 1936. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.206.

v.26 sept.

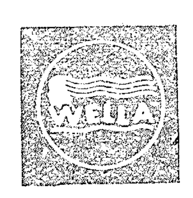
Acta N.° 191.623



Septiembre 4 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos. La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 4.182.

v.26 sept.

Acta N.° 191.626



WELLIN

Septiembre 4 de 1936. — Franz Stroeher A. G., de Rothenkirchen (Vogtland), Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.203.

v.26 sept.

Acta N.° 191.649

DELEGON

Septiembre 4 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.382. — Aviso N.° 4233.

v.26 sept.

Acta N.° 191.651

CICLOFORMO

Septiembre 4 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.371. — Aviso N.° 4236.

v.26 sept.

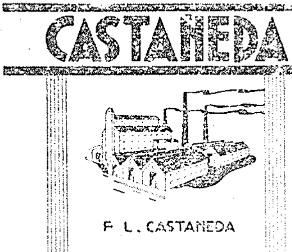
Acta N.° 191.656

BANNER

Septiembre 4 de 1936. — The American Steel & Wire Company of New Jersey, de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir postes de metal para cercos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 99.468. — Aviso N.° 4246.

v.26 sept.

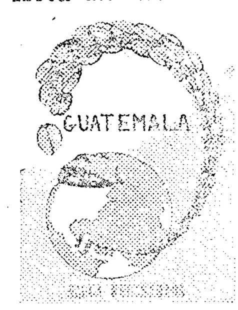
Acta N.° 191.654



Septiembre 4 de 1936. — Francisco López Castañeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4217.

v.26 sept.

Acta N.° 191.655



Septiembre 4 de 1936. — Martínez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4216.

v.26 sept.

Acta N.° 191.657



8

Septiembre 4 de 1936. — National Tube Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir caños y tubos de metal y uniones de metal para caños y tubos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 99.467. — Aviso N.° 4245.

v.26 sept.

Acta N.° 191.658



Septiembre 4 de 1936. — Steirische Gusstahlwerke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3781.

v.26 sept.

Acta N.° 191.659



Septiembre 5 de 1936. — Julio Navas y Ernesto Gronda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4192.

v.26 sept.

Acta N.° 191.668

EGARM

Septiembre 5 de 1936. — Evaristo García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4215.

v.26 sept.

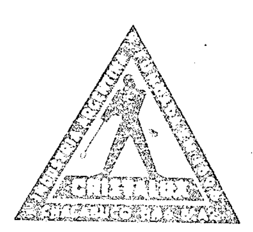
Acta N.° 191.652

VENUS

Septiembre 4 de 1936. — Ehrich & Graetz A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 menos cera líquida y en pasta y en pomada para la limpieza en general y almidones. — Renovación de la número 98.768. — Aviso N.° 4232.

v.26 sept.

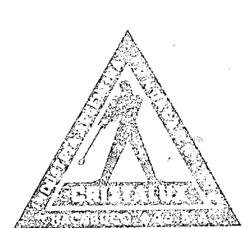
Acta N.° 191.660



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4222.

v.26 sept.

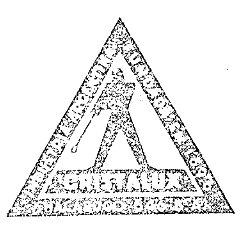
Acta N.° 191.661



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4223.

v.26 sept.

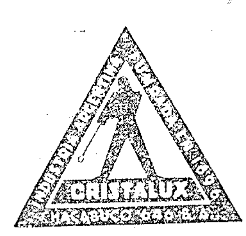
Acta N.° 191.662



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4224.

v.26 sept.

Acta N.° 191.663



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4225.

v.26 sept.

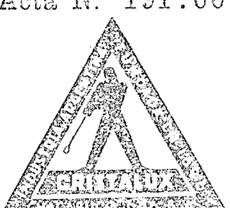
Acta N.° 191.664



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir electricidad maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4226.

v.26 sept.

Acta N.° 191.665



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4227.

v.26 sept.

Acta N.° 191.666



Septiembre 5 de 1936. — Bilbaina & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4258.

v.26 sept.

Acta N.° 191.667

INDICADOR DE ALQUILERES

Septiembre 5 de 1936. — Walter Tassier & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4259.

v.26 sept.

Acta N.° 191.669

RUMBO

Septiembre 5 de 1936. — Francisco de la Cruz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4257.

v.26 sept.

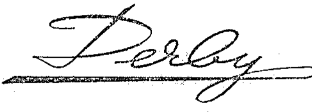
Acta N.° 191.670



Septiembre 5 de 1936. — Lana & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4262.

v.26 sept.

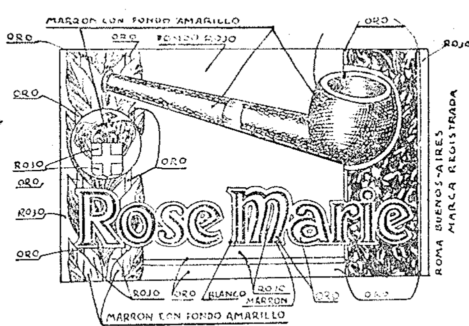
Acta N.° 191.671



Septiembre 5 de 1936. — Lana & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° [illegible]

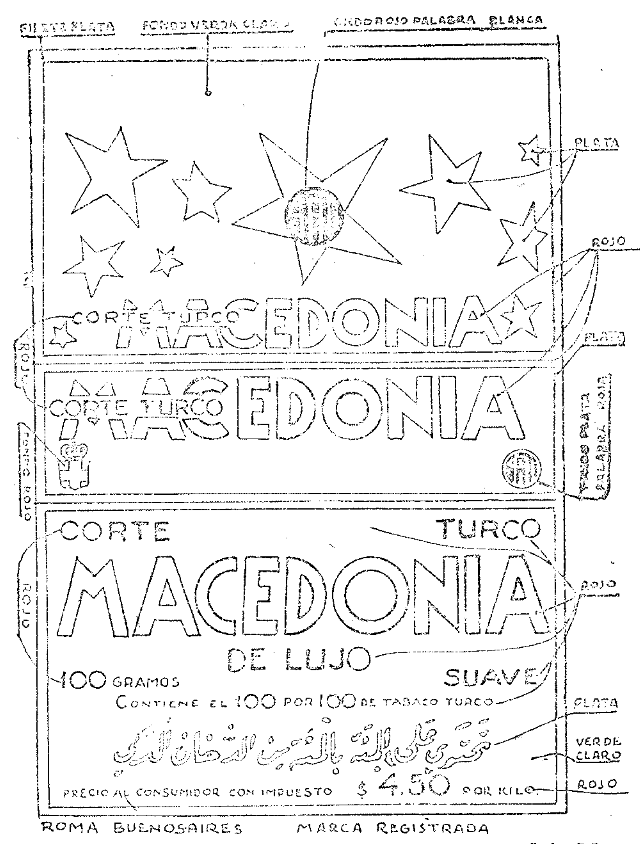
v.26 sept.

Acta N.° 191.543



Agosto 31 de 1936. — Amministrazio ne Atuonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— Aviso número 4002. v.26 sept.

Acta N.° 191.544



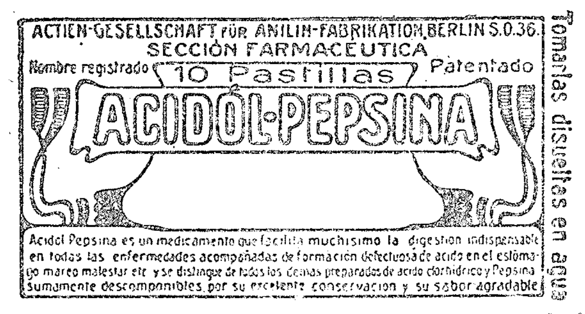
Agosto 31 de 1936. — Amministrazione Atuonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4000. v.26 sept.

Acta N.° 191.604



Septiembre 3 de 1936. — Manuel Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3778. v.26 sept.

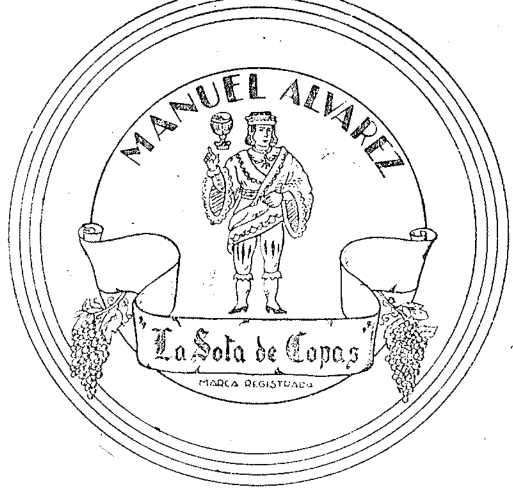
Acta N.° 191.650



Septiembre 4 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft I. G., S. A. de Idustria de Colores, de Frankfur a|Main, Alemania. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas en general, de laclase 2. — Renovación de la N.° 99.336. — Aviso N.° 4235. v.26 sept.

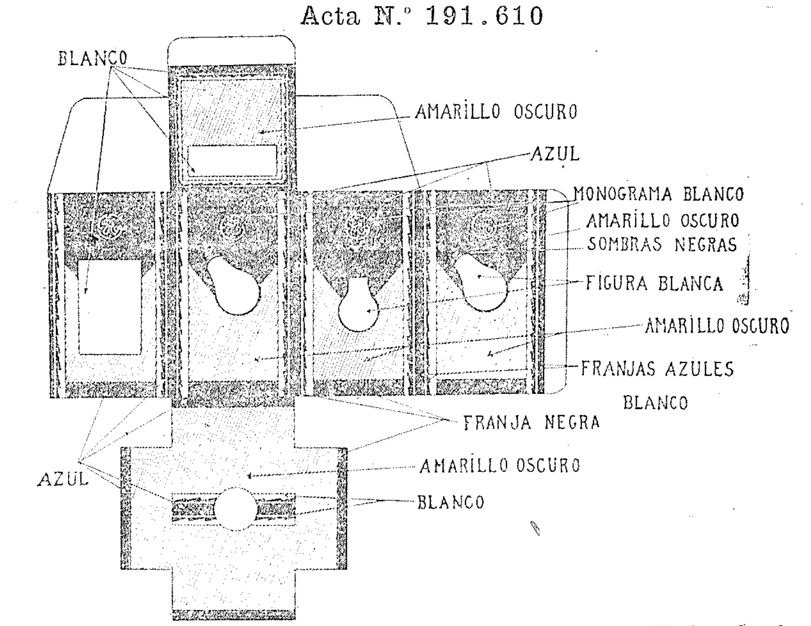
Acta N.° 191.605





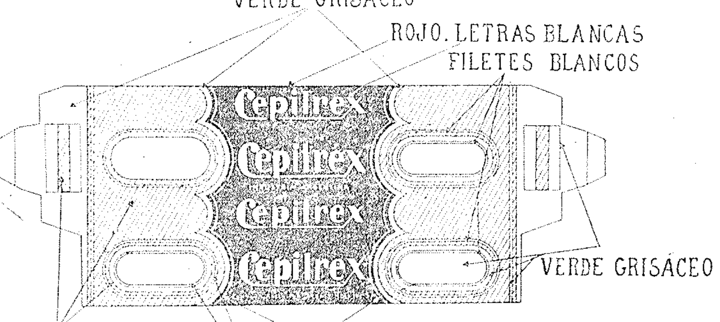
Septiembre 3 de 1936. — Manuel Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3779. v.26 sept.

Acta N.° 191.610



Septiembre 3 de 1936. — General Electric, S. A. — Para distinguir lámparas, tubos y válvulas en general, de la clase 20. — Aviso número 4208. v.26 sept.

Acta N.° 191.615



Septiembre 3 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 4207. v.26 sept.

Acta N.° 191.624



Septiembre 4 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos Gargantini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4204. v.26 sept.

Fdo. Javier Padilla. Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional